

**REF.: Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO".**

**MAT.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 4.**

**CONCEPCIÓN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

**VISTO:**

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido de la Ley N°15.840/64 y del D.F.L. MOP N°870/75 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto M.O.P. N° 258, de fecha 09 de Octubre de 2009 que Modifica Res. DGOP N°48/2009, sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas Construcción y Conservación y fija texto refundido de la citada Res. DGOP N°48 y sus Modificaciones Posteriores.
- La Resolución D.A. CPCION N°010 de fecha 29.04.2015, que Aprueba Convenio Ad-Referéndum, Anexo Complementario y Antecedentes Técnicos para la contratación de obra a Suma Alzada Fija a través del Trato Directo .
- La Resolución D.A. CPCION N°182 Exenta de fecha 10.02.2017, que Autoriza Aumento y disminución de obras, ampliación de plazo y aprueba convenio Ad-Referéndum.
- La Resolución D.A. CPCION N°985 Exenta de fecha 01.08.2017, que Autoriza Aumento y Disminución de Obras, ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-referéndum.
- La Resolución D.A. CPCION N°1208 Exenta de fecha 13.09.2017, que Autoriza Ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-referéndum.
- El Ord. N°1233-E de la Directora Regional Consejo de las Culturas y las Artes, Región del Biobío de fecha 30.12.2016, que remite Informe General Reevaluación Teatro Región del Biobío-Enero 2017.
- La carta del contratista N°1311-347-2017, de fecha 10.11.2017.
- El Informe del Inspector Fiscal por Modificación de Contrato N°4, de contrato de fecha 10.11.2017.
- El convenio Ad-referéndum por modificación de Contrato N°4.
- El Decreto N°210 de fecha 21 de Marzo de 2014, Decreto N°538 Exento de fecha 07 de Julio de 2014 y Decreto SS.OO.PP N°20 (exento) de 30 de Enero de 2017.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julian Corbett Cifuentes, mediante las Resoluciones Exenta D.A. N° 102 de fecha 04.11.2010 y N°368 Ex. de fecha 04.04.2014 del Director Nacional de Arquitectura;



PROCESO N° 11445282.- /

## CONSIDERANDO:

- Que la modificación se realiza, atendiendo a las modificaciones de contrato que se están revisando, evaluando tanto técnica como económicamente de la 2º etapa del proyecto de Escenotecnia, indicado en Informe del IFO, de fecha 10.11.2017.

## RESUELVO D.A.CPCIÓN. N° 1501.- / EXENTA

**N° 1: APRUÉBASE** el Convenio Ad-referéndum N°4 de fecha 10.11.2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato **CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, suscrito entre el Sr. Director Regional de Arquitectura Región del Biobío y la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción. N° 010 del 29.04.2015, a la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por la suma de \$18.248.228.975 (IVA incluido).-; disminuida en \$292.- y ampliada en un plazo de 10 días corridos según Res. D.A. CPCIÓN N°182 Exenta de 10.02.2017; aumentada en \$758.033.138.- y ampliada en un plazo de 43 días corridos según Res. D.A. CPCIÓN N°985 Exenta de 01.08.2017 y ampliada en un plazo de 60 días corridos según Res. D.A. CPCIÓN N°1208 Exenta de 13.09.2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 4**

*En Concepción, a 10 de Noviembre del 2017, entre la Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes, R.U.T. N°8.892.744-3 y el contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción. N° 010 del 29.04.2015, por la suma de \$18.248.228.975 (IVA incluido).-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):*

#### **A.- CANTIDAD DE DÍAS:**

A.1. Aumento de plazo de **46 días corridos**.

#### **B.- DE LOS PLAZOS:**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 160º Reglamento Contratos OO.PP.) | : 03/08/2015.       |
| 2) Plazo contrato inicial                                | : 720 días.         |
| 3) Fecha de Término Legal original                       | : 23/07/2017.       |
| 4) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°1)          | : 10 días corridos. |
| 5) Fecha de Término Legal (Según Convenio N°1)           | : 02/08/2017.       |
| 6) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°2)          | : 43 días corridos. |
| 7) Fecha de Término Legal (Según Convenio N°2)           | : 14/09//2017.      |
| 8) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°3)          | : 60 días corridos. |
| 9) Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°3)     | : 13/11/2017.       |
| 10) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°4)         | : 46 días corridos. |
| 11) Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°4)    | : 29/12/2017.       |

PROCESO N° 11445282.- /

C.- VARIOS:

- 1) *La Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento no significa la renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudiera corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o alegar cualquier especie de indemnización, que puedan relacionarse directa y/o indirectamente con las interferencias que motivaron y/o afectaron la ejecución de las obras objeto de las modificaciones de contrato que se pactan por el presente convenio, respecto de todo lo cual el contratista se reserva sus derechos y acciones.  
Lo anterior, en ningún caso representa o puede entenderse como aceptación o reconocimiento alguno, por parte de la Dirección de Arquitectura, a cualquier indemnización que solicite el contratista, las que deberán presentarse debidamente fundadas, estudiándose en su mérito y oportunidad.*
- 2) *Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.*
- 3) *El virtud de la presente modificación, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si correspondiera.*
- 4) *El presente Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°4, para su validez, deberá ser sancionado a través de Resolución que lo apruebe.  
Una vez tramitado dicho acto administrativo, tres transcripciones de éste deberán suscribirse ante notario por el contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de sus ejemplares."*

**N°2: PLAZO:** *La presente modificación considera un aumento de plazo no proporcional de 46 días corridos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto B del convenio Ad-referéndum, quedando establecida la **fecha de término para el 29/12/2017.***

**N°3: GARANTÍAS Y SEGUROS**

El contratista deberá actualizar las garantías y pólizas de seguro vigentes, conforme a lo establecido en el punto C.3 del Convenio Ad-Referéndum que se sanciona, según corresponda.

**N°4: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente modificación de contrato, no requiere asignación presupuestaria

**N°5: PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-referéndum, la empresa ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

PROCESO N° 11445282.- /

**N°6: COMUNÍQUESE:** La presente Resolución a la Empresa Contratista, al Seremi de OO.PP. Región del Biobío, al Gobierno Regional Región del Biobío, a las Unidades de Planificación y Proyectos de la Dirección de Arquitectura, Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*René Caryajal Zúñiga*  
**René Caryajal Zúñiga**

Abogado  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas

**N° B° SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OO.PP.  
REGION DEL BIOBÍO**



*Julian Corbett Cifuentes*  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

*LPS/JICC/cdn.*  
LPS/JICC/cdn.

**DISTRIBUCION:**

- Contratista: Constructora Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A. (Rosario Norte 532, piso 8 Las Condes Santiago; Tel. 226314600)
- Seremi MOP Región del Biobío.
- Mandante: Gobierno Regional Región del Biobío
- Archivo U. Planificación D.A. Región del Biobío.
- Archivo Partes D.A. Región del Biobío.
- Archivo U. Proyecto Equipo 1 (Obra).

*[Handwritten mark]*  
PROCESO N° 11445282.- /



## **CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 4**

En Concepción, a 10 de noviembre de 2017, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSTRUCCION TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción N° 010 del 29.04.2015, por la suma de \$ 18.248.228.975 (IVA incluido).-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

### **A.- CANTIDAD DE DIAS:**

A.1. Aumento de plazo de **46 días corridos**.

### **B.- DE LOS PLAZOS:**

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 160º Reglamento Contratos OO.PP.)     | : 03/08/2015.              |
| 2) Plazo contrato inicial                                    | : 720 días.                |
| 3) Fecha de Término Legal original                           | : 23/07/2017.              |
| 4) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°1)              | : 10 días corridos.        |
| 5) Fecha de Término Legal (Según Convenio N°1)               | : 02/08/2017.              |
| 6) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°2)              | : 43 días corridos.        |
| 7) Fecha Término Legal (Según Convenio N°2)                  | : 14/09/2017.              |
| 8) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°3)              | : 60 días corridos.        |
| 9) Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°3)         | : 13/11/2017.              |
| <b>10) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°4)</b>      | <b>: 46 días corridos.</b> |
| <b>11) Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°4)</b> | <b>: 29/12/2017.</b>       |

### **C.- VARIOS:**

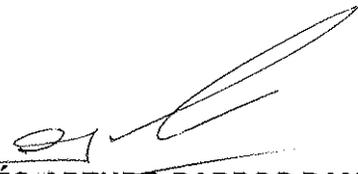
- 1) La Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento no significa la renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudiera corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o alegar cualquier especie de indemnización, que puedan relacionarse directa y/o indirectamente con las interferencias que motivaron y/o afectaron la ejecución de las obras objeto de las modificaciones de contrato que se pactan por el presente convenio, respecto de todo lo cual el contratista se reserva sus derechos y acciones. Lo anterior, en ningún caso representa o puede entenderse como aceptación o reconocimiento alguno, por parte de la Dirección de Arquitectura, a cualquier indemnización que solicite el contratista, las que deberán presentarse debidamente fundadas, estudiándose en su mérito y oportunidad.



- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°4, para su validez, deberá ser sancionado a través de Resolución que lo apruebe. Una vez tramitado dicho acto administrativo, tres transcripciones de éste deberán suscribirse ante notario por el contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de sus ejemplares.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.



  
**FERNANDO JOSE ECHEVERRIA VIAL      DARÍO ARTURO BARROS RAMÍREZ**  
**ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**  
**R.U.T. N° 85.747.000-1**  
**Contratista**

  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
**Arquitecto**  
**Director Regional Arquitectura**  
**Región del Biobío**

IBA/CMC/cmc



## **INFORME MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°4.**

**Cristian Messenger Coloma**, Ingeniero Constructor e Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Teatro Regional del Biobío, según Resolución D.A. CPCION N°010 (exenta) de fecha 29.04.2015 a la Empresa Contratista Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., por la suma \$18.248.228.975 (IVA Incluido), la Res. D.A.CPCION N°182 (exenta) de fecha 10 de febrero de 2017 y la Res. D.A. CPCION N°985 (exenta) de fecha 01 de agosto de 2017, viene a informar al Director Regional de Arquitectura Región Biobío, lo siguiente:

### **I.- Antecedentes Generales.**

Ubicación	Provincia de Concepción
Tipo de contrato	Trato directo a suma alzada fija.
Financiamiento	FDNR, GORE Región del Biobío Consejo Nacional de la Cultura y las Artes SERVIU Región del Biobío.
Arquitecto proyectista	Smiljan Radic.-
Ingeniero Proyectista	Francisco Bartolomé.-
<b>Plazos.</b>	
Plazo de ejecución inicial	720 días corridos.
Plazo modificación de contrato N°1	10 días corridos.
Plazo modificación de contrato N°2	43 días corridos.
Plazo modificación de contrato N°3	60 días corridos
Plazo modificación de contrato N°4	46 días corridos
Plazo de ejecución final	879 días corridos.
Fecha de Inicio	04 de agosto de 2015.
Fecha de término	29 de diciembre de 2017.
<b>Montos.</b>	
Monto del contrato Inicial	\$ 18.248.228.975.-
Monto de modificación de contrato N°1	\$ -292.-
Monto de modificación de contrato N°2	\$ 758.073.397.-
Monto de contrato Final	\$ 19.006.302.080.-

### **II.- Descripción de Modificación por aumento de plazo.**

Esta modificación de contrato N°4, contempla un aumento de plazo de las obras contratadas en 46 días corridos, dando como fecha de término contractual el 29 de diciembre de 2017, atendiendo a las modificaciones de contrato de que se están revisando, evaluando tanto técnica como económicamente de la **2° etapa del proyecto de Escenotecnia**, que considera lo siguiente:

- Carta N°1311-347 de fecha 10 de noviembre de 2017 donde solicita aumento de plazo por 46 días corridos.
- El suministro e instalación de equipos tanto de audio, video e iluminación, las cuales no se tenían consideradas en el proyecto inicial.
- Complementariamente a lo anterior, se contempla del cambio de sistema análogo a digital para mejorar las prestaciones de los equipos antes indicados.
- Finalmente se considera además la implementación de sistema de control de datos que regulan dichos equipos.

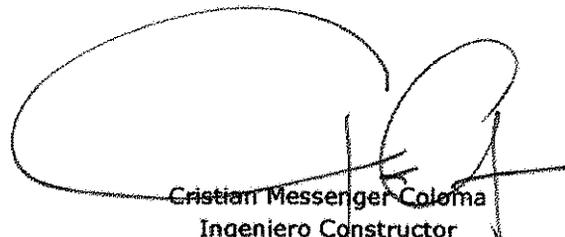
Considerando además, el alcance de las obras y la ingeniería de detalle asociado a este proyecto, los plazos de aprobación y asignación de recursos para ser representada al Gobierno Regional Región del Biobío.



Esta modificación fue solicitada mediante Ord. N° 1233-E de fecha 30.12.2016, de la Directora Regional Consejo de las Culturas y las Artes, Región del Biobío al SEREMI de Desarrollo Social Región del Biobío, donde se incluye Informe de revaluación Teatro Regional del Biobío, y que solicita y justifica la evaluación de la fase II, Equipo de Escenotecnia, como actividad necesaria a realizar por la empresa constructora en esta etapa.

### **III.- Documentos Adjuntos.**

- Ord. N° 1233-E de fecha 30.12.2016, de la Directora Regional Consejo de las Culturas y las Artes, Región del Biobío al SEREMI de Desarrollo Social Región del Biobío.



Cristian Messenger Coloma  
Ingeniero Constructor  
Inspector Fiscal  
Dirección de Arquitectura, MOP

Concepción, 10 de noviembre de 2017

Concepción, 10 de Noviembre de 2017  
REF.: Solicitud Aumento Plazo

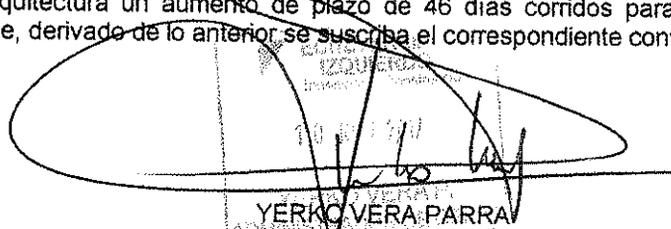
DE: Profesional Residente de Obra Teatro Regional Bio Bi

A: Sr. Cristian Messenger  
Inspector Fiscal Obra Teatro Regional Bio Bio  
Presente.

Junto con saludar, mediante la presente se solicita que se recomienda al Sr. Director Regional de Arquitectura un aumento de plazo de 60 días corridos en razón de las siguientes consideraciones:

1. Como es de su conocimiento, mediante Resolución D.A. CPCIÓN. N° 010, de fecha 29 de abril de 2.015, se aprobó el Convenio Ad-Referendum, de fecha 22 de abril de 2.015, para la contratación mediante trato directo de la obra "Construcción Teatro Regional del BIO-BIO".
2. Entre otros, la construcción, está regida por el Decreto Supremo 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que contiene el Reglamento para Contratos de Obra Pública y por la Resolución N° 258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, que contiene las Bases Administrativas para Contratos de Obra Pública.
3. La modalidad del contrato es a Suma Alzada Fija y sin reajustes, cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fondos de SERVIU Región del Biobío y de fondos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.
4. El precio del contrato ascendió a la suma de \$18.248.228.975 y un plazo de ejecución de 720 días corridos, sin perjuicio de sus modificaciones posteriores.
5. Como se indicó, el plazo inicial fue de 720 días corridos, lo que determinaba como fecha de término el día 23 de julio de 2.017. Posteriormente mediante Convenio N° 1, 2 y 3 suscritos entre las partes, se modificó el plazo contractual otorgándose un aumento de 10, 43 y 60 días corridos respectivamente, determinándose como nueva fecha de término el día 13 de noviembre del presente.
6. Que el proceso de gestión administrativa de otras modificaciones contractuales se ha generado una situación excepcional, que hace imprescindible, que se conceda un aumento de 46 días corridos determinándose una nueva fecha para la ejecución del programa de trabajo.

Se deja constancia que la presente solicitud no está asociada a la ejecución de aumentos de obra u obras extraordinarias ni a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Considerando la circunstancia especial indicada, no imputable a la empresa, se solicita a la Inspección Fiscal, que recomiende al Sr. Director Regional de Arquitectura un aumento de plazo de 46 días corridos para la ejecución del programa de trabajo y que, derivado de lo anterior, se suscriba el correspondiente convenio.



YERKO VERA PARRA

PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA  
ECHVERRIA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A

CC: Archivo Obra

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP**  
**REGIÓN DEL BÍO BÍO**  
**OFICINA DE PARTES**

PROCESO N° 1144773  
 FECHA: 10 NOV. 2017

DERIVADO A:	ORIGINAL	COPIA
PLANIFICACIÓN		
A. CONTRATO		
EQUIPO 1	<u>C.M.C.</u>	
EQUIPO 2		
ADMINISTRACIÓN		

ARCHIVO  CONVERSAR  PREPARAR RESPUESTA

Basaguirre

Fecha Derivación: 13.11.2017



Protocolizado con esta fecha bajo el N° 0394-17 según anotación N° 11574 de hoy, del Repertorio de Instrumentos Públicos. Santiago, 26 OCT. 2017



**REF.: Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO".**

**MAT.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 3.**

**CONCEPCIÓN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017** GERMAN HOUSSEAU DEL RIO  
Notario Suplente  
XXII Notaria Santiago

**VISTO:**

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido de la Ley N°15.840/64 y del D.F.L. MOP N°870/75 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto M.O.P. N° 258, de fecha 09 de Octubre de 2009 que Modifica Res. DGOP N°48/2009, sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas Construcción y Conservación y fija texto refundido de la citada Res. DGOP N°48 y sus Modificaciones Posteriores.
- La Resolución D.A. CPCION N°010 de fecha 29.04.2015, que Aprueba Convenio Ad-Referéndum, Anexo Complementario y Antecedentes Técnicos para la contratación de obra a Suma Alzada Fija a través del Trato Directo .
- La Resolución D.A. CPCION N°182 Exenta de fecha 10.02.2017, que Autoriza Aumento y disminución de obras, ampliación de plazo y aprueba convenio Ad-Referéndum.
- La Resolución D.A. CPCION N°985 Exenta de fecha 01.08.2017, que Autoriza Aumento y Disminución de Obras, ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-referéndum.
- El Ord. N°1233-E de la Directora Regional Consejo de las Culturas y las Artes, Región del Biobío de fecha 30.12.2016, que remite Informe General Reevaluación Teatro Región del Biobío-Enero 2017.
- El Reporte Ficha IDI de Reevaluación RS, de fecha 06.03.2017.
- La carta del contratista N°1311-301-2017, de fecha 07.09.2017.
- El Informe del Inspector Fiscal por Modificación de Contrato N°3, de contrato de fecha 12.09.2017.
- El convenio Ad-referendum por modificación de Contrato N°3.
- El Decreto N°210 de fecha 21 de Marzo de 2014, Decreto N°538 Exento de fecha 07 de Julio de 2014 y Decreto SS.OO.PP N°20 (exento) de Enero de 2017.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julian Corbett Cifuentes, mediante las Resoluciones Exenta D.A. N° 102 de fecha 04.11.2010 y N°368 Ex. de fecha 04.04.2014 del Director Nacional de Arquitectura;

*[Handwritten signature and stamp of the Notary]*

PROCESO N° 11272798.- /

**CONSIDERANDO:**

- Que la modificación se realiza, a fin de efectuar modificaciones al proyecto, relacionado a la 2da. Etapa del proyecto de escenotecnia, Indicado en Informe del IFO, de fecha 12.09.2017.

**RESUELVO D.A.CPCIÓN. N° 1208.- / EXENTA**

**N° 1: APRUÉBASE** el Convenio Ad-referéndum N°3 de fecha 12.09.2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato **CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, suscrito entre el Sr. Director Regional de Arquitectura Región del Biobío y la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción N° **010** del **29.04.2015**, a la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por la suma de \$18.248.228.975 (IVA incluido).- disminuida en \$292.- y ampliada en un plazo de 10 días corridos según Res. D.A. CPCIÓN N°182 Exenta de 10.02.2017 y aumentada en \$758.033.138.- y ampliada en un plazo de 43 días corridos según Res. D.A. CPCIÓN N°985 Exenta de 01.08.2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 3**

En Concepción, a 12 de Septiembre del 2017, entre la Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes, R.U.T. N°8.892.744-3 y el contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción N° 010 del 29.04.2015, por la suma de \$18.248.228.975 (IVA incluido).-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

**A.- CANTIDAD DE DÍAS:**

A.1. Aumento de plazo de **60 días corridos**.

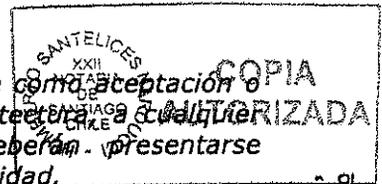
**B.- DE LOS PLAZOS:**

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 160° Reglamento Contratos OO.PP.)    | : 03/08/2015.              |
| 2) Plazo contrato inicial                                   | : 720 días.                |
| 3) Fecha de Término Legal original                          | : 23/07/2017.              |
| 4) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°1)             | : 10 días corridos.        |
| 5) Fecha de Término Legal (Según Convenio N°1)              | : 02/08/2017.              |
| 6) Aumento de Plazo (Modificación de Convenio N°2)          | : 43 días corridos.        |
| 7) Fecha de Término Legal (Según Convenio N°2)              | : 14/09//2017.             |
| 8) <b>Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°3)</b>      | <b>: 60 días corridos.</b> |
| 9) <b>Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°3)</b> | <b>:13/11/2017.</b>        |

**C.- VARIOS:**

- 1) La Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., deja expresa constancia que la suscripción del presente Instrumento no significa la renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudiera corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o elegir cualquier especie de indemnización, que puedan relacionarse directa y/o indirectamente con las interferencias que motivaron y/o afectaron la ejecución de las obras objeto de las modificaciones de contrato que se pactan por el presente convenio, respecto de todo lo cual el contratista se reserva sus derechos y acciones.

PROCESO N° 11272798.- /



Lo anterior, en ningún caso representa o puede entenderse como aceptación o reconocimiento alguno, por parte de la Dirección de Arquitectura, a cualquier indemnización que solicite el contratista, las que deberán presentarse debidamente fundadas, estudiándose en su mérito y oportunidad.

- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) El virtud de la presente modificación, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°3, para su validez, deberá ser sancionado a través de Resolución que lo apruebe. Una vez tramitado dicho acto administrativo, tres transcripciones de éste deberán suscribirse ante notario por el contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de sus ejemplares."

**N°2: PLAZO:** La presente modificación considera un aumento de plazo no proporcional de 60 días corridos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto B del convenio Ad-referéndum, quedando establecida la **fecha de término para el 13/11/2017.**

**N°3: GARANTÍAS Y SEGUROS**

El contratista deberá actualizar las garantías y pólizas de seguro vigentes, conforme a lo establecido en el punto C.3 del Convenio Ad-Referéndum que se sanciona, según corresponda.

**N°4: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente modificación de contrato, no requiere asignación presupuestaria

**N°5: PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-referéndum, la empresa ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

**N°6: COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Contratista, al Seremi de OO.PP. Región del Biobío, al Gobierno Regional Región del Biobío, a la Dirección de Arquitectura Región del Biobío, a las Unidades de Planificación y Proyectos de la Dirección de Arquitectura, Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature]*  
**René Carvajal Zúñiga**  
 Abogado  
 Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas  
 MINISTERIAL DE OO.PP. REGION DEL BIOBIO

*[Handwritten signature]*  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA  
 REGIÓN DEL BIOBIO

*[Handwritten initials]*  
 MGZ/JIIC/cdn.  
**DISTRIBUCION:**

- Contratista: Constructora Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A. (Rosario Norte 532, piso 8 Las Condes Santiago; Tel. 226314600)
- Seremi MOP Región del Biobío.
- Mandante: Gobierno Regional Región del Biobío
- Archivo U. Planificación D.A. Región del Biobío.
- Archivo Partes D.A. Región del Biobío.
- Archivo U. Proyecto Equipo 1 (Obra).

Autorizo las firmas de don **Bernardo Alberto Echeverría Zúñiga**, C.I. N° 6.638.550-7 y de don **Darío Arturo Barros Ramírez**, C.I. N° 4.599.313-2, ambos en representación de **Constructora Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.**, RUT. N° 85.747.000-1. Santiago, 26 de Octubre de 2017.

PROCESO N° 11272798 -

*[Handwritten signatures and notes]*  
 BERNARDO ECHEVERRÍA ZÚÑIGA  
 6 638 550 - 7  
 DARÍO BARROS RAMÍREZ  
 4 599 313 - 2

**REF.: Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO".**

**MAT.:** Autoriza Aumento y Disminución de Obras, ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-referéndum.

**CONCEPCIÓN, 01 de Agosto 2017**

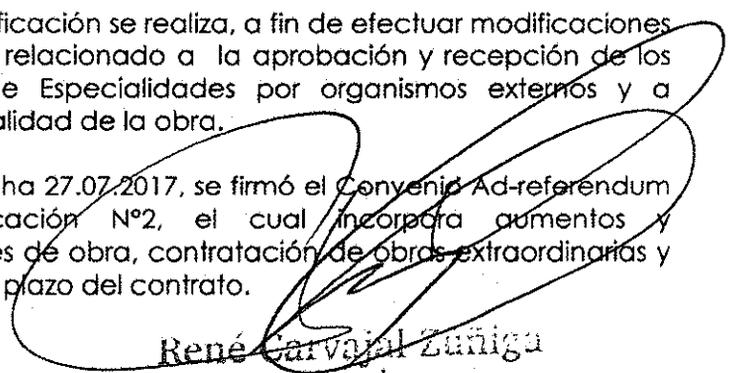
**VISTO:**

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido de la Ley N°15.840/64 y del D.F.L. MOP N°870/75 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto M.O.P N° 258, de fecha 09 de Octubre de 2009 que Modifica Res. DGOP N°48/2009, Bases Administrativas para contratos de obras públicas, construcción y conservación y fija texto refundido de la citada Res. DGOP N°48 y sus modificaciones.
- Resolución D.A. CPCION N° 010 de fecha 29.06.2015, Aprueba Convenio Ad-Referéndum, Anexo Complementario y Antecedentes Técnicos para la contratación de obra a Suma Alzada Fija a través de Trato Directo.
- Resolución D.A. CPCION N°182 Exenta de fecha 10.02.2017, Autoriza Aumento y disminución de obras, ampliación de plazo y aprueba convenio Ad-Referéndum.
- El Informe del Inspector Fiscal por modificación N°2 de contrato de fecha 22.05.2017.
- Ord. D.A. N°446 de fecha 23.05.2017 Solicita autorización de Modificación de contrato N°2.
- Ord. N°2229 de fecha 25.07.2017 que Aprueba aumento efectivo de contrato del Gobierno Regional Región del Biobío.
- El Decreto N°210 de fecha 21 de Marzo de 2014; Decreto N°538 Exento de fecha 07 de Julio de 2014 y Decreto Exento SS.OO.PP N°20 de fecha 30 de Enero de 2017.
- Las atribuciones conferidas a la Directora Regional de Arquitectura (S), Srta. Yessie Miguel Ballerini, mediante las Resoluciones Exenta D.A. N° 102 de fecha 04.11.2010 y D.A. N°1219 de fecha 15.10.2015 de la Directora Nacional de Arquitectura;



**Considerando:**

- Que la modificación se realiza, a fin de efectuar modificaciones al proyecto, relacionado a la aprobación y recepción de los proyectos de Especialidades por organismos externos y a mejorar la calidad de la obra.
- Que con fecha 27.07.2017, se firmó el Convenio Ad-referéndum por Modificación N°2, el cual incorpora aumentos y disminuciones de obra, contratación de obras extraordinarias y aumento de plazo del contrato.

  
**René Carvajal Zuñiga**  
Abogado  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas  
Región del Bío Bío

**RESUELVO D.A.CPCION. N° 985.- / EXENTA**

**N° 1: APRUÉBASE** el Convenio Ad-referéndum N°2 de fecha 27.07.2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato **CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, suscrito entre la Sra. Directora Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío y la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2**

En Concepción, a 27 de julio de 2017, entre el Director Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío, Arquitecto Srta. YESSIE MIGUEL BALLERINI, R.U.T. N° 6.829.037-6 y el contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción N° 010 del 29.04.2015, a la empresa contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por la suma de \$ 18.248.228.975 (IVA incluido).-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

**A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:**

A.1. Aumentos de Obras a precios Del Ppto. Oferta	\$ 261.961.306.-
A.2. Obras Extraordinarias a precios Convenidos	\$ 678.277.416.-
<b>Sub-Total Aumentos..... (+).....</b>	<b>\$ 940.238.722.-</b>
A.3. Disminuciones de Obras a precios Del Presupuesto oferta	\$ 262.649.076.-
<b>Sub-Total Disminuciones..... (-).....</b>	<b>\$ 262.649.076.-</b>
A.4. Aumento Efectivo de Valores Proforma	\$ 80.443.492.-
<b>Sub-Total Aumentos Proforma..... (+).....</b>	<b>\$ 80.443.492.-</b>

**TOTAL AUMENTOS EFECTIVOS DE CONTRATO.. (+)..... \$ 758.033.138.-**

\*\*\*\*\*

**B.- DE LOS PLAZOS:**

1) Fecha trámite (Art. 160° Reglamento Contratos OO.PP.)	:	03/08/2015.
2) Plazo contrato inicial	:	720 días.
3) Fecha de Término Legal original	:	23/07/2017.
4) Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°1)	:	10 días corridos.
5) Nueva Fecha de Término Legal (Según Convenio N°1)	:	02/08/2017.
6) <b>Aumento de Plazo (Modificación Convenio N°2)</b>	:	<b>43 días corridos.</b>
7) <b>Nueva Fecha Término Legal (Según Convenio N°2)</b>	:	<b>14/09/2017.</b>

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se acuerda conjuntamente entre las partes suscribientes un plazo adicional de **43 días corridos**, no proporcionales.

**C.- VARIOS:**

- 1) La Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento no significa la renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudiera corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o alegar cualquier especie de indemnización, que puedan relacionarse directa y/o indirectamente con las interferencias que motivaron y/o afectaron la ejecución de las obras objeto de las modificaciones de contrato que se pactan por el presente convenio, respecto de todo lo cual el contratista se reserva sus derechos y acciones. Lo anterior, en ningún caso representa o puede entenderse como aceptación o reconocimiento alguno, por parte de la Dirección de Arquitectura, a cualquier indemnización que solicite el contratista, las que deberán presentarse debidamente fundadas, estudiándose en su mérito y oportunidad.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°2, para su validez, deberá ser sancionado a través de Resolución que lo apruebe.  
Una vez tramitado dicho acto administrativo, tres transcripciones de éste deberán suscribirse ante notario por el contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de sus ejemplares.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.

IBA/CMC/cmc

**N°2: APRUÉBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Presupuesto detallado Modificación de contrato N°2, Programa de trabajo actualizado y Análisis de precios, flujo financiero que forma parte de la presente resolución.

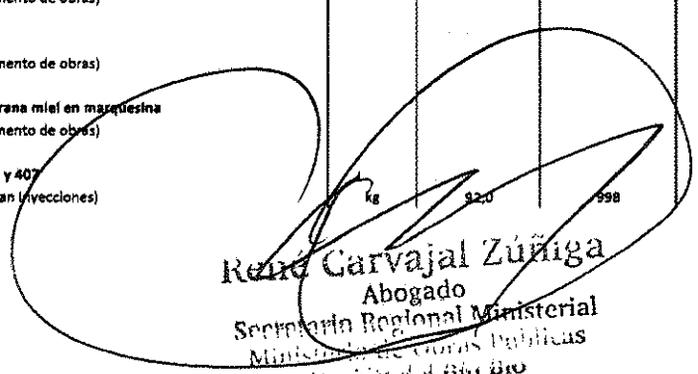
**N°3: PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN** las modificaciones contempladas en el punto A del convenio Ad-Referéndum transcrito considera el siguiente detalle:

MODIFICACION DE CONTRATO N°2

OBRA : "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BÍO BÍO"  
CONTRATISTA : ECEHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.

OBRAS CONTRATADAS SEGÚN RES. D.A.CPCION. N° 010 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015

A.		AUMENTOS DE OBRAS (A PRECIOS DE PRESUPUESTO OFERTA)			
N°	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNID	TOTAL
1	Modificación Armadura de Refuerzo Corte B-8 fundaciones (Sala Eléctrica)				
2/1.27.1	Enfierraduras	KG	14.086,5	998	14.058.327
2	Alimentación AP y Alc sala lavandería.				
3/1.2/2.4	Excavaciones para alcantarillado	m3	6,0	4.628	27.768
3/1.2/2.5	Relleno zanja para alcantarillado	m3	6,0	11.750	70.500
2/1.3	Excavaciones Para Fundaciones y Otros	m3	4,0	20.446	81.784
2/1.6	Rellenos para red de agua	m3	4,0	9.834	39.336
2/1.12	Emplantillado y Reposicion	m3	1,6	89.814	143.702
3/1.2/1.1.2.5	Cañería de cobre tipo L, d=25mm	ml	6,0	21.181	127.086
3/1.2/1.1.2.6	Cañería de cobre tipo L, d=19mm	ml	6,0	10.610	63.660
3/1.2/1.1.2.7	Cañería de cobre tipo L, d=13mm	ml	6,0	9.133	54.798
3/1.2/2.2.2	PVC San. C-10 D=110mm	ml	18,0	6.962	125.316
3/1.2/2.2.3	PVC San. C-10 D=75mm	ml	18,0	10.138	182.484
3/1.2/2.6	Pileta de Piso	N°	1,0	30.552	30.552
3	Cambio de Modelo Lavamanos de Item 3/1.1.1 y 3/1.1.2 a Modelo Ares y Creta (Modificación no considera aumento de obras)				
4	Refuerzo contorno patio camiones				
2/1.3	Excavacion Fundaciones	m3	6,0	20.446	122.676
2/1.12	Hormigon Fundación	m3	8,1	89.814	727.493
2/1.27.1	Enfierradura	kg	511,5	998	510.477
2/1.18.4	Moldaje para hormigon de fundaciones	m2	29,3	14.268	418.052
5	Incorporación de Picaporte en puertas madera tipo PM3 (Modificación no considera aumento de obras)				
6	Reparacion colector Aguas Lluvias existente (Modificación no considera aumento de obras)				
7	Alumbrado Exterior (Modificación no considera aumento de obras)				
8	Incorporación de OSB y membrana miel en marquesina (Modificación no considera aumento de obras)				
9	Cambio en baños 204,205,406 y 407				
2/1.27.1	Enfierradura (Obs 5 El. Aumentan Inyecciones)	kg	920	998	91.816

  
**René Carvajal Zúñiga**  
 Abogado  
 Secretario Regional Ministerial  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Región del Bío Bío

PROCESO N° \_\_\_\_\_

<b>Acceso sala maquinas montacarga</b>					
	Hormigón	m3	1,0	99.218	99.218
	Enfieradura	kg	20,8	998	20.758
2/1.18.2	Moldaje Losa	m2	6,0	29.178	175.068
2/2,9	Carpintería de acero (Escotilla 100 kg; Escalera 200 kg)	kg	500,0	3.839	1.916.500
<b>12</b>					
<b>Cambio en instalaciones Baño 2' y 4' Piso Baños 204.205,406,407.</b>					
3/1.2/1.1.2.3	Cañería Cobre Tipo L, D=50 mm	ml	20,0	40.419	808.260
3/1.2/1.1.2.4	Cañería Cobre Tipo L, D=38 mm	ml	20,0	24.227	484.540
3/1.2/1.1.3.3	Llave de Paso 38 mm	ml	4,0	1.680.050	6.720.200
3/1.2/2.2.2	PVC San C-10 d=110 mm	ml	8,0	6.962	55.696
3/1.2/2.2.4	PVC San C-10 d=50 mm	ml	8,0	7.229	57.832
<b>13</b>					
<b>Incorporación de UPS Rackeables</b>					
3/2.1.1/11.2	Montaje y cableado UPS	Unidad	3,0	43.332	129.996
<b>14</b>					
<b>Cambios de revestimiento en recinto 104 Y 128 a mosaico.</b>					
2/2.14.4	Cielos de Mosaico De Resina De Vidrio	m2	30,4	54.306	1.650.802
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio	m2	109,0	44.768	4.611.104
3/7.1.2.2	Perfil Fe ángulo 25x25 e=2 mm electropintado negro	ml	44,5	2.098	93.361
<b>15</b>					
<b>Cambios de revestimientos en recintos 142,143,211,307,408 y recintos termos lockers</b>					
2/2.3	Revestimiento Volcanita	m2	61,8	20.112	1.242.922
2/2.4	Revestimiento Ceramica	m2	46,0	34.142	1.570.532
2/2.18.2.1	Esmalte al agua	m2	61,8	4.376	270.437
2/1.8.2	Impermeabilización de recintos húmedos	m2	61,8	7.609	470.236
<b>16</b>					
<b>Ejecución vano eje 25 entre ejes E y F (Modificación no considera obras extraordinarias)</b>					
<b>17</b>					
<b>Cambios en recintos P1-125 taller de mantenimiento</b>					
2/2.17.1	Mamparas O Vidrios Fijos	m2	42,5	160.756	6.832.130
2/2.15.7.1	PV1	Unidad	1,0	1.004.558	1.004.558
2/2.9	Carpintería De Acero	Unidad	1.669,0	3.839	6.397.277
2/2.18.2.3	Anticorrosivo	m2	41,7	4.151	173.097
2/2.18.2.2	Poluretano	m2	41,7	6.154	256.622
2/1.31.2	Tabique estructura De Madera 150 mm	m2	39,5	9.216	364.032
2/1.31.3	Tabique Estructura De Madera 300 mm	m2	70,5	10.447	786.514
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio	m2	104,8	44.768	4.691.686
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	94,8	33.342	3.160.822
2/2.18.2.1	Esmalte al agua blanco	m2	94,8	4.376	414.845
2/2.14.4	Cielos de Mosaico De Resina De Vidrio	m2	45,6	54.306	2.476.354
3/7.1.2.2	Perfil Fe ángulo 25x25 e=2 mm electropintado negro	ml	120,0	2.098	251.760
3/2.1.4/2.2	TB	Unidad	21,0	72.395	1.520.295
3/2.1.4/2.9	Td	Unidad	21,6	64.272	1.388.275
2/2.15.5.2	Puerta PAC 2	Unidad	2,0	2.976.996	5.953.992
2/1.14.2	Hormigon Visto Arquitectonico (meson)	m3	1,1	99.218	109.140
2/1.18.2	Moldaje Hormigon Visto (meson)	m2	5,5	29.178	160.479
2/1.27.1	Enfieradura (Sin detalle se asumen 70 kg/m3 de H*)(meson)	kg	79,8	998	79.640
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio (meson)	m2	6,1	44.768	273.085
<b>18</b>					
<b>Cambios en recintos P1-124 taller de luminotecnica</b>					
2/2.17.1	Mamparas O Vidrios Fijos	m2	44,5	160.756	7.153.642
2/2.15.6.1	PV1	Unidad	1,0	1.004.558	1.004.558
2/2.9	Carpintería De Acero	Unidad	1.669,0	3.839	6.397.277
2/2.18.2.3	Anticorrosivo	m2	41,7	4.151	173.097
2/2.18.2.2	Poluretano	m2	41,7	6.154	256.622
2/1.31.2	Tabique estructura De Madera 150 mm	m2	47,3	9.216	435.917
2/1.31.3	Tabique Estructura De Madera 300 mm	m2	70,5	10.447	786.514
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio	m2	122,2	44.768	5.470.650
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	94,8	33.342	3.160.822
2/2.18.2.2	Esmalte al agua blanco	m2	94,8	4.376	414.845
2/2.14.4	Cielos de Mosaico De Resina De Vidrio	m2	45,6	54.306	2.476.354
3/7.1.2.2	Perfil Fe ángulo 25x25 e=2 mm electropintado negro	ml	120,0	2.098	251.760
3/2.1.4/2.2	TB	Unidad	21,0	72.395	1.520.295
3/2.1.4/2.9	Td	Unidad	21,6	64.272	1.388.275
2/2.15.5.2	Puerta PAC 2	Unidad	2,0	2.976.996	5.953.992
2/1.14.2	Hormigon Visto Arquitectonico (meson)	m3	1,1	99.218	109.140
2/1.18.2	Moldaje Hormigon Visto (meson)	m2	5,5	29.178	160.479
2/1.27.1	Enfieradura (Sin detalle se asumen 70 kg/m3 de H*)(meson)	kg	79,8	998	79.640
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio (meson)	m2	6,1	44.768	273.085
<b>19</b>					
<b>Nuevos detalles arriostamiento techumbre</b>					
2/1.27.2	Estructura de acero	kg	296,9	3.046	904.357
2/2.18.2.3	Pinturas antioxiado	m2	7,4	4.151	30.717
<b>20</b>					
<b>Cambio descanso escalera apoyo escena</b>					
2/1.14.2	Hormigón Visto	m3	1,1	99.218	109.140
2/1.18.2	Moldaje Visto	m2	6,3	29.178	183.821
2/1.27.1	Enfieradura	kg	434,5	998	438.631
<b>21</b>					
<b>Hormigonado de vano eje 9 entre eje e y f en 4° piso</b>					
2/1.14.2	Hormigón visto liso arquitectonico	m3	1,1	99.218	109.140
2/1.18.2	Moldaje para hormigón de terminación	m2	7,0	29.178	204.246
2/1.27.1	Enfieradura	kg	100,0	998	99.800
<b>22</b>					
<b>Hormigonado Vano eje 13 entre B-C y I-J primer nivel Boteleria y seguridad</b>					
2/1.14.2	Hormigón visto liso arquitectonico	m3	2,6	99.218	257.967
2/1.18.2	Moldaje para hormigón de terminación	m2	8,6	29.178	250.931
2/1.27.1	Enfieradura	kg	176,0	998	175.648
2/1.31.3	Tabique 300 mm	m2	16,3	10.447	170.286

PROCESO N° \_\_\_\_\_

<b>Cambios Carpintería de acero en cantería de aguas lluvias cubierta y estructura metálica eje 8,2, j y 28</b>					
Incorporación de Nuevos elementos en Canaleta de Aguas Lluvia					
2/2.9	Carpintería de Acero	kg	182,2	3.833	698.373
2/2.18.2.3	Pinturas Antioxido	m2	4,6	4.151	19.095
2/2.18.2.2	Esmalte Poliuretano para metales	m2	4,6	6.154	28.308
Incorporación y cambios de elementos en eje B y J					
2/1.27.2	Estructura de Acero	kg	1.711,6	3.046	5.213.534
2/2.18.2.3	Pinturas Antioxido	m2	42,8	4.151	177.663
Hormigón Base Canal y Frontón					
2/1.14.2	Hormigón Visto	m3	10,0	99.218	992.180
2/1.18.2	Moldaje Visto	m2	16,3	29.178	475.601
24					
Estructura Cielo 2° Eje 26-27 entre B y J					
2/1.31.2	Tablaje estructura de Madera de 150 mm	m2	29,5	9.216	271.872
2/2.1	Revestimiento de Madera Machihembrada	m2	29,5	33.342	983.589
2/2.14.1	Cielos de Madera	m2	77,8	30.603	2.380.913
25					
Chafn Ac 3° Piso Eje B y J, 26 y 29					
2/2.1	Revestimiento de Madera Machihembrada	m2	23,4	33.342	780.203
2/2.4	Revestimiento De Cerámica	m2	3,6	34.142	122.911
26					
Cambio Aluminios y Cristales					
Aumento de espesor de 8 a 10 mm de Vidrio laminado en recinto 101 eje 4(C-D) y 4(I-H) (Modificación no considera aumento de obras)					
27					
Modificación Obras Exteriores					
SECTOR 1: RETORNO (ENTRE EDIFICIO Y BORDE RÍO)					
2/1.26	RADIER AFINADO	M2	299,3	14.047	4.204.267
4/1.2	ASFALTO	m2	73,0	9.066	661.818
4/1.2.8	Binder Asfáltico e= 0,05 m	M <sup>2</sup>	73,0	8.317	607.141
4/1.2.9	Riego de liga	M <sup>2</sup>	73,0	614	44.822
4/1.2.6	BASE CHANCADA CBR > 80%, e=0,15M	M3	11,0	16.574	182.314
4/1.2.5	SUBBASE GRANULAR, 30<=CBR< 50% e=0,15m	M3	11,0	23.287	256.157
4/1.2.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE REEMPLAZO	M3	73,0	9.997	729.781
2/1.2	EXCAVACIÓN	M3	94,9	5.607	532.104
4/1.2.2	RETIRO DE EXCEDENTES (INCLUYE 20%ESPONJAMIENTO)	M3	113,9	1.974	224.839
4/1.6	GEOTEXTIL	M2	73,0	3.443	251.399
4/1.2.1	ESCARPE Y PREPARACIÓN DEL TERRENO NATURAL	M2	73,0	2.962	216.226
4/1.2.3	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	73,0	511	37.303
SECTOR 2: ACCESOS Y PAVIMENTOS DE TRANSITO VEHICULAR					
PAVIMENTO ASFALTICO (INCREMENTO DE ACERA SOLICITADO POR VIALIDAD)					
4/1.2.9	Riego de liga	M <sup>2</sup>	798,0	614	489.972
4/1.2.6	BASE CHANCADA CBR > 80%, e=0,15M	M3	239,4	16.574	3.967.816
4/1.2.5	SUBBASE GRANULAR, 30<=CBR< 50% e=0,15m	M3	239,4	23.287	5.574.908
4/1.2.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE REEMPLAZO	M3	359,1	9.997	3.589.923
2/1.2	EXCAVACIÓN	M3	997,5	5.607	5.592.983
4/1.2.2	RETIRO DE EXCEDENTES (INCLUYE 20%ESPONJAMIENTO)	M3	1.197,0	2.872	3.437.784
4/1.6	GEOTEXTIL	M2	798,0	3.443	2.747.514
4/1.2.1	ESCARPE Y PREPARACIÓN DEL TERRENO NATURAL	M2	798,0	2.962	2.363.676
4/1.2.3	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	798,0	511	407.778
SECTOR 3: ÁREAS VERDES Y ESTACIONAMIENTOS FRANJA BORDE AVENIDA COSTANERA					
PAVIMENTO ASFALTO (ESTACIONAMIENTOS)					
4/1.2	ASFALTO	m2	593,0	9.066	5.376.198
4/1.2.8	Binder Asfáltico e= 0,05 m	M <sup>2</sup>	593,0	8.317	4.991.981
4/1.2.9	Riego de liga	M <sup>2</sup>	593,0	614	364.102
4/1.2.6	BASE CHANCADA CBR > 80%, e=0,15M	M3	89,0	16.574	1.475.086
4/1.2.5	SUBBASE GRANULAR, 30<=CBR< 50% e=0,15m	M3	89,0	23.287	2.072.543
4/1.2.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE REEMPLAZO	M3	593,0	9.997	5.928.221
2/1.2	EXCAVACIÓN	M3	770,9	5.607	4.322.436
4/1.2.2	RETIRO DE EXCEDENTES (INCLUYE 20%ESPONJAMIENTO)	M3	925,1	1.974	1.826.147
4/1.6	GEOTEXTIL	M2	593,0	3.443	2.041.699
4/1.2.1	ESCARPE Y PREPARACIÓN DEL TERRENO NATURAL	M2	593,0	2.962	1.756.466
4/1.2.3	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	593,0	511	303.023
4/1.11	SOLERAS Y SOLERILLAS	ML	125,0	9.348	1.168.500
4/1.1	PAVIMENTO BALDOSA	M2	44,2	25.881	1.143.940
2/1.26	RADIER	M2	44,2	14.047	620.877
4/1.2.6	BASE CHANCADO CBR>=80% e=0,15 m	M3	6,6	16.554	109.256
SECTOR 4: ESTACIONAMIENTOS (D1 AL 231) (Modificación no considera aumento de obras)					
SECTOR 5: PASEO BORDE RÍO (Modificación no considera aumento de obras)					
28					
Modificación Estructura y Aislación Tablajes y cielos no acusticos (Modificación no considera aumento de obras)					
29					
Incorporación valvulas a matrices de agua potable pero sectorización de 8 (Modificación no considera aumento de obras)					
30					
Base Metálica UMA AHU (Modificación no considera aumento de obras)					
31					
Cambio Altura Camaras acceso teatro sector costanera y murete					
3/1.2.4.4	Excavaciones de Camaras	m3	407,1	21.042	8.566.198
3/1.2.4.4	Excavaciones de Redes	m3	697,7	21.042	14.681.003
SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA (A PRECIOS DE OFERTA)					220.135.551
IMPUESTO I.V.A.					41.825.755
TOTAL AUMENTOS DE OBRA (A PRECIOS DE OFERTA)					261.961.306

Rene Calvaja Zúñiga  
 Abogado  
 Secretario Regional Ministerial  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Región del Bío Bío

PROCESO N° \_\_\_\_\_

OBRAS EXTRAORDINARIAS (A PRECIOS CONVENIDOS)					
Nº	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
1	Modificación Armadura de Refuerzo Corte 8-8 fundaciones (Sala Eléctrica) (Modificación no considera obras extraordinarias)				
2	Alimentación AP y Alc sala lavandería. (Modificación no considera obras extraordinarias)				
3	Cambio de Modelo Lavamanos de Item 3/1.1.1 y 3/1.1.2 a Modelo Ares y Creta				
3.1	Lavamanos Ares Baños Públicos	Unidad	41,0	111.561	4.574.001
4	Refuerzo contorno patio camiones (Modificación no considera obras extraordinarias)				
5	Incorporación de Picaorte en puertas madera tipo PM3				
5.1	Picaortes Puerta de Madera Tipo PM3	Unidad	21,0	25.640	538.440
6	Reparación colector Aguas Lluvias existente				
6.1	Obras reparacion colector	gl	1,0	8.264.021	8.264.021
7	Alumbrado Exterior				
7.1	Proyecto y ejecución de alumbrado público exterior	gl	1,0	305.422.689	305.422.689
8	Incorporación de OSB y membrana miel en marquesina				
8.1	Suministro e instalación membrana miel	m2	166,4	19.890	3.299.712
8.2	Suministro e instalación OSB 19 mm	m2	166,4	20.898	3.477.427
8.3	Suministro e instalación de pieza madera 30x30 mm	m2	166,4	5.190	863.616
9	Cambio en baños 204,205,406 y 407				
9.1	Sobrelosa baños 406 y 407	m2	14,5	49.190	713.255
9.2	Shaft Alcantarillado baños 204 y 205 (Obs 1, IFO: Se descuenta IVA de P.U)	ml	6,0	63.424	380.544
9.3	Obras civiles desarme y reparación (Obs 2, IFO: Se cambia hormigón por Mortero y otros)	gl	1,0	885.885	885.885
9.4	Inyecciones (Obs 4, E: Se incluyen inyecciones de armadura sobrelosa)	Unidad	60,0	8.403	504.180
9.5	Inodoro conexión a muro	Unidad	6,0	176.240	1.057.440
10	Escalera cota 16,50 y 20,40 entre ejes 18 -19/B-C, 18-19/I-J				
10.1	Pernos kb-hlll	gl	1,0	227.233	227.233
10.2	Confección e instalación de gradas	gl	1,0	1.521.959	1.521.959
11	Acceso safe maquinas montacarga				
11.1	Ejecución de Vano	gl	1,0	497.134	497.134
11.2	Ejecución de inyecciones	gl	1,0	528.350	528.350
11.3	Ejecución de refuerzos	gl	1,0	100.334	100.334
11.4	Ejecución de rasgo	gl	1,0	266.733	266.733
11.5	Tabique	gl	1,0	861.295	861.295
11.6	Rejilla de Ventilación 250 x 250 mm (Ppto Estimado)	gl	1,0	935.165	935.165
12	Cambio en instalaciones Baño 2º y 4º Piso Baños 204,205,406,407.				
12.1	Fetting Adicionales por conexión	gl	1,0	68.380	68.380
13	Incorporación de UPS Rackeables				
13.1	UPS de 3 KVA ( 2,5 KW), 220 Volt, 34 minutos, doble conversión	Unidad	3,0	2.126.928	6.380.784
14	Cambios de revestimiento en recinto 104 Y 128 a mosaico. (Modificación no considera obras extraordinarias)				
15	Cambios de revestimientos en recintos 142,143,211,307,408 y recintos termos lockers				
15.1	Cantería 10 mm	ml	59,6	6.838	407.545
16	Ejecución vano eje Z5 entre ejes E y F (Modificación no considera obras extraordinarias)				
17	Cambios en recintos P1-125 taller de mantenimiento				
17.1	Suministro e Instalacion de Fijaciones Carpintería Metálica	Unidad	250,0	10.866	2.499.180
17.2	Cielo madera 2"x 3"+2yc 10 mm+ Lana Mineral	m2	31,6	63.049	3.253.328
18	Cambios en recintos P1-124 taller de luminotecnía				
18.1	Suministro e Instalacion de Fijaciones Carpintería Metálica	Unidad	230,0	10.866	2.499.180
18.2	Cielo madera 2"x 3"+2yc 10 mm+ Lana Mineral	m2	45,6	63.049	2.875.034
19	Nuevos detalles arriostramiento techumbre (Modificación no considera obras extraordinarias)				
20	Cambio descanso escalera apoyo escena (Modificación no considera obras extraordinarias)				

PROCESO N° \_\_\_\_\_

21	Hormigonado de vano eje 9 entre eje e y f en 4° piso				
21.1	Inyección Fe 12 de 100 mm a 15 cm	Unidad	55,0	8.403	462.165
22	Hormigonado Vano eje 13 entre B-C y I-J primer nivel Botelería y seguridad				
22.1	Inyección Fe 12 de 100 mm a 15 cm	Unidad	112,0	8.403	941.136
23	Cambios Carpintería de acero en cantería de aguas lluvias cubierta y estructura metálica eje B,2,J y 2B (Modificación no considera obras extraordinarias)				
24	Estructura Cielo 2° Eje 26-27 entre B y J (Modificación no considera obras extraordinarias)				
25	Chafan Aic 3° Piso Eje B y J, 26 y 29				
25.1	Estructura Chafan	m2	23,4	36.583	856.042
26	Cambio Aluminios y Cristales				
26.1	Aumento de espesor de 8 a 10 mm de Vidrio laminado en recinto 101 eje 4(C-D) y 4(I-H)				
26.2	Ventana VF3 con vidrio Láminado espesor 10 mm.	m2	16,2	194.648	3.153.298
27	Modificación Obras Exteriores				
27.1	SECTOR 1: RETORNO (ENTRE EDIFICIO Y BORDE RÍO)				
27.1.1	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTOS	M2	3,0	31.450	94.350
27.2	SECTOR 2: ACCESOS Y PAVIMENTOS DE TRANSITO VEHICULAR				
	PAVIMENTO ASFALTICO (INCREMENTO DE ACERA SOLICITADO POR VIAJIDAD)				
27.2.1	ASFALTO E=10CM	m2	798,0	38.242	30.517.116
27.2.2	Binder Asfáltico e= 0,05 m	M <sup>2</sup>	798,0	16.634	13.273.932
27.2.3	DEMOLICIÓN DE SOLERAS	ML	175,0	26.580	4.651.500
27.2.4	DEMOLICIÓN DE PAV. EXISTENTES	M2	481,0	28.781	13.843.661
27.2.5	TAPA SUMIDERO Y SUMIDERO	UNIDAD	4,0	780.083	3.120.332
27.2.6	DUCTO HDPE 400 MM	ML	110,0	37.032	4.073.520
	SECTOR 3: AREAS VERDES Y ESTACIONAMIENTOS FRANJA BORDE AVENIDA COSTANERA (Modificación no considera obras extraordinarias)				
27.3	SECTOR 4: ESTACIONAMIENTOS (01 AL 231)				
27.3.1	MODIFICACIÓN CONFINAMIENTO DE ARBOLES	UNIDAD	40,0	25.923	1.036.920
	SECTOR 5: PASEO BORDE RÍO (Modificación no considera obras extraordinarias)				
28	Modificación Estructura y Aislación Tabiques y cielos no acusticos				
28.1	Tabique estructura Metalcon 150 mm con Lana de Vidrio	m2	1.842,0	8.199	15.102.558
28.2	Tabique estructura Metalcon 300 mm con Lana de Vidrio	m2	1.577,2	9.430	14.872.996
28.3	Cielo de Madera con estructura metalcon y Lana de Vidrio	m2	913,8	29.586	27.035.687
28.4	Cielo de Mosaico de Resina de Vidrio con estructura metalcon y Lana de	m2	290,0	53.289	15.453.810
28.5	Cielo de Cerámica con estructura metalcon y Lana de Vidrio	m2	228,9	39.461	9.032.623
29	Incorporación valvulas a matrices de agua potable pero sectorización de 8 accesos al interior del edificio				
29.1	Incorporación valvulas de corte en 8 acceso a edificio	gl	1,0	8.131.454	8.131.454
30	Base Metálica UMA AHU				
30.1	Bese Metálica UMA AHU-02	gl	1,0	4.321.958	4.321.958
31	Cambio Altura Camaras acceso teatro sector costanera				
31.1	Camaras de inspección Modificadas	Unidad	27,0	1.744.560	47.103.120
SUBTOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					569.981.022
IMPUESTO I.V.A.					108.296.394
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					678.277.416

DISMINUCIONES DE OBRA						
C	Nº	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
	1	Modificación Armadura de Refuerzo Corte B-B fundaciones (Sala Eléctrica)				
	2/1.27.1	Enferraduras	KG	8.319,0	998	8.302.362
	2	Allmentación AP y Aic sala lavandería. (Modificación no considera disminuciones de obra)				
	3	Cambio de Modelo Lavamanos de Item 3/1.1.1 y 3/1.1.2 a Modelo Ares y Creta				
	3/1.1.1	Lavamano Modelo Odorade (Incluye Grifería, Sifón y Desague)	Unidad	31,0	96.167	3.942.847
	4	Refuerzo contorno patio camiones Obra de Hormigón	m3	12,5	19.741	246.763

René Carvajal Zúñiga  
 Abogado  
 Substituto Legal del Ministerial  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Región del Bío Bío

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

5	Incorporación de Pteaporte en puertas madera tipo PM3 (Modificación no considera disminuciones de obra)				
6	Reparacion colector Aguas Lluvias existente (Modificación no considera disminuciones de obra)				
7	Alumbrado Exterior (Modificación no considera disminuciones de obra)				
8	Incorporación de OSB y membrana miel en marquesina (Modificación no considera disminuciones de obra)				
9	Cambio en baños 204,205,406 y 407				
3/1.1.3	Inodoro Con fluxor Roca modelo victoria	Unidad	6,0	198.295	1.189.410
10	Escala cota 16,50 y 20,40 entre ejes 18-19/B-C, 18-19/I-J				
2/1.14.2	Hormigón	m3	2,4	99.218	238.123
2/1.27.1	Enfieradura	kg	400,0	998	399.200
2/1.18.2	Moldeje	m2	8,4	29.178	245.095
11	Acceso sala maquinas montacarga (Modificación no considera disminuciones de obra)				
12	Cambio en instalaciones Baño 2° y 4° Piso Baños 204,205,406,407. (Modificación no considera disminuciones de obra)				
13	Incorporación de UPS Rackables (Modificación no considera disminuciones de obra)				
14	Cambios de revestimiento en recinto 104 Y 128 a mosaico.				
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	30,4	33.342	1.013.597
2/2.14.1	Cielos de Madera	m2	77,2	30.603	2.362.552
15	Cambios de revestimientos en recintos 142,143,211,307,408 y recintos termos lockers				
2/2.3	Revestimiento Intermit	m2	107,9	20.112	2.170.085
2/2.18.2.1	Esmalte al Agua	m2	107,9	4.376	472.170
16	Ejecución vano eje 25 entre ejes E y F				
2/1.14.2	Hormigón	m3	1,7	99.218	168.671
2/1.27.1	Enfieradura	kg	197,0	998	196.606
2/1.18.2	Moldeje	m2	11,4	29.178	332.629
2/1.31.1.4	Tabique Acústico 4 Bass Tramp	m2	11,4	153.054	1.744.816
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	5,2	33.342	173.378
17	Cambios en recintos P1-125 taller de mantenimiento				
2/2.17.1	Mamparas O Vidrios Fijos	m2	14,2	160.756	2.282.735
2/2.15.7.1	PV1	Unidad	1,0	1.004.558	1.004.558
2/2.9	Carpintería De Acero	Unidad	287,1	3.833	985.464
2/2.18.2.3	Anticorrosivo	m2	6,4	4.151	26.566
2/2.18.2.2	Poluretano	m2	6,4	6.154	39.386
2/1.31.2	Tabique estructura De Madera 150 mm	m2	32,8	9.216	302.285
2/1.31.3	Tabique Estructura De Madera 300 mm	m2	56,5	10.447	590.256
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio	m2	32,0	44.768	1.432.576
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	134,6	33.342	4.487.833
2/2.18.2.1	Esmalte al agua blanco	m2	134,6	4.376	589.010
2/2.14.4	Cielos de Mosaico De Resina De Vidrio	m2		54.306	
3/7.1.2.2	Perfil Fe ángulo 25x25 e=2 mm electropintado negro	ml		2.098	
3/2.1.4/2.4	TC-1	Unidad	10,0	29.602	296.020
2/2.15.4.4	Puerta PEA1	Unidad	1,0	2.189.142	2.189.142
2/2.15.3	PM3	Unidad	1,0	134.018	134.018
2/2.16	Quincallería ,bisagras y quicios, cerraduras y topes	Unidad	1,0	38.784	38.784
18	Cambios en recintos P1-124 taller de luminotecnía				
2/2.17.1	Mamparas O Vidrios Fijos	m2	14,2	160.756	2.282.735
2/2.15.7.1	PV1	Unidad	1,0	1.004.558	1.004.558
2/2.9	Carpintería De Acero	Unidad	226,1	3.833	866.641
2/2.18.2.3	Anticorrosivo	m2	5,7	4.151	23.661
2/2.18.2.2	Poluretano	m2	5,7	6.154	35.078
2/1.31.2	Tabique estructura De Madera 150 mm	m2	32,8	9.216	302.285
2/1.31.3	Tabique Estructura De Madera 300 mm	m2	56,5	10.447	590.256
2/2.5	Revestimiento Mosaico De Resina De Vidrio	m2	32,0	44.768	1.432.576
2/2.1	Revestimiento De Madera Machihembrada	m2	134,6	33.342	4.487.833
2/2.18.2.1	Esmalte al agua blanco	m2	134,6	4.376	589.010
2/2.14.4	Cielos de Mosaico De Resina De Vidrio	m2		54.306	
3/7.1.2.2	Perfil Fe ángulo 25x25 e=2 mm electropintado negro	ml		2.098	
3/2.1.4/2.4	TC-1	Unidad	12,0	29.602	355.224
2/2.15.4.4	Puerta PEA1	Unidad	1,0	2.189.142	2.189.142
2/2.15.3	PM3	Unidad	1,0	134.018	134.018
2/2.16	Quincallería ,bisagras y quicios, cerraduras y topes	Unidad	1,0	38.784	38.784
19	Nuevos detalles arriostamiento techumbre (Modificación no considera disminuciones de obra)				
20	Cambio descenso escalera apoyo escena				
2/1.27.1	Enfieradura	kg	150,6	998	150.299
21	Hormigonado de vano eje 9 entre eje e y f en 4° piso (Modificación no considera disminuciones de obra)				
22	Hormigonado Vano eje 13 entre B-C y I-J primer nivel Botalería y seguridad (Modificación no considera disminuciones de obra)				

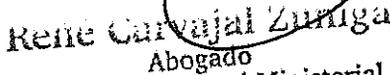
76 PROCESO N° \_\_\_\_\_

23	<b>Cambios Carpintería de acero en cantería de aguas lluvias cubierta y estructura metálica eje B, J y 28</b>				
	Incorporación y cambios de elementos en eje B y J				
2/1.27.2	Estructura de Acero	kg	983,8	3.046	2.996.655
2/2.18.2.3	Pinturas Antioxido	m2	24,6	4.151	102.115
24	<b>Estructura Cielo 2° Eje 26-27 entre B y J</b>				
2/2.1	Revestimiento de madera Machihembrada	m2	60,8	33.342	2.027.194
25	<b>Chaffan Alc 3° Piso Eje B y J, 26 y 29</b>				
2/2.1	Revestimiento de madera Machihembrada	m2	7,8	33.342	260.068
2/2.4	Revestimiento de Cerámica	m2	1,6	34.142	54.627
26	<b>Cambio Aluminios y Cristales</b>				
	Aumento de espesor de 8 a 10 mm de Vidrio laminado en recinto 101 eje 4(C-D) y 4(H-H)				
2/2.17.1	Mamparas o Vidrios Fijos	m2	16,2	160.756	2.604.247
27	<b>Modificación Obras Exteriores</b>				
	SECTOR 1: RETORNO (ENTRE EDIFICIO Y BORDE RÍO)				
2/1.26	RADIER AFINADO	M2	73,0	14.047	1.025.431
4/2.5.1	MONOLITOS DE HORMIGÓN	UNIDAD	48,0	61.877	2.970.096
	SECTOR 2: ACCESOS Y PAVIMENTOS DE TRANSITO VEHICULAR				
	PAVIMENTO ASFALTICO (MODIFICACION DE ESPESOR DE ACERA CONTRATADA SOLICITADO POR VIALIDAD)				
4/1.2.1.0	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTO N>=9.000	m2	331,0	27.812	9.205.772
4/1.2.8	Binder Asfáltico e= 0,05 m	M <sup>2</sup>	331,0	8.317	2.752.927
4/1.2.6	BASE CHANCADA CBR > 80%, e=0,15M	M3	49,7	16.574	823.728
	SECTOR 3: AREAS VERDES Y ESTACIONAMIENTOS FRANJA BORDE AVENIDA COSTANERA				
4/2.1.3	AREAS VERDES	M2	465,0	1.429	664.485
2/1.26	RADIER AFINADO	M2	428,0	14.047	6.012.116
4/2.4	SISTEMA DE RIEGO	UNIDAD	465,0	13.223	6.148.695
4/2.5.4	BANCAS ESTACIONAMIENTOS	M3	10,7	323.154	3.457.748
	SECTOR 4: ESTACIONAMIENTOS (01 AL 231)				
	PAVIMENTO ASFALTO (ESTACIONAMIENTOS)				
4/1.2	ASFALTO E=8CM	m2	216,0	9.066	1.958.256
4/1.2.8	Binder Asfáltico e= 0,05 m	M <sup>2</sup>	216,0	8.317	1.796.472
4/1.2.9	Riego de Ilge	M <sup>2</sup>	216,0	614	132.624
4/2.1.3	AREAS VERDES	M2	45,9	1.429	65.591
4/2.4	SISTEMA DE RIEGO	M2	45,9	13.223	606.936
	SECTOR 5: PASEO BORDE RÍO				
4/2.5.4	BANCAS ESTACIONAMIENTOS	M3	5,1	323.154	1.648.085
28	<b>Modificación Estructura y Aislación Tabiques y cielos no acústicos</b>				
2/1.31.2	Tabique estructura De Madera 150 mm	m2	1.842,0	9.216	16.975.872
2/1.31.3	Tabique Estructura De Madera 300 mm	m2	1.577,2	10.447	16.477.008
2/2.14.1	Cielo de Madera	m2	913,9	30.603	27.968.082
2/2.14.4	Cielo de Mosaico de Resina de Vidrio	m2	290,0	54.306	15.748.740
2/2.14.3	Cielo de Cerámica	m2	228,9	40.478	9.265.414
29	<b>Incorporación válvulas a matrices de agua potable pero sectorización de 8 accesos al interior del edificio</b>				
	(Modificación no considera disminuciones de obra)				
30	<b>Base Metálica UMA AHU</b>				
	(Modificación no considera disminuciones de obra)				
31	<b>Cambio Altura Camaras (acceso teatro y sector costanera)</b>				
3/1.2.4.3	Cameras de Inspección	Unidad	27,0	732.260	19.771.020
3/1.2.4.4	Excavaciones de camaras	m3	201,7	21.042	4.244.171
3/1.2.4.4	Excavaciones de Redes	m3	516,6	21.042	10.870.297
				SUBTOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	220.713.509
				IMPUESTO I.V.A.	41.935.567
				<b>TOTAL DISMINUCION DE OBRAS</b>	<b>262.649.076</b>

D. VALORES PROFORMA	
<b>Aumentos de Valores Proforma</b>	
3. Acometida Eléctrica (incremento para corrientes Debiles)	42.417.000
5. Proyectos Sanitarios Públicos (Extensión de Redes)	
5.2. Ejecución (Incremento para ejecución de obras de extensión de red)	38.026.492
<b>AUMENTO EFECTIVO VALORES PROFORMA.....\$</b>	<b>80.443.492</b>

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°2	
A.- AUMENTOS DE OBRAS (A PRECIO DE PRESUPUESTO OFERTA).....\$	261.961.306
B.- OBRAS EXTRAORDINARIAS (A PRECIOS CONVENIDOS).....\$	678.277.416
<b>SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA.....\$</b>	<b>940.238.722</b>
C.- DISMINUCIONES DE OBRA.....\$	262.649.076
D.- VALORES PROFORMA.....\$	80.443.492
<b>AUMENTO EFECTIVO DE OBRA.....\$</b>	<b>758.033.138</b>

Concepción, 22 de mayo de 2017

  
**René Carvajal Zúñiga**  
 Abogado  
 Subsecretaría Regional Ministerial  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Región del Bío Bío

**N° 4: PLAZO** La presente modificación considera un aumento de plazo no proporcional de 43 días corridos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto B del convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término para el 15.09.2017.

**N° 5: GARANTÍAS Y SEGUROS**

El contratista deberá actualizar las garantías y pólizas de seguro vigentes, conforme a lo establecido en el punto C.3 del Convenio Ad-Referéndum que se sanciona, según corresponda.

**N° 6: IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

El gasto que demanda la presente modificación, impútese al ítem 05-68-02-31-02-004 del presupuesto vigente del Gobierno Regional Región del Biobío de acuerdo Ord. N°2229 de fecha 25.07.2017.

**N° 7: PROTOCOLIZACION:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-referéndum, la empresa ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

**N° 8: COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Contratista, al Seremi de OO.PP. Región del Biobío, al Gobierno Regional Región del Biobío, a la Dirección de Arquitectura Región del Biobío, a las Unidades de Planificación y Proyectos de la Dirección de Arquitectura, Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
René Carrajal Zuñiga

Intendente  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas

Vº Bº SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OO.PP.  
REGION DEL BIOBIO

  
YESSIE MIGUEL BALLERINI  
ARQUITECTO

DIRECTORA REGIONAL ARQUITECTURA (S)  
REGION DEL BIOBIO

IBA/lts.

DISTRIBUCION:

- Contratista: Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.  
(Rosario Norte 532, piso 8 Las Condes Santiago; tel + 56 226314600)
- Seremi MOP Región del Biobío.
- Mandante: Gobierno Regional Región del Biobío.
- Archivo Partes D.A.
- Archivo U. Proyecto Equipo 1 (obra).
- Archivo U. Planificación.

  
IVÁN BIZAMA ALARCON  
Vº Bº Control Contratos

PROCESO N° 11136459



Protocolizado con esta fecha bajo el N° 792-17 según anotación N° 2901 de hoy, del Repertorio de Instrumentos Públicos.

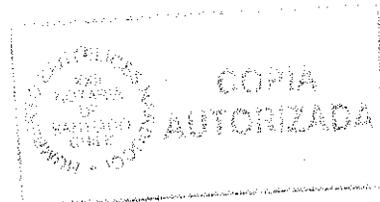
Santiago, 17 MAR. 2017



REF.: Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIORIO".

MAT.: Autoriza Aumento y Disminución de Obras, Ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 10 FEB. 2017



VISTOS:

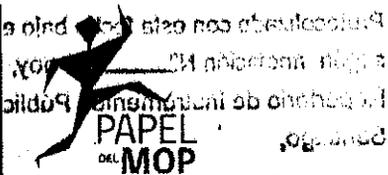
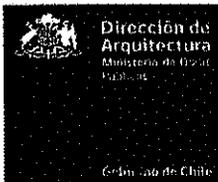
- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido de la Ley N°15.840/64 y del D.F.L. MOP N°870/75 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto M.O.P N° 258, de fecha 09 de Octubre de 2009 que Modifica Res. DGOP N°48/2009, Bases Administrativas para contratos de obras públicas, construcción y conservación y fija texto refundido de la citada Res. DGOP N°48 y sus modificaciones.
- Resolución D.A. CPCION N° 010 de fecha 29.04.2015, Aprueba Convenio Ad-Referéndum, Anexo Complementario y Antecedentes Técnicos para la contratación de obra a Suma Alzada Fija a través de Trato Directo.
- El Informe del Inspector Fiscal por modificación N°1 de contrato de fecha 12.12.2016.
- El Decreto N° 210 de fecha 21 de Marzo de 2014, Decreto N° 538 (exento) de fecha 07 de Julio de 2014 y Decreto SS.OO.PP. N° 20 (exento) de 30.01.2017.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julian Corbett Cifuentes, mediante las Resoluciones Exenta D.A. N° 102 de fecha 04.11.2010 y N°368 de fecha 04.04.2014 del Director Nacional de Arquitectura;



Considerando:

- Que la modificación se realiza, a fin de efectuar modificaciones al proyecto, relacionado a la aprobación y recepción de los proyectos de Especialidades por organismos externos a objeto de mejorar la calidad de la obra.

PROCESO N° 10653703 /



182

RESUELVO D.A.CPCIÓN N° \_\_\_\_\_ / (exento)

N° 1: APRUÉBASE el Convenio Ad-Referéndum N° 1 de fecha 17.01.2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", suscrito entre la Directora Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío y la Empresa Contratista ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1**

En Concepción, a 17 de enero de 2017, entre la Directora Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío, Arquitecto señora MARIA GABRIELA ZAPATA PETERMANN, R.U.T. N° 15.590.123-3 y el contratista ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT. N° 85.747.000-1, a cargo de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", contratada en virtud de la Resolución D.A. Cpción N° 010 del 29.04.2015, por la suma de \$ 18.248.228.975 (IVA incluido).-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obras a precios Del Ppto. Oferta	\$ 18.271.518.-
A.2. Obras Extraordinarias a precios Convenidos	<u>\$ 15.146.269.-</u>
<b>Sub-Total Aumentos de obras.....(+)</b>	<b>\$ 33.417.787.-</b>
A.3. Disminuciones de Obras a precios Del Presupuesto oferta	\$ 47.718.079.-
<b>Sub-Total Disminuciones.....(-)</b>	<b>\$ 47.718.079.-</b>
A.4. Aumento de Valores Proforma	\$ 254.300.000.-
A.5. Disminución de Valores Proforma	<u>\$ 240.000.000.-</u>
<b>Sub-Total Aumentos Valores Proforma.....(+)</b>	<b>\$ 14.300.000.-</b>

**TOTAL DISMINUCIÓN EFECTIVA DE CONTRATO (-)..... \$ 292.-**

\*\*\*\*\*

B.- DE LOS PLAZOS:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 160° Reglamento Contratos OO.PP.) : | 03/08/2015.       |
| 2) Plazo contrato inicial :                                | 720 días.         |
| 3) Fecha de Término Legal original :                       | 23/07/2017.       |
| 4) Aumento de Plazo :                                      | 10 días corridos. |
| 5) Nueva Fecha de Término Legal :                          | 02/08/2017.       |

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se acuerda conjuntamente entre las partes suscribientes un plazo adicional de **10 días corridos**, no proporcionales.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.

PROCESO N° 10653703 /

- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1, para su validez, deberá ser sancionado a través de Resolución que lo apruebe.  
Una vez tramitado dicho acto administrativo, tres transcripciones de éste deberán suscribirse ante notario por el contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de sus ejemplares.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.

**N°2: APRUÉBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Presupuesto detallado de contrato N°1, Programa de trabajo actualizado y Análisis de precios, flujo financiero que forma parte de la presente resolución.

**N°3: PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN** las modificaciones contempladas en el punto A del convenio Ad-Referéndum transcrito tiene el siguiente detalle:

MODIFICACION DE CONTRATO N°1

OBRA : "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO"  
CONTRATISTA : ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.

OBRAS CONTRATADAS SEGÚN RES. D.A.CPCION. N° 010 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013

AUMENTOS DE OBRAS (A PRECIOS DE PRESUPUESTO OFERTA)					
A. N°	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
2	Obras Civiles Sala Sub-Estación Eléctrica.				
2/1.2	Excavaciones	m3	28,2	5.607	158.117
2/1.27.1	Enfieraduras	kg	4.175,1	998	4.166.750
2/1.12	Hormigón Estructural	m3	30,6	89.814	2.748.308
2/1.18.4	Moldaje para hormigones de fundaciones	m2	32,3	14.268	460.856
4	Cambio Luminaria de TA y TQ a TB.				
3/2.1.4/2.2	Iluminación Interior Tipo TB	Unidad	50,0	72.395	3.619.750
7	Cambios en espesores de losa (Modificación no considera aumento de obras)				
8	Eliminación Bajadas J/17-18 Y B/17-18 mas relleno sumideros				
2/1.12	Fundaciones (Hormigon Relleno Sumideros)	m3	0,1	89.814	8.981
13	Disminución de 46 bancas en paseo del borde del rio				
4/1.1	Pavimento Baldosa Hormigón Prefabricado (donde se elimina banca)	m2	44,2	25.881	1.143.940
2/1.26	Radleres	m2	44,2	14.047	620.877
4/1.2.6	Base chancado CBR >= 80% e=0,15m	m3	6,6	16.574	109.388
34	Cambio red de alcantarillado por nuevo punto de conexión de la unión domiciliaria				
3/1.2/2.1.2	Camara de Inspección Completa H>1 M	Unidad	3,0	134.845	404.535
3/1.2/2.2.1	PVC D=200 mm tipo colector.	ml	12,0	62.510	750.120
3/1.2/2.4	Excavaciones	m3	30,0	4.628	138.840
3/1.2/2.5	Relleno Zanja	m3	29,8	11.750	350.150
35	Disminución de luminaria ETC en la bancas del borde rio (Modificación no considera aumento de obras)				
36	Disminución Traslado gigantografía realizada por lo corporación (Modificación no considera aumento de obras)				
37	Eliminación trinchera de clima que avanza en primer nivel entre ejes A y B, desde sector estanque a sala de clima.				
2/1.12	Hormigón Fundaciones	m3	7,5	89.814	673.605
SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA (A PRECIOS DE OFERTA)					15.354.217
IMPUESTO I.V.A.					2.917.301
TOTAL AUMENTOS DE OBRA (A PRECIOS DE OFERTA)					18.271.518

PROCESO N° 10653903/

OBRAS EXTRAORDINARIAS (A PRECIOS CONVENIDOS)					
B.					
Nº	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
2	Obras Cíviles Sala Sub-Estación Eléctrica.				
	Confección Recesos y Juntas Adicionales	ML	64	8.548	547.072
4	Cambio Luminaria de TA y TQ a TB. (Modificación no considera obras extraordinarias)				
7	Cambios en espesores de losa (Modificación no considera obras extraordinarias)				
8	Eliminación Bajadas J/17-18 Y B/17-18 mas relleno sumideros (Modificación no considera obras extraordinarias)				
13	Disminución de 46 bancas en paseo del borde del rio (Modificación no considera obras extraordinarias)				
34	Cambio red de alcantarillado por nuevo punto de conexión de la (Modificación no considera obras extraordinarias)				
35	Disminución de luminaria ETC en la bancas del borde rio (Modificación no considera obras extraordinarias)				
36	Disminución Traslado gigantografía realizada por lo corporación Demolición y Desarme de Elementos Existentes (Modificada)	GL	1	12.180.885	12.180.885
37	Eliminación trinchera de clima que avanza en primer nivel entre ejes A y B, desde sector estanque a sala de clima. (Modificación no considera obras extraordinarias)				
SUBTOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					12.727.957
IMPUESTO I.V.A.					2.418.312
<b>TOTAL AUMENTOS DE OBRA (A PRECIOS DE OFERTA)</b>					<b>15.146.269</b>

DISMINUCIONES DE OBRA					
C.					
Nº	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
2	Obras Cíviles Sala Sub-Estación Eléctrica.				
2/1.12	Hormigón fundaciones	m3	1,30	89.814	116.758
4	Cambio Luminaria de TA y TQ a TB.				
3/2.1.4/2.1	Iluminación Interior tipo TA	Unidad	44,00	185.600	8.166.400
3/2.1.4/2.2	Iluminación Interior tipo TQ	Unidad	6	185.600	1.113.600
7	Cambios en espesores de losa				
2/1.14.2	Hormigón visto liso arquitectónico	m3	7,1	99.218	704.448
8	Eliminación Bajadas J/17-18 Y B/17-18 mas relleno sumideros				
2/1.30.4	Bajadas de Aguas Lluvias	ML	113,4	5.465	619.731
13	Disminución de 46 bancas en paseo del borde del rio Bancas estacionamientos	m3	10,7	323.154	3.457.748
34	Cambio red de alcantarillado por nuevo punto de conexión de la unión domiciliada				
3/1.2/2.1.2	Camara de Inspección Completa H>1 M	Unidad	3	134.845	404.535
3/1.2/2.2.1	PVC D=200 mm tipo colector	ml	80	62.510	5.000.800
3/1.2/2.4	Excavaciones	m3	200	4.628	925.600
3/1.2/2.5	Relleno Zanja	m3	197,5	11.750	2.320.625
35	Disminución de luminaria ETC en la bancas del borde rio				
3/2.1.4/1.3	Iluminación exterior e.TC	Unidad	90	45.737	4.116.330
36	Disminución Traslado gigantografía realizada por lo corporación				
1/3.1	Demolición y Desarme de Elementos Existentes	GL	1	12.612.274	12.612.274
37	Eliminación trinchera de clima que avanza en primer nivel entre ejes A y B, desde sector estanque a sala de clima.				
2/2.9	Carpintería de Acero tapa	kg	127	3.833	486.791
2/2.18.2.3	Pintura Antioxido	m2	5,2	4.151	21.585
2/2.18.2.2	Pintura Esmalte poliuretano	m2	5,2	6.154	32.001
SUBTOTAL DISMINUCIONES DE OBRA					40.099.226
IMPUESTO I.V.A.					7.618.853
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS</b>					<b>47.718.079</b>
<b>D. VALORES PROFORMA</b>					
D.1. Disminuciones de Valores Proforma					80.000.000
2. Aportes Fondos Reembolsables (AFR)					160.000.000
3. Acometida Eléctrica					
<b>Total Disminuciones</b>					<b>240.000.000</b>

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

<b>D.1. Aumentos de Valores Proforma</b>	
2. Aportes Fondos Reembolsables (AFR)	24.300.000
3. Acometida Eléctrica	110.000.000
5. Proyectos Sanitarios Públicos (Extensión de Redes)	
5.1. Diseño	10.000.000
5.2. Ejecución	110.000.000
Total Aumentos Proforma.....	254.300.000
<b>AUMENTO EFECTIVO VALORES PROFORMA.....</b>	<b>14.300.000</b>

<b>RESUMEN MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	
A.- AUMENTOS DE OBRAS (A PRECIO DE PRESUPUESTO OFERTA).....\$	18.271.518
B.- OBRAS EXTRAORDINARIAS (A PRECIOS CONVENIDOS).....\$	15.146.269
TOTAL AUMENTOS DE OBRA.....\$	33.417.787
C.- DISMINUCIONES DE OBRA.....\$	47.718.079
D.- AUMENTO EFECTIVO VALORES PROFORMA.....\$	14.300.000
<b>TOTAL MODIFICACION DE CONTRATO (DISMINUCIÓN EFECTIVA DE CONTRATO).....\$</b>	<b>-292</b>

**Nº4: PLAZO** La presente modificación considera aumento de plazo no proporcional de 10 días corridos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto B del convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término para el 02.08.2017.

**Nº 5: GARANTÍAS Y SEGUROS**

El contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo establecido en el punto C.3 del Convenio Ad-Referéndum que se sanciona, según corresponda.

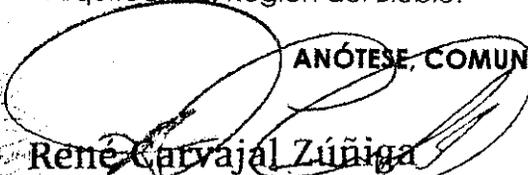
**Nº 6: IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

La presente modificación, No requiere reasignación presupuestaria.

**Nº 7: PROTOCOLIZACION:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-referéndum, la empresa ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

**Nº8: COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Contratista, al Seremi de OO.PP. Región del Biobío, al Gobierno Regional Región del Biobío, a la Dirección de Arquitectura Región del Biobío, a las Unidades de Planificación y Proyectos de la Dirección de Arquitectura, Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**René Carvajal Zúñiga**  
 Vº Bº SECRETARIO REGIONAL  
 MINISTERIAL DE OO.PP. Ministerial  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Región del Bío Bío

  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA  
 REGIÓN DEL BIOBÍO

  
**IVAN BIZAMA ALARCON**  
 VºBº Control Contratos

IBA/lts.

**DISTRIBUCION:**

- Contratista: Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A. (Rosario Norte 532, piso 8, Las Condes, Santiago, 02/26314600)
- Seremi MOP Región del Biobío.
- Mandante: Gobierno Regional Región del Biobío.
- Archivo U. Planificación D.A., Región del Biobío.
- Archivo U. Proyecto Equipo 1 (obra).
- Archivo Partes D.A., Región del Biobío.

PROCESO Nº 10653903



  
JULIAN CORBETT CIFUENTES  
Arquitecto  
Director Regional  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
M.O.P. - Región del Biobío



ORD. 1233-E

ANT.: Obra Construcción Teatro Regional del Biobío

MAT: Remite antecedentes de proyección de modificaciones de contrato.

Concepción, 30 de diciembre de 2016.-

**DE: SRA. MARCIA ORELLANA KROYER,  
DIRECTORA REGIONAL, CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES,  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

**A: SR. JUAN EDUARDO QUILODRAN,  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
REGION DEL BIOBIO.**

Junto con saludar y en relación a obra "**Construcción Teatro Regional del Biobío**", remito a usted antecedentes para análisis de pertinencia de reevaluación de dicho proyecto.

Para lo anterior, se adjunta al presente oficio un informe con expediente detallado de los puntos a modificar del contrato como también informe del uso de los espacios culturales de la región que justifica la modificación de dos salas talleres a salas de ensayos. Todas estas modificaciones no alteran la superficie del teatro, solo resuelven requerimientos técnicos constructivos, de seguridad pública y de buen uso de la infraestructura. El monto total aproximado a modificar para las obras civiles es de M\$1.200.000, lo que equivale a un 6.5% del total del contrato vigente.

Por último, cabe señalar que todos los aspectos señalados en dicho expediente han sido el resultado del trabajo realizado tanto en obra por la Dirección Regional de Arquitectura, como en la mesa técnica compuesta por esa misma Unidad Técnica, la Corporación Cultural del Teatro Regional y este Consejo de la Cultura y las Artes, lo que ha permitido tener una visión integral, concordada y analizada en detalle considerando la envergadura y relevancia del proyecto.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
  
**MARCIA ORELLANA KROYER  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

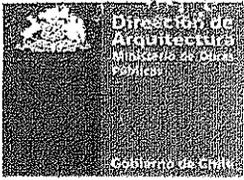
MOK/bbr

Distribución:

- La indicada
- Unidad de Gestión y Control, Gobierno Regional
- Dirección Regional de Arquitectura ✓
- Archivo CNCA Biobío.

INGRESO: 03 ENE. 2017

Nº DE PROCESO: 10541417



**OBRA "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO".**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**REF.:** Aprueba Convenio Ad-Referendum, Anexo Complementario y Antecedentes Técnicos para la contratación de obra a Suma Alzada Fija a través de Trato Directo.

**CONCEPCIÓN,** 29 ABR 2015

**VISTO:**

- El D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica M.O.P. de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo M.O.P. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004 - Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo M.O.P. N° 1.093 de fecha 30 de Septiembre de 2003 - Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- El Artículo N°16 de la Ley N° 18.091 de fecha 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Hacienda.
- La Res.DGOP N° 258/2009 sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas;
- El Convenio Mandato de fecha 31.07.2013, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura-Región del Biobío, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y el Gobierno Regional de la Región del Biobío, aprobado según Res. D.A. N°647 Ex. de 12.08.2013, modificado según Convenio Mandato del 10.09.2014 aprobado según Res. D.A.CPCION N°899 del 23.09.2014.
- Ord. N°00218 de fecha 04.03.2015 de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, en que solicita autorización para contratación de obra vía Trato Directo.
- Ord. N°149 de fecha 05.03.2015 de la Dirección Nacional de Arquitectura, que Autoriza contratación mediante Trato Directo.
- Ord. N°00321 de fecha 31.03.2015, que solicita actualización de monto y V°B° para la contratación al Intendente Regional de la Región del Biobío.
- Ord. N°00322 de fecha 31.03.2015, que solicita actualización de monto y V°B° para la contratación al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región el Biobío.
- Ord. N°3309 de fecha 07.04.2015 del Servicio Vivienda y Urbanismo Región el Biobío que indica disponibilidad Presupuestaria vigente.
- Ord. N°350-E de fecha 10.04.2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región el Biobío que indica disponibilidad Presupuestaria vigente.
- Ord. N°1291 de fecha 13.04.2015 del Intendente Regional de la Región del Biobío, que Aprueba Recursos Adicionales.
- El Certificado de Disponibilidad de Fondos N°1 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de fecha 27.04.2015.
- La carta del contratista ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. de fecha 16.04.2015, que entrega Presupuesto Convenido corregido.
- El Decreto del Ministerio del Interior N° 669 del 11.03.14;
- Los Decretos M.O.P. N°210 del 21.03.2014 y N°538 del 07.07.2014.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura Sr. Julian Corbett Cifuentes por las Resoluciones N°102 de fecha 04.11.2010 y N° 368 de fecha 04.04.2014 del Director Nacional de Arquitectura;

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P., U y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

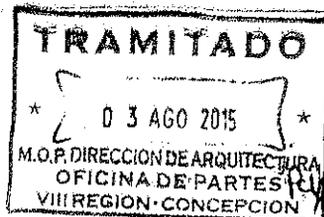
Ref. por \$	_____
Imputac.	_____
Anot. Por \$	_____
Imputac.	_____
Deduc. Dto.	_____

**CONSIDERANDO:**

- Que el Gobierno Regional del Bío-Bío ha encomendado a la Dirección de Arquitectura MOP a través de convenio mandato de fecha 31.07.2013, la gestión técnica-administrativa para la ejecución de la obra "Construcción Teatro Regional del Bío-

PROCESO N° 2754261

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Piso 6, Concepción / Chile  
Teléfonos (56-41) 2852249 - fax 2852256  
julian.corbett@mop.gov.cl / www.mop.cl / arquitectura.mop.cl



Handwritten signatures and initials



Bío; que, para esos efectos, la Dirección generó un Registro Especial de Contratistas para la obra, la licitó públicamente y contrató a través de Res.D.A. CPCION N° 13 de fecha 01.10.14;

- Que, el contratista al que se le adjudicó la licitación pública aludida no dio cumplimiento oportuno a las disposiciones reglamentarias que lo obligaban a protocolizar y caucionar dicho contrato;
- Que la circunstancia precedente consignada, facultó a esta Dirección a disponer la liquidación anticipada del contrato, al que se le puso término a través de Res.D.A. CPCION N° 03 del 22.01.15,
- Que, la normativa vigente prevé en este tipo de situaciones, la posibilidad de recurrir al sistema de Trato Directo para la contratación de las obras, para lo cual se gestionaron y obtuvieron todas las autorizaciones que al efecto son procedentes.

## RESUELVO D.A. CPCIÓN. N° 010. / /

**N° 1: APRUEBASE** el Convenio Ad-Referendum para la Contratación Mediante Trato Directo de fecha 22.04.2015, celebrado entre el **DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO** y la empresa Contratista **ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT N° 85.747.000-1**, para la ejecución de los trabajos de la obra **CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por la suma de **Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos (\$18.248.228.975.-)** impuestos incluidos, cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA CONSTRUCCION TEATRO REGIONAL DEL BIO-BIO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**

En Concepción, a 22 de Abril de 2015, entre el Director de Arquitectura de la Región del Biobío Sr. **JULIAN CORBETT CIFUENTES**, RUT 8.892.744-3, en representación de la Dirección de Regional de Arquitectura de la Región del Biobío del Ministerio de Obras Públicas, en adelante la "Dirección" y el Sr. **FERNANDO JOSE ECHEVERRIA VIAL**, Rut. 6.065.433- 6 y el Sr. **BERNARDO ALBERTO ECHEVERRIA VIAL**, Rut. 6.638.550-7, ambos en representación de la empresa contratista **ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RUT 85.747.000-1**, en adelante el "Contratista", se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum que establece las condiciones bajo las cuales se regirá el contrato para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO"**

#### **1.- ASPECTOS GENERALES**

Este Convenio Ad-Referendum es complementado con un Anexo en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento llevará el nombre de **"Anexo Complementario"**.

##### **1.1 Campo de aplicación**

El presente Convenio se celebra en conformidad con las facultades extraordinarias que otorga el D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas que establece en su Art. N° 86 las instancias para la contratación de obras públicas en forma alternativa a la propuesta pública y de acuerdo a la delegación de atribuciones del Ministro de Obras Públicas en la Directora Nacional de Arquitectura a través de Decreto MOP N° 564 de fecha 09 de Agosto del 2007 y al Ord.N° 149 del 05.03.15 de la Directora Nacional de Arquitectura a través del cual autoriza la contratación mediante Trato Directo.

##### **1.2 Identificación y ubicación de las obras**

La obra cuya ejecución contrata la Dirección a través del presente Convenio, será individualizada en un **Anexo Complementario** del mismo.

#### **2.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **2.1 Tipo de Contrato**

- La modalidad de contrato a que se refiere el presente Convenio será a Suma Alzada Fija, Sin Reajustes, Con Anticipo, según se indica en el **Anexo Complementario**.

##### **2.2 Documentos que integran el Contrato**

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena, y al Reglamento para Contratos de Obras Públicas vigente, Decreto Supremo MOP N° 75 del 2004.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

2



Además del Reglamento, el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, se resolverá en base al siguiente orden de precedencia:

- a) El presente Convenio Ad-Referéndum, incluyendo sus Anexos.
- b) El Decreto o Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum.
- c) Los Planos de Detalle del Proyecto.
- d) Los Planos Generales del Proyecto.
- e) Las Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto.
- f) Las Especificaciones Técnicas Generales.
- g) El Presupuesto convenido y sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y Desglose de Gastos Generales y Utilidades.
- h) Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas, según se indique en el **Anexo Complementario**.
- i) Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas, según se indica en el **Anexo Complementario**.
- j) Bases para la Gestión de Calidad en Obras de Construcción, según se indica en el **Anexo Complementario**.

### 2.3 Plazo para la Ejecución de la Obra

El plazo total para la ejecución de la obra, así como los Hitos, si corresponden, será de **720 días corridos**, plazo que se computará se computará a contar del día siguiente a la fecha en que la resolución que apruebe el presente Convenio Ad-Referendum ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura, en conformidad a lo establecido en Art. 160 del Reglamento.

En relación al Permiso de Edificación a extender por la I. Municipalidad de Concepción, el Proyecto se encuentra con su revisión aprobada y pendiente sólo el pago de los derechos municipales. El contratista pagará los derechos pertinentes una vez de firmado el presente Convenio con cargo a los Valores Proforma establecidos en el Presupuesto Convenido y previo a la entrega de terreno correspondiente.

### 2.4 Subcontratos

La empresa contratista podrá utilizar los servicios de subcontratistas, hasta por el porcentaje máximo permitido, conforme a lo indicado en Art. 101 del Reglamento. De cualquier manera, la empresa contratista se mantendrá como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La empresa contratista deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de servicio, especialidad y monto de obra a subcontratar (según presupuesto del contrato aceptado).
- b) Identificación del subcontratista.
- c) Copia del Certificado de inscripción del Registro si procediere.

La Dirección podrá solicitar otros antecedentes aclaratorios, reservándose en todo caso el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al Subcontratista.

### 2.5 Financiamiento

El financiamiento será establecido en el **Anexo Complementario**. La provisión de fondos se consignará detalladamente en la resolución que aprueba el presente Convenio Ad Referendum.

La Dirección adoptará las medidas para ajustar la distribución de los recursos presupuestarios considerados para el contrato, durante el o los periodos que comprenda su ejecución, de acuerdo a los requerimientos derivados de esta ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

### 2.6 Precios

Los precios para el pago serán los consignados en el Presupuesto Convenido, de acuerdo al avance físico real que determine el Inspector Fiscal.

### 2.7 Gastos incluidos en los Precios

Se considerarán incluidos en los precios todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, los precios de los distintos ítem, constituirán la plena, total y completa retribución, se mencione o no expresamente en cada caso particular, por todas las operaciones necesarias para ejecutar la partida correspondiente.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios los gastos generales y utilidades. El IVA, se debe informar por separado.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos del contrato; especial atención deberá darse a las medidas a tomar en los sitios protegidos por la legislación ambiental vigente o cualquier área bajo protección oficial.

## **2.8 Valores Pro forma y su Pago**

De considerarse valores Pro forma, éstos serán los detallados en el Presupuesto Convenido.

Para la Ejecución de los Valores Pro forma: las partidas de Valores Pro forma que se establezcan, que podrán estar referidas a obra física, permisos o servicios, deberán ser ejecutadas por un tercero, para lo cual la empresa contratista propondrá al Inspector Fiscal, las empresas a las que se le solicitarán cotizaciones, si corresponde, por los trabajos a realizar, para su aprobación. Hecho lo anterior, el Inspector Fiscal dará su visto bueno para proceder a la ejecución de los trabajos.

Para efectos del pago: la Dirección reembolsará íntegramente los valores pagados por la empresa contratista sobre el valor neto que acredite haber pagado.

Para cobrar los Valores Pro forma, conjuntamente con un Estado de Pago, la empresa contratista presentará al Inspector Fiscal la factura o boletas de honorarios u otros a nombre de la(s) entidad(es) financiera(s) de la obra, que respalden los pagos efectuados por él a los terceros que hayan realizado los suministros, trabajos o servicios o permisos correspondientes. De lo contrario, no se reembolsará su pago.

Los Valores Pro forma no estarán sujetos a reajustes o recargos.

## **2.9 Conocimiento de todos los Antecedentes**

El contratista declara en esta instancia haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado la concordancia entre ellos, haber visitado el terreno de emplazamiento y conocer la topografía y demás características definidas en el estudio de mecánica de suelos y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras y haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, vialidad de la zona, disponibilidad de mano de obra, condiciones climáticas y de todos los antecedentes necesarios para la ejecución de la obra y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

## **2.10 Inspector Fiscal**

El Inspector Fiscal de la obra será designado en la Resolución que apruebe el presente Convenio.

## **3.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

### **3.1 Aprobación del Convenio**

El presente Convenio será aprobado por el Director Regional de Arquitectura, de acuerdo al Reglamento de Montos, aprobación que deberá ser visada por el Sr. Secretario Regional Ministerial y el Sr. Ministro de Obras Públicas. La Dirección comunicará oportuna y oficialmente a la empresa contratista sobre la tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio Ad- Referendum, adjuntando copia de este documento.

### **3.2 Suscripción y Protocolización del Contrato**

De acuerdo con Artículos 89 al 95 del Reglamento y al presente Convenio.

### **3.3 Garantías del Contrato**

#### **3.3.1 Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato se entregará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio y en conformidad con los Artículos 96 al 99 del Reglamento, en lo que corresponda. No se aceptará póliza de seguro como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

4

El monto de esta garantía será expresado en Unidades de Fomento (UF), para cuya determinación registrará el valor que ésta tenga el último día del mes anterior al de la fecha de suscripción del presente Convenio. En el **Anexo Complementario** se establecerá el plazo de vigencia.

Si por cualquier motivo considerado en el Reglamento o en este Convenio, la Dirección hace uso de las garantías o de una parte de ellas, será obligación de la empresa contratista reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía requerida. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

Esta garantía se devolverá en conformidad a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento.

### 3.3.2. Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros

En caso de exigirse en el **Anexo Complementario**, se procederá de la siguiente forma:

A fin de cubrir todos los riesgos señalados en el Art. 134 del Reglamento, la empresa contratista deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Arquitectura de la Región del Bío-Bío, en los términos señalados en dicho artículo.

La póliza en referencia deberá ser entregada a la Dirección correspondiente en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada por Fiscalía de MOP.

El monto mínimo de la póliza será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento. La empresa contratista será responsable de los montos deducibles que contemple el documento garantizador.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que considere el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

La póliza de responsabilidad civil deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Código POL 1 91 086, texto del cual deberá eliminarse el artículo 2 referente a los Riesgos Excluidos, los numerales 2.3, 2.5, 2.10, 2.10.1, 2.10.2, 2.15 y 2.17 y deberá contemplar además la cláusula adicional de cobertura para trabajos de empresas de la construcción, Código CAD 1 91 092, o la que se encuentre vigente.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, la identificación de la obra y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La empresa contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ninguna propiedad, sin la aprobación previa del Inspector Fiscal, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Fiscal sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencias de ella. La responsabilidad, según esta cláusula, incluirá la reparación de cualquier daño que en la opinión del Inspector Fiscal, haya sido causado por asentamiento o vibración.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Inspector Fiscal para no cursar estados de pago ni anticipos, sin perjuicio de las demás sanciones que conforme al Reglamento puedan aplicarse por esta infracción.

La póliza no podrá estar condicionada a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura.

PROCESO N° 8754261.- /

### **3.3.3 Seguro Contra Todo Riesgo de la Construcción**

En caso de exigirse en el **Anexo Complementario**, se procederá de la siguiente forma:

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil, la empresa contratista deberá presentar, en forma previa al primer Estado de Pago, una póliza de seguro contra todo riesgo de la construcción.

El valor de la póliza, expresado en U.F., será equivalente al valor total del contrato. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la Dirección de Arquitectura – M.O.P. de la Región del Bío-Bío y deberá estar vigente durante todo el período de construcción de la obra, incluidos sus aumentos de plazo, si los hubiere.

La póliza deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro y sus coberturas de riesgo. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoria una cláusula de rehabilitación y renovación automática (cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios y de gastos de aceleración. Asimismo, deberá ser suscrita por la empresa contratista y la compañía aseguradora, debido al carácter principalmente convencional que tiene este tipo de instrumento, por cuanto no siempre se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El Inspector Fiscal podrá retener cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentre en custodia en el M.O.P. Lo anterior, no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 150 del Reglamento.

En caso de exigirse otros seguros, éstos se señalarán en el **Anexo Complementario**.

### **3.3.4 Condiciones Especiales de la Póliza de Seguro señalada en numerales precedentes**

- a) La póliza deberá contener el nombre de la obra.
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha del Convenio.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se firma el Convenio.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del MOP.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a este Convenio, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Dirección contratante del Ministerio de Obras Públicas.

## **4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

### **4.1 Dirección de las Obras**

Para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección Fiscal la estructura organizacional (organigrama) establecida para la ejecución de las obras, indicando su relación con su organización. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de permanencia del personal en faena y de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables.

Adjunto se deberá presentar además el certificado de título, en original o fotocopia autorizada ante notario, del profesional que se propone a cargo de las obras en calidad de residente.

Los requerimientos de personal que deberá presentar la empresa contratista para la obra, se establecen en el **Anexo Complementario**.

PROCESO N° 8754261.-

6

#### **4.2 Contratos, Remuneraciones e Imposiciones de los Trabajadores y Otros**

*El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se realizará con estricto apego a la normativa vigente, teniendo especialmente en consideración lo establecido en el inciso 4º del artículo 153 del Reglamento. Si corresponde, se aplicará lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento.*

*En el caso de contrataciones a honorarios, se requerirá evidencia del pago, retención de impuestos e ingreso de los mismos a Tesorería, todo ello en forma oportuna.*

*La empresa contratista deberá considerar ocupación de mano de obra en los términos establecidos en el artículo 143 del Reglamento y entregar al Inspector Fiscal copia de los contratos de trabajo de todos los trabajadores a medida que se vayan incorporando a laborar en la obra.*

*La Dirección oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido la empresa contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.*

*La empresa contratista deberá cumplir en todo con lo dispuesto en las "Bases Administrativas de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas", que forman parte del contrato.*

#### **4.3 Condiciones de Tránsito de Carga de la Empresa Contratista**

*La empresa contratista deberá cumplir la normativa vigente, particularmente en cuanto a cargas y dimensiones autorizadas, para circular por los caminos de Chile, según corresponda.*

#### **4.4 Requerimientos Judiciales**

*Cualquier situación judicial que derive de la ejecución de las obras, especialmente tratándose de recursos de protección, obligará al Contratista a actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Defensa del Estado en su caso.*

#### **4.5 Mantención y Cambio de los Servicios de Utilidad Pública**

##### **4.5.1 Mantención de los Servicios**

*La empresa contratista tomará la responsabilidad de la ubicación y de las posiciones de todos los servicios existentes, incluyendo matrices, cables, tuberías o canales de riego, etc. Todos los servicios que se encuentren en el curso de las obras, serán adecuadamente protegidos contra perjuicios, a satisfacción de la empresa responsable del servicio y del Inspector Fiscal.*

*Tan pronto la empresa contratista tome conocimiento de la existencia de un elemento de un servicio de utilidad pública, que interfiera o pudiera interferir con las obras, o que pudiera ser dañado por sus actividades, deberá informar al inspector Fiscal; además, en el intertanto, deberá tomar las medidas de protección para evitar daño al elemento encontrado.*

*Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, la empresa contratista será responsable de informar de inmediato a la empresa de utilidad pública involucrada y de lograr a satisfacción de ésta, la reparación oportuna de todo daño que él o personal de su dependencia produzcan, debiendo hacerse cargo de todos los costos generados.*

*Además, la empresa contratista debe considerar lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento.*

*No obstante lo anterior, si a juicio del Inspector Fiscal no es satisfactoria la mantención de los servicios, la empresa contratista deberá cumplir oportunamente con las instrucciones correctivas que éste le establezca.*

##### **4.5.2 Cambios de Servicios**

*Los cambios de servicios de utilidad pública no serán de cargo de la empresa contratista, quien sin embargo deberá responsabilizarse, a su costo, de realizar todas las gestiones que sean necesarias para la ejecución de tales cambios. Asimismo, será de su cargo y exclusiva responsabilidad la entrega al Inspector Fiscal de toda la documentación que acredite la ejecución y aprobación de dicho cambio.*

PROCESO N° 8754261.- /

#### **4.6 Seguridad en la Obra**

El Contratista deberá presentar al Inspector Fiscal, un Plan de Seguridad o Programa de Prevención de Riesgos para la obra, teniendo en consideración para tales efectos lo señalado en los documentos del contrato.

El personal de terreno deberá usar los elementos de seguridad necesarios que establezca la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquier disposición referente a señalización, seguridad y mantención del tránsito, o su insuficiencia autorizará a la Dirección para su complementación y mantención. Los gastos correspondientes serán de cargo del Contratista y su recuperación se hará administrativamente, sin forma de juicio, previo informe del Inspector Fiscal.

Todos los efectos que emanen del incumplimiento de las disposiciones anteriores, serán de responsabilidad directa del Contratista.

#### **4.7 Desvíos de Tránsito, su Señalización y Actividades Accesorias**

Deberá ceñirse a lo señalado en los antecedentes del proyecto, sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior.

#### **4.8 Despeje y Limpieza del Área de Trabajo**

La empresa contratista debe efectuar de su cargo y costo la limpieza de todas las áreas o fajas de trabajo, tanto antes de iniciar actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también las instalaciones de faena.

El material sobrante o en desuso deberá ser retirado de las áreas de trabajo y llevado a botadero o entregado en depósitos, según establezca el Inspector Fiscal, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de las personas, vehículos y equipos.

#### **4.9 Expropiaciones y Servidumbres**

El fisco sólo ha efectuado o efectuará las expropiaciones de los terrenos indicados en los planos respectivos o aquellos que durante el contrato estime absolutamente indispensable para la ejecución de la obra misma.

Las adquisiciones o concesiones destinadas a provisión de materiales de construcción que se requieren para la ejecución de las obras, serán de cargo de la empresa contratista.

#### **4.10 Permisos Municipales**

Con relación a esta materia se actuará en conformidad a lo establecido en el Art. 112º del D.F.L. Nº 850 de fecha 12.09.1997, Ley Orgánica del MOP, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. Nº 458/1976.- y al Pto. 2.3 del presente Convenio, según corresponda.

#### **4.11 Puntos de Referencia, Letreros**

##### **4.11.1 Mantención de los puntos de referencia oficiales**

Será responsabilidad de la empresa contratista la reposición exacta de los puntos de referencia o balizados oficiales, de acuerdo a su posición original, según corresponda.

Se entiende por puntos de referencia oficiales, la demarcación que la Dirección ha colocado en la obra como referencia para efectuar diversos catastros.

##### **4.11.2 Letreros de Identificación de las Obras y de Obras Terminadas**

La empresa contratista deberá colocar a su entero cargo en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día en que el Inspector Fiscal indique su ubicación, la cantidad de letreros indicado en el **Anexo Complementario** en conformidad a las características y especificaciones, si las hubiere.

La leyenda deberá individualizar la obra, entidad contratante, entidad que financia los trabajos y cualquier otra información que requiera el Inspector Fiscal de acuerdo a las normas vigentes, cuya información deberá ser reacondicionado para la Recepción Provisional o única. El debido cumplimiento de estas exigencias será condición indispensable para dar curso a la recepción indicada.

PROCESO Nº 8754261.- /

8

La empresa contratista será responsable de la mantención y preservación de él o los letreros, hasta la recepción definitiva o única. En caso de ser dos o más letreros, uno de éstos deberá ser retirado dentro del plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de la recepción provisional o única de la obra, el que será de propiedad de la empresa contratista una vez retirado.

#### 4.11.3 Letreros Provisionales de Información a los Usuarios

Se deberá colocar letreros móviles, según corresponda, en los puntos de detención obligada, con leyenda que la Inspección indique en cada oportunidad, seleccionada entre las que se señalan:

1. Dirección correspondiente
2. Nombre del contrato
3. Nombre contratista
4. Plazo de ejecución
5. Financiamiento y monto estimado

Además, cuando corresponda, se deberá indicar lo siguiente:

SEÑOR USUARIO:

- 1 LAS MOLESTIAS QUE LE CAUSA SU DETENCIÓN SON TRANSITORIAS
- 2 SU DETENCIÓN ES EN BENEFICIO DE ESTA VÍA
- 3 EL TRANSITAR POR UNA SÓLA VÍA, SE DEBE A LAS OBRAS DE PROGRESO EN EJECUCIÓN
- 4 SI CUMPLE CON LA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO, TERMINAREMOS ANTES PARA SU BENEFICIO
- 5 SU MOLESTIA ES UN PEQUEÑO SACRIFICIO EN BENEFICIO DE ESTA VÍA
- 6 ESTA VÍA FOMENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ELLO EXPLICA SU DETENCIÓN

Las dimensiones de las placas y especificaciones de pintura y otros, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo V, Volumen 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

#### 4.12 Planos, Fotos, Videos y Presentaciones

##### 4.12.1 Planos Definitivos (Como Construido o As Built)

De exigirse en el **Anexo Complementario**, la empresa contratista deberá confeccionar los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados al Inspector Fiscal y revisados por éste, en la oportunidad que se señale en el **Anexo Complementario**, cuyos costos serán considerados en los gastos generales. Si procede, la empresa contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisional, única o definitiva.

Los planos deberán entregarse en archivos digitales cuyo programa y formato serán los señalados por el Inspector Fiscal, más dos ejemplares de cada uno de ellos, impresos en formato A0 (A cero), uno en Poliéster y otro en papel Bond o similar. Todos los planos deberán ser confeccionados en el formato que indique la Inspección Fiscal.

Aún cuando no existan modificaciones en la ejecución de las obras, la empresa contratista deberá presentar planos "As Built" o "Como Construido" con las características señaladas anteriormente.

##### 4.12.2 Material Fotográfico

Previo a la Recepción Provisional o única, la empresa contratista deberá entregar la cantidad y tamaño de fotografías indicados en el **Anexo Complementario**, adheridas a bastidores de madera de iguales dimensiones. El costo será considerado en los gastos generales.

Las fotografías deberán ser seleccionadas por la Inspección Fiscal y el papel fotográfico deberá ser de textura opaca y la leyenda de identificación y descriptiva del motivo, deberá ser impresa en el anverso del cuadro.

##### 4.12.3 Registro de video

En caso de exigirse en el **Anexo Complementario** la empresa contratista deberá tomar un video con que muestre las etapas más relevantes del proceso constructivo, que se traducirá en un video editado en DVD o CD según lo establezca el Inspector Fiscal, de no menos de 20 minutos, el cual deberá ser entregado en forma previa a la Recepción Provisional o única y cuyo costo será considerado en los gastos generales.

##### 4.12.4 Presentaciones

La empresa contratista preparará las presentaciones que el Inspector Fiscal requiera hacer a la comunidad, autoridades y otros y que se programarán oportunamente.

PROCESO N° 8754261.- /

#### **4.13 Normativa Discapacitados**

La empresa contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente, referente a la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad.

#### **4.14 Uso y Manejo de Explosivos**

El uso de explosivos se regirá por lo establecido en la legislación vigente sobre uso de armas y explosivos, siendo de responsabilidad y cargo de la empresa contratista, la tramitación y costo de los permisos correspondientes.

Se deberá informar al Inspector Fiscal y presentar todos los permisos correspondientes cada vez que se requiera el uso de explosivos en faena.

#### **4.15 Prevención de Riesgos y Medio Ambiente**

La empresa contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la legislación vigente sobre ambas materias y con lo señalado en los Anexos, sobre "Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas". En relación al tema ambiental, el contratista deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa vigente aplicable al proceso constructivo de la obra.

#### **4.16 Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción**

La empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del Contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de la calidad de las obras, y dar a la Dirección la confianza de que se cumpla con la calidad exigida.

Serán de responsabilidad y costo de la empresa contratista todos los ensayos y análisis del control de calidad de los materiales y obras construidas, que certifiquen que las obras ejecutadas corresponden a las indicadas en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, al margen de aquellas certificaciones que la Dirección pudiera llevar a cabo mediante otros medios. Éstos deberán realizarse en el Laboratorio de Faenas, cuando así se exija, y/o en Laboratorios Externos propuestos por la empresa contratista y autorizados por el Inspector Fiscal.

El Inspector Fiscal, incluida la Asesoría de Inspección cuando corresponda, solicitará todos los ensayos de control y/o verificación que estime convenientes, pudiendo usar para ello, cuando éstos se contemplen, tanto el Laboratorio de Faena de la empresa contratista y sus instalaciones anexas, según corresponda, como los Laboratorios Externos elegidos por la empresa contratista, si esta última fuere su opción. Todo esto sin costo para la Dirección.

La empresa contratista estará obligada a dar todas las facilidades del caso al Inspector Fiscal para la obtención de muestras y testigos.

Los resultados de ensayos efectuados por la Dirección en sus Laboratorios, o de los que ella encargue a su costo a otras instituciones o particulares de reconocido prestigio, serán considerados como definitivos, sin que ello signifique eliminar la responsabilidad de la empresa contratista por defectos constructivos.

Si la empresa contratista cuenta con certificación de la Norma ISO, deberá implementar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de la calidad de las obras, conforme al sistema de gestión de calidad de la empresa, contemplando las acciones que realizará para cumplir con los requisitos y las especificaciones técnicas del contrato.

Para estos fines el contratista deberá implementar un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), en función de lo establecido en las Bases Para el Aseguramiento de Calidad en Construcción de Obras Públicas, documento que forma parte del presente contrato.

#### **4.17 Instalaciones para la Inspección Fiscal**

Para el buen funcionamiento de la Inspección Fiscal y de la Asesoría si hubiese, la empresa contratista deberá proporcionar durante el tiempo que duren las obras y hasta su recepción provisional o única, instalaciones con los servicios básicos funcionando (luz y agua) que serán aprobadas por el Inspector Fiscal. Las exigencias de estas instalaciones serán las establecidas en el **Anexo Complementario**, al igual que el plazo para su entrega. Los costos están incluidos en el valor del Contrato.

#### **4.18 Difusión**

La empresa contratista, sus subcontratistas, empleados u otros, no podrán efectuar ningún tipo de publicidad relativa al proyecto u organizar visitas de terceros a terreno, sin la autorización por escrito del Inspector Fiscal.

PROCESO N° 8754261.- /

#### 4.19 Relaciones con la Comunidad

Será responsabilidad de la empresa contratista, instruir a su personal sobre normas básicas de buen trato con la comunidad y hacer cumplir a cabalidad dichas normas.

### 5.- DESARROLLO DEL CONTRATO

#### 5.1 Interpretación de los Documentos del Contrato

Las interrogantes sobre la aplicación o interpretación de los documentos del contrato, serán resueltas por el Inspector Fiscal, sin perjuicio de los recursos que pueda hacer valer la empresa contratista, en conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente y punto 7.

#### 5.2 Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo es el que se adjunta al presente Convenio, sin perjuicio que éste podrá ser modificado de común acuerdo de las partes durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa pertinente. El contratista someterá a la aprobación del Inspector Fiscal el Programa Oficial actualizado, de acuerdo a lo indicado en Art 139 del Reglamento, y éste dispondrá de un plazo de 30 días para pronunciarse al respecto.

#### 5.3 Entrega del Terreno y Trazado de las Obras

Se efectuará en el plazo señalado en el **Anexo Complementario**, el que se contará a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio Ad Referendum.

#### 5.4 Libro de Obras y Libro de Comunicaciones

En conformidad a lo señalado en el artículo 110 del Reglamento, el Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Obras (el cual podrá ser digital según se establezca en el **Anexo Complementario**), en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotará las comunicaciones entre el Inspector Fiscal y la empresa contratista o su representante.

Asimismo, se deberán dejar estampadas las fechas efectivas de Término, de Recepción Provisional o Única en su caso, además de cualquier incidencia que ocurra durante el período de garantía, para posteriormente ser remitido a la Unidad de Control de la Dirección, en conjunto con los documentos de la Liquidación del Contrato.

El Libro de Obra será foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original será entregada a la empresa contratista, la primera copia será para el Inspector Fiscal y la segunda copia permanecerá en el Libro.

Adicionalmente, el Inspector Fiscal podrá autorizar documentos complementarios al Libro de Obras, para viabilizar la ejecución de las actividades en cada una de sus áreas técnicas, de modo que la posición de cada una de las partes quede documentada; para ello, definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, permitiendo una vía de comunicación directa y expedita, durante el desarrollo de la obra. En este contexto, se deberá implementar como documento complementario un Libro de Comunicaciones, de modo de formalizar los procedimientos de comunicación con los profesionales de Prevención de Riesgo, de Aseguramiento de Calidad, de Medio Ambiente, de las empresas de servicios, de los organismos de control y de los demás profesionales que participan de la obra, así como para los reclamos y sugerencias de la comunidad.

#### 5.5 Coordinación con Terceros

Si de la ejecución de los trabajos, surge la necesidad de ocupar espacios que estén siendo utilizados por terceros ajenos a la obra, cerrar vías o modificar su accionar cotidiano, la empresa contratista no podrá actuar en forma unilateral y deberá coordinar con la Inspección Fiscal, la mejor solución para ejecutar los trabajos propios de la obra y no afectar excesivamente la cotidianeidad de las actividades del lugar. Los costos por efecto de la coordinación serán de cargo de la empresa contratista.

#### 5.6 Instalación de Faena

La empresa contratista deberá considerar en su programación que las instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la Inspección Fiscal, deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena tales como oficinas, laboratorio, bodega, servicios higiénicos o campamentos si corresponde.

La empresa contratista podrá alquilar uno o más bienes raíces para estos efectos, previa aprobación de los mismos por parte del Inspector Fiscal.

PROCESO N° 8754261.- /



Respecto a eventuales campamentos requeridos, se aplicará lo establecido en el artículo 127 del Reglamento.

Al término de la obra, las áreas ocupadas por las instalaciones de la empresa contratista, deberán ser entregadas libres de escombros o materiales extraños, limpias, niveladas a máquina, si corresponde, y recibidas a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. Todos los elementos proporcionados por la empresa contratista, permanecerán de su propiedad, en el estado en que se encuentren al término de las obras.

La empresa contratista repondrá toda señalización o marcas existentes que hayan sido removidas o dañadas durante la ejecución de la obra.

### **5.7 Trazados Topográficos, Instrumentos y Personal de Control**

Será de responsabilidad de la empresa contratista el replanteo y el estricto control planimétrico y altimétrico de la obra, para lo cual deberá disponer en la faena, del personal e instrumental adecuado para efectuar todos los controles que sean necesarios.

En el acto de entrega del terreno y trazado, la Dirección indicará la ubicación de las obras, fijando puntos de origen perfectamente individualizados.

La empresa contratista será responsable del replanteo o estacado exacto de las obras en relación a los puntos originales establecidos por la Dirección y de acuerdo a los antecedentes disponibles del Contrato. La empresa contratista deberá tener presente que, en el tiempo transcurrido entre la etapa de proyecto y la construcción, pudiera haberse perdido el estacado que fue ejecutado en su oportunidad.

Una vez iniciadas las faenas, la empresa contratista deberá conservar o reponer los elementos, estacas, etc., que materializan el replanteo del proyecto. Para estos efectos, deberá contar con los instrumentos, personal auxiliar, topógrafos, niveladores, alarifes, etc., y en general, todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El Inspector Fiscal podrá exigir un control de estas labores, para cuyo objeto la empresa contratista deberá poner a su disposición todos los elementos necesarios y dar las facilidades correspondientes para su mejor desempeño.

Salvo los errores atribuibles al proyecto, todos los defectos derivados de la gestión de la empresa contratista, ya sea en la posición, niveles, dimensiones o alineación de las obras, deberán ser rectificadas por aquél, por su propia cuenta y a entera satisfacción del Inspector Fiscal. La comprobación de cualquier línea o nivel por parte de la Dirección o del Inspector Fiscal, no liberará de modo alguno al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de éstos.

### **5.8 Materiales para la Obra**

Los materiales que se empleen en la obra deberán cumplir con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento. Antes de ser empleados en la obra, deberá darse aviso al Inspector Fiscal para que éste, vistos los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

Conforme a lo anterior, la empresa contratista deberá obtener por su cuenta los materiales necesarios para ejecutar la obra, los que deberán ser sujetos a aprobación conforme a las exigencias de las Especificaciones.

La elección del sitio de los pozos de empréstitos que servirán a la obra es de responsabilidad de la empresa contratista. La información sobre pozos o materiales que se entregan en los documentos del contrato, tendrá el carácter solamente informativo y no constituye compromiso para la Dirección. El pago de los derechos de extracción y los derechos de puerta y de los perjuicios causados para lograr su aprovechamiento, será de exclusiva cuenta de la empresa Contratista.

Los pozos de empréstitos, según corresponda, deberán ser aprobados por el Inspector Fiscal y, en los documentos que entregue la empresa contratista al momento de solicitar dicha aprobación deberá quedar expresamente indicado que la explotación de los pozos, cualquiera sea su naturaleza, incluye los accesos para llegar a ellos e involucra todas las obras especiales que resulten necesarias, como así también, la recuperación de la vegetación al finalizar la extracción. La cobertura vegetal que se retire, será acopiada en un lugar elegido para tal efecto, y se utilizará posteriormente para recubrir las superficies expuestas, a satisfacción del Inspector Fiscal.

PROCESO N° 8754261.- /

12

## 5.9 Informes

### 5.9.1 Informes Mensuales

La empresa contratista deberá emitir informes mensuales en dos ejemplares anillados más un respaldo en CD. Dichos informes deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días corridos, a partir del mes calendario siguiente al de la entrega de terreno y para casos de excepción deberá existir autorización previa del Inspector Fiscal. La estructura y contenido del Informe Mensual debe ser acordado entre la empresa contratista y el Inspector Fiscal al inicio del Contrato y emplearse sistemáticamente durante todo el período de construcción. Dicho informe deberá contener a lo menos, los siguientes ítem:

- a) **Plan de Avance**  
Comentario para cada frente de trabajo en ejecución que ilustre lo ejecutado y los trabajos que realizará en el mes siguiente.
- b) **Avance de la Obra**
  - i. **Físico:** Debe indicar gráficamente las curvas de avance presentadas en el Programa de Trabajo vigente y de avance real, considerando el plazo total del Contrato. Estas curvas de avance se referirán a las principales partidas del Contrato, según se determine de acuerdo con el Inspector Fiscal; en caso de algún desacuerdo, se aplicará lo señalado por este último. Debe incluir las tablas con avance físico expresado en % y montos de inversión en moneda base.
  - ii. **Financiero:** En un formato similar al anterior mostrar las curvas de avance financiero del Programa Vigente y Real en base de los Estados de Pago, en moneda base contrato.
- c) **Informe de Maquinaria**  
Tabla de los equipos empleados indicando cantidad y horas-máquina ocupadas. Para algunos equipos se podrá emplear la unidad Mes.
- d) **Informe de Personal, dando cumplimiento con el Art. 143.**  
El informe debe resumir en hombre-día, la clasificación de personal en: Mano de Obra no calificada, Semi Calificada y Mano de Obra calificada.
- e) **Informe de Seguridad e Higiene laboral**  
La empresa contratista deberá entregar al Inspector Fiscal las estadísticas de accidentabilidad del periodo, y un informe de investigación de accidentes respecto de los accidentes ocurridos durante el mes, tal y como se señala en las Bases de Prevención de Riesgos que forman parte del contrato.

Las estadísticas mencionadas deberán considerar al menos las siguientes variables:

- Tasa de accidentabilidad.
- Índice de frecuencia.
- Índice de gravedad.
- Tasa de siniestralidad.

A partir del segundo mes estas variables deberán informarse en forma acumulada con respecto al mes anterior.

- f) **Informe Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana (ATP)**  
La empresa contratista deberá entregar un informe según lo señalado en las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas, que forman parte del contrato.
- g) **Informe de Ensayos de Calidad y Evaluaciones Técnicas**  
Síntesis y resultados e interpretaciones de las actividades efectuadas por el Laboratorio de uso de la empresa contratista. Ello es sin óbice de las informaciones que deban ser entregadas a las unidades de control técnico del MOP o dependientes de él (Laboratorios Regionales, IF, etc.)
- h) **Informe de Asuntos Pendientes**  
La empresa contratista deberá entregar un Informe de Asuntos Pendientes, con las situaciones que a su juicio se encuentran sin solución. En el caso que en un Informe no se mencione un Asunto Pendiente reportado en un Informe anterior, se entenderá que éste ha sido resuelto a satisfacción de la empresa contratista y por lo tanto se entenderá que éste otorga al MOP el más amplio y total finiquito sobre el punto.
- i) **Informe Anexo Plan de Calidad, si se exigen Bases para la Gestión de Calidad en Obras de Construcción, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente:**
  - Resumen de No Conformidad del período
  - Resumen de modificaciones a los procedimientos y al Plan de Calidad en general

PROCESO N° \_\_\_\_\_

- Copia de resultados de las auditorias internas realizadas
- Resumen de medidas correctivas o preventivas
- Establecimiento y Análisis de los Costos de Calidad y No Calidad
- Actas de reuniones del mes
- Copias de resultados de auditorias de la Dirección.

Deberá identificar claramente el problema indicando sus causas, gestiones realizadas, acciones futuras y plazos estimados para su logro.

j) **Material Fotográfico**

Deberá incluir 10 fotografías, en colores con la respectiva fecha de captura y con sus leyendas descriptivas donde quede reflejado el avance parcial del período correspondiente.

### 5.9.2 Otros Informes

La empresa contratista asimismo, a solicitud por escrito del Inspector Fiscal, preparará determinados informes para facilitar el control y la coordinación de la faena, para detectar cualquier desviación que permita tomar oportunamente medidas en los programas de construcción, de ingeniería, de suministros, etc. que eviten el retraso de la Obra. Estos informes podrán ser sistematizados hasta normalizar la situación que se detecte.

### 5.9.3 Informe Final – Memoria Descriptiva

La empresa contratista deberá entregar, en forma previa a la recepción provisional o única de las obras, un Informe Final con la Memoria Descriptiva de las obras construidas, indicando los principales problemas y soluciones adoptadas, rendimientos, controles efectuados, controles, medidas y planes de manejo ambientales, territoriales y de participación ciudadana implementadas, estadísticas, respaldos fotográficos y todo otro aspecto que se estime de interés. Este informe será parte de la información a considerar para la recepción provisional o única, y su calidad y oportunidad de entrega serán especialmente considerados en la posterior calificación de la empresa contratista.

Previo a la emisión del Informe, la empresa contratista someterá al análisis y aprobación del Inspector Fiscal la estructura y el tenor del Informe.

### 5.10 Situaciones de Emergencia

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente al Inspector Fiscal, quien lo comunicará a la autoridad correspondiente, sin perjuicio de las acciones inmediatas que correspondan.

Asimismo, el profesional Residente deberá informar detalladamente por escrito al Inspector Fiscal, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

### 5.11 Variación o Modificación de Obras

Las variaciones de obra, aumentos o disminuciones que se generen durante el desarrollo del contrato, se registrarán por lo establecido en los artículos 102 al 107 del Reglamento y Reglamento de Montos, DS MOP N° 1093/2003 en sus Art. 2.5 y 2.6.

Para el caso de que sea necesario efectuar Obras Extraordinarias la empresa contratista deberá presentar a la inspección fiscal, análisis de precios de las partidas que no estén contemplados en el Listado Valorizado de Precios.

La Dirección de Arquitectura será la encargada de representar oportunamente ante las entidades Mandantes la provisión de recursos financieros que sean eventualmente necesarios ante una modificación de contrato que requiera financiamiento adicional.

### 5.12 Multas

Corresponde al Inspector Fiscal cursar las multas que se señalan en los numerales siguientes, las que se harán efectivas preferentemente en el estado de pago más próximo al incumplimiento.

Cuando las multas se expresen en UTM, el valor a aplicar será el correspondiente a la UTM del mes en que se cursó el estado de pago.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

14

### 5.12.1 Multas por Atrasos en el plazo

Las Multas por atrasos que fueren procedentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y en los Documentos que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

- a) **Plazo Total**  
Si la empresa contratista no entregara la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, deberá pagar la multa a la que se refiere el artículo 163 del Reglamento, para su cálculo el factor K será lo establecido en el **Anexo Complementario**.
- b) **Plazo Parciales**, si corresponde se aplicará el porcentaje del valor K establecido en el **Anexo Complementario**.
- c) **Hitos**, si corresponde multa se aplicará por cada día de atraso, el valor establecido en el **Anexo Complementario**.

### 5.12.2 Otras Multas

- a) **Dirección de las Obras, Letreros de identificación de las obras, Informes e Instalaciones de la Inspección Fiscal**, si correspondiere.

5 UTM : Por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del personal mínimo establecido.

3 UTM : Por cada día de atraso en la instalación del Letrero, Informes e Instalación para la Inspección Fiscal.

- b) **Autocontrol, ETG o ETE (Especificaciones Técnicas Generales o Especiales)**

3 UTM : Por cada día de atraso en la entrega del Manual de Procedimientos de Autocontrol.

5 UTM : Por cada incumplimiento de procedimientos señalados en ETG o ETE, independiente de cualquier solicitud adicional que sea solicitada por la Inspección Fiscal.

### 5.12.3 Multa por No Acatar Instrucción del Inspector Fiscal

La empresa contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Inspector Fiscal, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obras u otro medio establecido en el contrato.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria, durante el lapso en el cual no sea acatada, aplicada administrativamente y de acuerdo al artículo 111 del Reglamento.

### 5.13 Indemnización del Artículo 147 del Reglamento

En la eventualidad que hubiere que pagar indemnizaciones por efecto de la aplicación del artículo 147 del Reglamento, para la partida Gastos Generales se establece un porcentaje igual al 12% del valor total del contrato.

Atendiendo al hecho que se trata del concepto "gastos generales" y a fin de no efectuar pagos de indemnizaciones sobre partidas o conceptos de igual índole, para la aplicación de este artículo, se considerará como valor total de la propuesta al valor determinado como Costo Directo de la Obra y que equivale al valor de la oferta descontados los valores pro forma, los impuestos, las utilidades y los gastos generales establecidos por el contratista.

### 5.14 Forma de Pago

#### 5.14.1 Estados de Pago

De acuerdo al artículo 153 y 156 del Reglamento y acorde con las disponibilidades presupuestarias pertinentes, la cancelación se hará por estados de pagos quincenales o mensuales, según se establece en el **Anexo Complementario**.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Fiscal, quien verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes, incluyendo las correspondientes partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana asociadas al Avance de Obras, según corresponda.

PROCESO N° 8754261.- /

El estado de pago mínimo será igual al 50 % del cociente entre el valor del contrato, expresado en pesos, y el plazo del contrato expresado en meses, con excepción del primero y último (los de canje de retenciones no tendrán limitaciones).

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el 4º párrafo del artículo 153 del Reglamento, la empresa contratista deberá presentar al Inspector Fiscal un certificado vigente otorgado por la Inspección del Trabajo de la jurisdicción correspondiente.

Los eventuales contratos de cesión de facturas que realicen los contratistas conforme a la ley N° 19983, deberán notificarse al Director Regional de Arquitectura.

#### **5.14.2 Premio por Adelanto**

De acuerdo con el **Anexo Complementario**.

#### **5.14.3 Reajuste**

La reajustabilidad del presente contrato se establecerá en el **Anexo Complementario** de este Convenio. (Con excepción de los montos asociados a los Valores Pro forma).

#### **5.14.4 Anticipos**

Según se establezca en el **Anexo Complementario**.

#### **5.14.5 Retenciones**

Las retenciones de los estados de pago se efectuarán según lo indicado en el artículo 158 del Reglamento.

Se podrán canjear estas retenciones por boletas bancarias de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses.

#### **5.15 Relaciones con Autoridades Regionales y Asociaciones de Usuarios**

Toda comunicación con las autoridades regionales y organizaciones de usuarios deberá contar con el VºBº previo del Inspector Fiscal, salvo situaciones imprevistas.

#### **5.16 Transporte de Personal**

Si procede, el transporte de personal de la empresa contratista sólo se efectuará en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, los cuales deberán contar con la autorización de la autoridad competente.

#### **5.17 Otros Contratos**

Extraordinariamente, la empresa contratista debería considerar la eventualidad de compartir terreno con otros Contratistas que realizan diferentes obras, lo que exigirá una coordinación especial. Por tal razón la circulación del personal de la empresa contratista quedará limitada a sus áreas de trabajo y sectores que le sean asignados y deberá mantener en todo momento los accesos expeditos y transitables a los diferentes Frentes de Trabajo.

#### **5.18 Patentes**

La empresa contratista deberá salvaguardar e indemnizar, si corresponde, a la Dirección por cualquier acción judicial o procedimiento que pueda entablarse en su contra derivado del uso o supuesto uso, en relación con las Obras, de cualquier patente, diseño, marca comercial, nombre u otros derechos patentados.

### **6.- TÉRMINO DEL CONTRATO**

#### **6.1 Término y Recepción de las Obras**

Se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 166 al 178 del Reglamento. De realizarse Recepción Única, esta será establecida en el **Anexo Complementario**.

#### **6.2 Término Anticipado**

La Dirección podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato por los motivos establecidos en el artículo 151 del Reglamento y la liquidación se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 174 del mismo cuerpo legal.

PROCESO N° 8754261.- /

16

### 6.3 Calificación

La Comisión de Recepción Provisional o Única calificará la gestión de la empresa contratista en la obra ejecutada, conforme a lo establecido en los artículos 179, 180, 181 y 182 del Reglamento. La calificación deberá realizarse de acuerdo al artículo 180 del Reglamento. En caso de consultarse subdivisiones serán establecidas en el **Anexo Complementario** al igual que sus porcentajes.

### 6.4 Certificados de Experiencia

No aplica. (Art. 56 del Reglamento)

### 6.5 Recepción Definitiva

La recepción definitiva de la obra será efectuada por una comisión nominada para el efecto, conforme lo establece el artículo 176 y 179 del Reglamento.

### 6.6 Liquidación

De acuerdo al artículo 177 y al Título XI del Reglamento, efectuada la recepción definitiva o única sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato y la autoridad que la apruebe, ordenará la suscripción y protocolización por la empresa contratista de la resolución de liquidación.

## 7.- RECURSOS QUE HICIERE VALER LA EMPRESA CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 88, 115 y 189 del Reglamento las reclamaciones que se susciten durante la ejecución de un contrato de obra serán presentadas directamente al Inspector Fiscal, quién lo enviará, si fuere necesario, a la Dirección correspondiente para su resolución o para que se someta a la consideración del Director General.

La autoridad deberá constatar la exactitud o veracidad de la reclamación presentada, para lo cual debe abrir un periodo probatorio —de oficio o a petición de parte—. Dicho periodo no podrá ser inferior a 10 días ni superior a 30 días. Durante la tramitación del reclamo podrá solicitar informes de especialistas de acuerdo a la naturaleza del asunto debatido, los que podrán ser profesionales del Ministerio o externos.

Respecto del acto administrativo que se pronuncia acerca del conflicto suscitado se procederá en conformidad a lo dispuesto por la ley 19.880."

**Nº2: APRUEBASE** el Anexo Complementario de fecha 05.03.2015, cuyo texto es el siguiente:

NUMER BA	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1 1.2.	<b>Identificación y ubicación de las obras</b> Nombre de la Obra: "CONSTRUCCION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO". Sector : Ribera Norte Río Bío-Bío, ciudad de Concepción Comuna : Concepción. Provincia : Concepción. Región : Del Biobío Código SAFI : No Aplica Código BIP : 30084787-0 Dirección : Av. Costanera S/N.
2 2.1	<b>Tipo de Contrato</b> Será mediante la modalidad de Suma Alzada Fija con Anticipo. La contratación será mediante la modalidad de Trato Directo.
3 2.2	<b>Documentos que integran el Contrato</b> Para la letra g) se deberán considerar los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario Especial de Oferta.</li> <li>• Presupuesto Detallado.</li> <li>• Desglose de Gastos Generales y Utilidades</li> <li>• Análisis de Precios Unitarios.</li> <li>• Cronograma General de Construcción de la obra, tipo Carta Gantt u otra, en donde se señale específicamente el plazo por ejecución.</li> <li>• Programa Mensual de Inversiones.</li> <li>• Estructura Organizacional de la obra, adjuntando curriculum vitae y antecedentes del equipo profesional propuesto.</li> </ul> Se deberán presentar Análisis de Precios Unitarios de los siguientes items:  Ítem 2/1.2      Excavaciones y Movimientos De Tierra      M <sup>3</sup>

PROCESO Nº 8754261.- /

		Ítem 2/1.14.2 Hormigón Visto Liso Arquitectónico M <sup>3</sup> Ítem 2/1.14.3 Hormigón Estructural M <sup>3</sup> Ítem 2/1.18.2 Moldajes Para Hormigón Visto De Terminación M <sup>2</sup> Ítem 2/1.27.2 Estructuras De Acero KG Ítem 2/1.28.3 Estructura Madera Tramex M <sup>2</sup> Ítem 2/1.30.1 Membrana PTFE M <sup>2</sup> Ítem 2/1.30.2 Cubierta Panel Continuo: Acero + Aislante M <sup>2</sup> Ítem 2/1.31.2 Tabique Estructura De Madera De 150 Mm M <sup>2</sup> Ítem 2/2.6 Revestimiento Membrana PTFE M <sup>2</sup> Ítem 2/2.14.1 Ciegos de Madera M <sup>2</sup> Ítem 2/2.15.4.4 PEA1: Puerta de Escape Acústica 1 N° Ítem 3/2.1.1/3.1 Suministro y montaje equipo generador 450 KVA N° Ítem 3/2.1.1/7.1 Malla a tierra Única n° 1 - AT-BT GL Ítem 3/3.1.2 Equipos Bombas Circuladoras Agua climatización N° Ítem 3/3.1.3 Equipos Bombas Circuladoras Agua intercambiador N° Ítem 3/3.6.1 Conexión de Fan Coil y válvulas N°
		<p>El contratista entregará estos antecedentes en un original y dos copias más una copia digital (CD) el día establecido para presentación de la oferta.</p> <p>Igualmente, serán parte integrante del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo "C".- Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de y de Concesiones de Obras Públicas y</li> <li>- Anexo "D".- Bases para el Aseguramiento de Calidad en Construcción de Obras Públicas.</li> </ul> <p>(ambos Anexos se encuentran aprobados según Res.DGOP N° 258/2009 sobre Bases Administrativas para Contratos Obras Públicas Tipo)</p>
4	2.3	<b>Plazo para la Ejecución de las Obras</b> Plazo máximo para la ejecución de la obra será de 720 días corridos. Plazos Hitos: No se establecen.
5	2.5	<b>Financiamiento</b> Será con fondos provenientes de Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), SERVIU y Consejo Nacional de la Cultura y Artes (C.N.C.A.). De la relación del financiamiento de los distintos aportantes se dejará constancia en el acto administrativo que aprueba el Convenio Ad-Referendum en su punto Imputación Presupuestaria.
6	2.8	<b>Valores Pro forma y su Pago</b> Se considera, según itemizado de presupuesto de obra.
7	3.3.1	<b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</b> Póliza de Seguro: No se acepta Plazo de vigencia será el del contrato más: 24 meses.
8	3.3.2	<b>Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros</b> Se exige.
9	3.3.3	<b>Seguro contra Todo Riesgo de Construcción</b> Se exige. <b>Otros Seguros:</b> No se establecen.
10	4.1	<b>Dirección de las Obras</b> Se deberá disponer del siguiente personal como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profesional Residente</b>, 1 Profesional. Deberá ser ingeniero civil o constructor civil o ingeniero constructor, en cualquiera de los casos, con al menos 10 años de experiencia profesional. El profesional residente deberá tener experiencia de al menos 5 años en administración de obras de edificación. Su permanencia será diaria y a jornada completa durante todo el periodo en que se ejecuten las obras y hasta la recepción provisional del contrato.</li> <li>• <b>Profesional Coordinador de Terreno</b>, 1 Profesional. Deberá ser ingeniero civil o constructor civil o ingeniero constructor, en cualquiera de los casos, con al menos 7 años de experiencia profesional. Este profesional deberá tener experiencia de al menos 3 años en el cargo en la ejecución de obras de edificación. Su permanencia será diaria y a jornada completa durante todo el periodo en que se ejecuten las obras y hasta la recepción provisional del contrato.</li> <li>• <b>Encargado de Aseguramiento de la Calidad</b>: 1 Profesional. Deberá ser <u>Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor</u>, en cualquiera de los casos, <u>con al menos 5 años de experiencia profesional</u>. Este profesional deberá tener al menos 3 años de experiencia en Plan de Aseguramiento de Calidad en obras de arquitectura o edificios. Su permanencia será diaria y a jornada completa durante todo el periodo en que se ejecuten las obras y hasta la recepción provisional del contrato.</li> <li>• <b>Experto en Prevención de Riesgos</b>, 1 Profesional. Deberá ser <u>profesional experto en Prevención de Riesgos, con al menos 10 años de experiencia profesional</u>.</li> <li>• <b>Ayudante de Experto en Prevención de Riesgos</b>, deberá ser <u>profesional experto en Prevención con experiencia profesional de al menos 3 años</u>.</li> <li>• <b>Administrativo</b>, deberá ser profesional o técnico del área contable con al menos 3 años de experiencia en el área de remuneraciones.</li> </ul>
11	4.11.2	<b>Letreros de Identificación de las Obras y de Obras Terminadas</b> Deberá colocar 4 letreros de obra en ejecución tipo gigantografías y 1 de obra terminada, de acuerdo a dimensiones y materialidad que se le indique oportunamente.

PROCESO N° 8754261.- /

18

12	4.12.1	<b>Planos Definitivos (Como Construidos o As Built)</b> Se exigen y los plazos son: Entrega: Junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras. Aprobación: 30 días a contar de su recepción.
13	4.12.2	<b>Material Fotográfico</b> Se deberán entregar 6 fotografías de tamaño 45x60 cm, con bastidor de madera.
14	4.12.3	<b>Registro de video</b> Se exige.
15	4.17	<b>Instalaciones para la Inspección Fiscal.</b> Plazo: 30 días de iniciado el contrato. Instalaciones de al menos 100 m2. Telefonía: Se exige (terminales para conexión). Internet: Se exige (terminales para conexión)
16	5.3	<b>Entrega de Terreno y Trazado de las Obras</b> Plazo: 15 días en conformidad a lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
17	5.4	<b>Libro de Obras y Libro de Comunicaciones</b> Será: en papel.
18	5.12.1	<b>Multas por Atrasos en el plazo</b> a) Plazo Total, el factor K será de 0,5 b) Plazo Parcial: No aplica. c) Hitos, No aplica.
19	5.14.1	<b>Estados de Pago</b> Los estados de pagos se harán en forma mensual.
20	5.14.2	<b>Premio por adelanto</b> No se contempla.
21	5.14.3	<b>Reajuste</b> No está afecto.
22	5.14.4	<b>Anticipos</b> Se autoriza con las siguientes condiciones: 10% del aporte FNDR al contrato. Garantía del anticipo: boleta bancaria. Devolución del Anticipo: sin reajuste. Procedimiento de Devolución: según se convenga, dentro del plazo contractual.
23	6.1	<b>Término y Recepción de las Obras</b> Se realizará recepción Provisional.
24	6.3	<b>Calificación</b> Subdivisiones: No se establecen.
<b>Bases para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas</b>		
25	2	<b>Unidad de Aseguramiento de Calidad (UAC)</b> 5 años de experiencia mínima en construcción de obras de arquitectura.
26	3	<b>Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)</b> 30 días para la entrega del PAC y 20 días para que el IF formule observaciones.
27	3.21	<b>Auditorías Internas de Calidad</b> 1 Auditoría al año. Experiencia habiendo efectuado al menos 5 auditorías de calidad.
28	3.4	<b>Objetivos de Calidad.</b> Cierre de no conformidades en un plazo de 20 días corridos.

PROCESO N° \_\_\_\_\_




### Nº 3: APROBACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL CONTRATO:

Apruébense los Planos de Detalles y Generales, las Especificaciones Técnicas Especiales y Generales y Antecedentes Técnicos Complementarios del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO"** y que serán parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

#### 3.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO

##### CARPETA 01. DOCUMENTOS Y PLANOS Licitación TRBB

NOMBRE DEL ARCHIVO	CONTENIDO
<b>CARPETA 01 TRBB - ARQ</b>	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>	
TRBB-ARQ-EETT - ANEXO MEMORIA PROYECTO	MEMORIA
TRBB-ARQ-EETT DE PROYECTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>	
<b>DWG</b>	
TR BB - ARQ - PL - 001	LAMINA Nº 33 DE 143 PLANTA EMPLAZAMIENTO
TR BB - ARQ - PL - 002	LAMINA Nº 34 DE 143 PLANTA TRAZADO GENERAL
TR BB - ARQ - PL - 003	LAMINA Nº 35 DE 143 PLANTA ESPACIO PÚBLICO AREA A, TEATRO (POLIGONO 1-6)
TR BB - ARQ - PL - 004	LAMINA Nº 36 DE 143 PLANTA ESPACIO PÚBLICO AREA ESTACIONAMIENTOS
TRBB - ARQ - DET - 010	LAMINA Nº 37 DE 143 CORTES TIPO AREA A Y B
TRBB - ARQ - DET - 011	LAMINA Nº 38 DE 143 SALA DE MÁQUINAS AREA A
TRBB - ARQ - DET - 012	LAMINA Nº 39 DE 143 JUEGOS AREA A Y B
TRBB - ARQ - DET - 013	LAMINA Nº 40 DE 143 MOBILIARIO URBANO AREA A Y B
TRBB - ARQ - DET - 014	LAMINA Nº 41 DE 143 RAMPA MINUSVALIDO, LETRERO TEATRO REGIONAL
TR BB - ARQ - PL - 101	LAMINA Nº 42 DE 143 PLANTA NIVEL 0,00
TR BB - ARQ - PL - 102	LAMINA Nº 43 DE 143 PLANTA NIVEL 4,80
TR BB - ARQ - PL - 103	LAMINA Nº 44 DE 143 PLANTA NIVEL 8,70
TR BB - ARQ - PL - 104	LAMINA Nº 45 DE 143 PLANTA NIVEL 12,60
TR BB - ARQ - PL - 105	LAMINA Nº 46 DE 143 PLANTA NIVEL 16,50
TR BB - ARQ - PL - 106	LAMINA Nº 47 DE 143 PLANTA NIVEL 20,40
TR BB - ARQ - PL - 107	LAMINA Nº 48 DE 143 PLANTA NIVEL TECHUMBRE 29,85
TR BB - ARQ - PL - 108	LAMINA Nº 49 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 0,00
TR BB - ARQ - PL - 109	LAMINA Nº 50 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 4,80
TR BB - ARQ - PL - 110	LAMINA Nº 51 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 8,70
TR BB - ARQ - PL - 111	LAMINA Nº 52 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 12,60
TR BB - ARQ - PL - 112	LAMINA Nº 53 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 16,50
TR BB - ARQ - PL - 113	LAMINA Nº 54 DE 143 PLANTA CIELO NIVEL 20,40
TR BB - ARQ - CL - 201	LAMINA Nº 55 DE 143 CORTE LONGITUDINAL BB / CC
TR BB - ARQ - CL - 202	LAMINA Nº 56 DE 143 CORTE LONGITUDINAL FF / GG
TR BB - ARQ - CT - 301	LAMINA Nº 57 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 03
TR BB - ARQ - CT - 302	LAMINA Nº 58 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 05
TR BB - ARQ - CT - 303	LAMINA Nº 59 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 07
TR BB - ARQ - CT - 304	LAMINA Nº 60 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 09
TR BB - ARQ - CT - 305	LAMINA Nº 61 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 10
TR BB - ARQ - CT - 306	LAMINA Nº 62 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 11
TR BB - ARQ - CT - 307	LAMINA Nº 63 DE 143 CORTE TRANSVERSAL 17

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

20

TR BB - ARQ - CT - 308	LAMINA Nº	64 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 20
TR BB - ARQ - CT - 309	LAMINA Nº	65 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 26
TR BB - ARQ - CT - 310	LAMINA Nº	66 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 27
TR BB - ARQ - CT - 311	LAMINA Nº	67 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 28
TR BB - ARQ - EL - 401	LAMINA Nº	68 DE 143	ELEVACIONES NORTE Y PONIENTE
TR BB - ARQ - EL - 402	LAMINA Nº	69 DE 143	ELEVACIONES SUR Y ORIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 501	LAMINA Nº	70 DE 143	ISOMÉTRICA GENERAL ESCANTILLÓN FACHADA
TR BB - ARQ - ESC - 502	LAMINA Nº	71 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO NORTE
TR BB - ARQ - ESC - 503	LAMINA Nº	72 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO SUR
TR BB - ARQ - ESC - 504	LAMINA Nº	73 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO ORIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 505	LAMINA Nº	74 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO PONIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 506	LAMINA Nº	75 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO MARQUESINA
TR BB - ARQ - ESC - 507	LAMINA Nº	76 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO CUBIERTA / BBAALL
TR BB - ARQ - ESC - 508	LAMINA Nº	77 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA NOR-ORIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 509	LAMINA Nº	78 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA NOR-PONIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 510	LAMINA Nº	79 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA SUR-ORIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 511	LAMINA Nº	80 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA SUR-PONIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 512	LAMINA Nº	81 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO MARQUESINA 2
TR BB - ARQ - ESC - 513	LAMINA Nº	82 DE 143	ESCANTILLON TECHUMBRE 1
TR BB - ARQ - ESC - 514	LAMINA Nº	83 DE 143	ESCANTILLON TECHUMBRE 1, BAJADAS AGUAS LLUVIAS
TR BB - ARQ - ESC - 515	LAMINA Nº	84 DE 143	ESCANTILLON VENTANAS FACHADA ORIENTE
TR BB - ARQ - ESC - 516	LAMINA Nº	85 DE 143	ESCANTILLON VENTANAS FACHADA PONIENTE
TR BB - ARQ - DET - 601	LAMINA Nº	86 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA NIVEL 12,60 Y 16,50
TR BB - ARQ - DET - 602	LAMINA Nº	87 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA NIVEL 20,40 Y 24,30
TR BB - ARQ - DET - 603	LAMINA Nº	88 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA CIELO
TR BB - ARQ - DET - 604	LAMINA Nº	89 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA CORTES
TR BB - ARQ - DET - 605	LAMINA Nº	90 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA CABINA/ESCALERA
TR BB - ARQ - DET - 611	LAMINA Nº	91 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PLANTA NIVEL 0,00
TR BB - ARQ - DET - 612	LAMINA Nº	92 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 4,80
TR BB - ARQ - DET - 613	LAMINA Nº	93 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 8,70
TR BB - ARQ - DET - 614	LAMINA Nº	94 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 12,60
TR BB - ARQ - DET - 615	LAMINA Nº	95 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 16,50
TR BB - ARQ - DET - 616	LAMINA Nº	96 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 20,40
TR BB - ARQ - DET - 617	LAMINA Nº	97 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 24,30
TR BB - ARQ - DET - 618	LAMINA Nº	98 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CIELO
TR BB - ARQ - DET - 619	LAMINA Nº	99 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PATIO BUTACAS
TR BB - ARQ - DET - 620	LAMINA Nº	100 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 04 Y 03
TR BB - ARQ - DET - 621	LAMINA Nº	101 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 05 Y 02
TR BB - ARQ - DET - 622	LAMINA Nº	102 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 06 Y 01
TR BB - ARQ - DET - 623	LAMINA Nº	103 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINALES 10
TR BB - ARQ - DET - 624	LAMINA Nº	104 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 11
TR BB - ARQ - DET - 625	LAMINA Nº	105 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 12
TR BB - ARQ - DET - 626	LAMINA Nº	106 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 13/14
TR BB - ARQ - DET - 627	LAMINA Nº	107 DE 143	DETALLE SALA TEATRO FOSO ESCENA
TR BB - ARQ - DET - 628	LAMINA Nº	108 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PALCOS
TR BB - ARQ - DET - 629	LAMINA Nº	109 DE 143	DETALLE SALA TEATRO FOSO ORQUESTA

PROCESO Nº 8754261.- /

21




TR BB - ARQ - DET - 631	LAMINA Nº	110 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS PLANTA NIVEL 16,50/20,40/24,30
TR BB - ARQ - DET - 632	LAMINA Nº	111 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS CORTES 1, 2, 4, 6, 7.
TR BB - ARQ - DET - 633	LAMINA Nº	112 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS CORTES 3, 5, 8, 9.
TR BB - ARQ - DET - 634	LAMINA Nº	113 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS PLANTA CIELO
TRBB - ARQ - DET- 701	LAMINA Nº	114 DE 143	DETALLE TABIQUES ACÚSTICOS 1
TRBB - ARQ - DET- 702	LAMINA Nº	115 DE 143	DETALLE TABIQUES ACÚSTICOS 2
TRBB - ARQ - DET- 703	LAMINA Nº	116 DE 143	DETALLE TABIQUES TIPO Y REVESTIMIENTOS
TRBB - ARQ - DET- 711	LAMINA Nº	117 DE 143	DETALLE BAÑOS PÚBLICOS NIVEL 0,00 Y 4,80
TRBB - ARQ - DET- 712	LAMINA Nº	118 DE 143	DETALLE CAMARINES NIVEL 4,80 Y 8,70
TRBB - ARQ - DET- 713	LAMINA Nº	119 DE 143	DETALLE CAMARINES GRUPALES NIVEL 8,70
TRBB - ARQ - DET- 714	LAMINA Nº	120 DE 143	DETALLE HALL SALA DE CÁMARA NIVEL 13,02
TRBB - ARQ - DET- 715	LAMINA Nº	121 DE 143	DETALLE ACCESO SALA DE TEATRO NIVEL 4,80
TRBB - ARQ - DET- 716	LAMINA Nº	122 DE 143	DETALLE HALL PALCO NIVEL 12,60/ 16,50/ 20,40
TRBB - ARQ - DET- 717	LAMINA Nº	123 DE 143	DETALLE CAFETERÍA MUEBLES NIVEL 4,80
TRBB - ARQ - DET- 718	LAMINA Nº	124 DE 143	DETALLE GUARDARROPIA Y TIENDA, MUEBLES NIVEL 0,00
TRBB - ARQ - DET- 719	LAMINA Nº	125 DE 143	DETALLE ASCENSORES HALL
TRBB - ARQ - DET- 720	LAMINA Nº	126 DE 143	DETALLE MUEBLES PORTERÍA PERSONAL, BOLETERIA, GUARDIAS
TRBB - ARQ - DET- 731	LAMINA Nº	127 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
TRBB - ARQ - DET- 732	LAMINA Nº	128 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
TRBB - ARQ - DET- 733	LAMINA Nº	129 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
TRBB - ARQ - DET- 734	LAMINA Nº	130 DE 143	DETALLE PUERTAS
TRBB - ARQ - DET- 735	LAMINA Nº	131 DE 143	DETALLE PUERTAS PUERTAS Y MAMPARAS DE VIDRIO
TRBB - ARQ - DET- 736	LAMINA Nº	132 DE 143	DETALLE PORTONES
TRBB - ARQ - DET- 737	LAMINA Nº	133 DE 143	DETALLE VENTANAS MEMBRANA PTFE
TRBB - ARQ - DET- 741	LAMINA Nº	134 DE 143	DETALLE ESCALERAS ESCAPE ENTRE EJES 24 Y 25
TRBB - ARQ - DET- 742	LAMINA Nº	135 DE 143	DETALLE ESCALERAS APOYO ESCENA ENTRE EJES 23 Y 24
TRBB - ARQ - DET- 743	LAMINA Nº	136 DE 143	DETALLE ESCALERAS APOYO ESCENA ENTRE EJES 16 Y 17
TRBB - ARQ - DET- 744	LAMINA Nº	137 DE 143	DETALLE ESCALERAS ESCAPE ENTRE EJES 14 Y 16
TRBB - ARQ - DET- 745	LAMINA Nº	138 DE 143	DETALLE ESCALERA PRINCIPAL NIVEL 0,00
TRBB - ARQ - DET- 746	LAMINA Nº	139 DE 143	DETALLE ESCALERAS LATERALES ENTRE EJES 04 Y 07 (C-D, H-I)
TRBB - ARQ - DET- 747	LAMINA Nº	140 DE 143	DETALLE ESCALERAS LATERALES ENTRE EJES 08 Y 09 (C-E)
TRBB - ARQ - DET- 748	LAMINA Nº	141 DE 143	DETALLE ESCALERA CARACOL
TRBB - ARQ - DET- 751	LAMINA Nº	142 DE 143	DETALLE BARANDAS TIPO
TRBB - ARQ - DET- 752	LAMINA Nº	143 DE 143	DETALLE MUEBLES
<b>PDF</b>			
33 DE 143	LAMINA Nº	33 DE 143	PLANTA EMPLAZAMIENTO
34 DE 143	LAMINA Nº	34 DE 143	PLANTA TRAZADO GENERAL
35 DE 143	LAMINA Nº	35 DE 143	PLANTA ESPACIO PUBLICO AREA A, TEATRO (POLIGONO 1-6)
36 DE 143	LAMINA Nº	36 DE 143	PLANTA ESPACIO PUBLICO AREA B, ESTACIONAMIENTOS
37 DE 143	LAMINA Nº	37 DE 143	CORTES TIPO AREA A Y B
38 DE 143	LAMINA Nº	38 DE 143	SALA DE MÁQUINAS AREA A
39 DE 143	LAMINA Nº	39 DE 143	JUEGOS AREA A Y B
40 DE 143	LAMINA Nº	40 DE 143	MOBILIARIO URBANO AREA A Y B
41 DE 143	LAMINA Nº	41 DE 143	RAMPA MINUSVÁLIDO, LETRERO TEATRO REGIONAL
42 DE 143	LAMINA Nº	42 DE 143	PLANTA NIVEL 0,00
43 DE 143	LAMINA Nº	43 DE 143	PLANTA NIVEL 4,80

PROCESO Nº 8754261.- /

22

44 DE 143	LAMINA N°	44 DE 143	PLANTA NIVEL 8,70
45 DE 143	LAMINA N°	45 DE 143	PLANTA NIVEL 12,60
46 DE 143	LAMINA N°	46 DE 143	PLANTA NIVEL 16,50
47 DE 143	LAMINA N°	47 DE 143	PLANTA NIVEL 20,40
48 DE 143	LAMINA N°	48 DE 143	PLANTA NIVEL TECHUMBRE 29,85
49 DE 143	LAMINA N°	49 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 0,00
50 DE 143	LAMINA N°	50 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 4,80
51 DE 143	LAMINA N°	51 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 8,70
52 DE 143	LAMINA N°	52 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 12,60
53 DE 143	LAMINA N°	53 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 16,50
54 DE 143	LAMINA N°	54 DE 143	PLANTA CIELO NIVEL 20,40
55 DE 143	LAMINA N°	55 DE 143	CORTE LONGITUDINAL BB / CC
56 DE 143	LAMINA N°	56 DE 143	CORTE LONGITUDINAL FF / GG
57 DE 143	LAMINA N°	57 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 03
58 DE 143	LAMINA N°	58 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 05
59 DE 143	LAMINA N°	59 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 07
60 DE 143	LAMINA N°	60 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 09
61 DE 143	LAMINA N°	61 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 10
62 DE 143	LAMINA N°	62 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 11
63 DE 143	LAMINA N°	63 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 17
64 DE 143	LAMINA N°	64 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 20
65 DE 143	LAMINA N°	65 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 26
66 DE 143	LAMINA N°	66 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 27
67 DE 143	LAMINA N°	67 DE 143	CORTE TRANSVERSAL 28
68 DE 143	LAMINA N°	68 DE 143	ELEVACIONES NORTE Y PONIENTE
69 DE 143	LAMINA N°	69 DE 143	ELEVACIONES SUR Y ORIENTE
70 DE 143	LAMINA N°	70 DE 143	ISOMÉTRICA GENERAL ESCANTILLÓN FACHADA
71 DE 143	LAMINA N°	71 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO NORTE
72 DE 143	LAMINA N°	72 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO SUR
73 DE 143	LAMINA N°	73 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO ORIENTE
74 DE 143	LAMINA N°	74 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO PONIENTE
75 DE 143	LAMINA N°	75 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO MARQUESINA
76 DE 143	LAMINA N°	76 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO CUBIERTA / BBAALL
77 DE 143	LAMINA N°	77 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA NOR-ORIENTE
78 DE 143	LAMINA N°	78 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA NOR-PONIENTE
79 DE 143	LAMINA N°	79 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA SUR-ORIENTE
80 DE 143	LAMINA N°	80 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. ESQUINA SUR-PONIENTE
81 DE 143	LAMINA N°	81 DE 143	ESCANTILLON FACHADA MOD. TIPO MARQUESINA 2
82 DE 143	LAMINA N°	82 DE 143	ESCANTILLON TECHUMBRE 1
83 DE 143	LAMINA N°	83 DE 143	ESCANTILLON TECHUMBRE 1, BAJADAS AGUAS LLUVIAS
84 DE 143	LAMINA N°	84 DE 143	ESCANTILLON VENTANAS FACHADA ORIENTE
85 DE 143	LAMINA N°	85 DE 143	ESCANTILLON VENTANAS FACHADA PONIENTE
86 DE 143	LAMINA N°	86 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA NIVEL 12,60 Y 16,50
87 DE 143	LAMINA N°	87 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA NIVEL 20,40 Y 24,30
88 DE 143	LAMINA N°	88 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA PLANTA CIELO
89 DE 143	LAMINA N°	89 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA CORTES

PROCESO N° 8754261.- /

23




90 DE 143	LAMINA Nº	90 DE 143	DETALLE SALA CÁMARA CABINA/ESCALERA
91 DE 143	LAMINA Nº	91 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PLANTA NIVEL 0,00
92 DE 143	LAMINA Nº	92 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 4,80
93 DE 143	LAMINA Nº	93 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 8,70
94 DE 143	LAMINA Nº	94 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 12,60
95 DE 143	LAMINA Nº	95 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 16,50
96 DE 143	LAMINA Nº	96 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 20,40
97 DE 143	LAMINA Nº	97 DE 143	DETALLE SALA TEATRO NIVEL 24,30
98 DE 143	LAMINA Nº	98 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CIELO
99 DE 143	LAMINA Nº	99 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PATIO BUTACAS
100 DE 143	LAMINA Nº	100 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 04 Y 03
101 DE 143	LAMINA Nº	101 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 05 Y 02
102 DE 143	LAMINA Nº	102 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTES TRANSVERSALES 06 Y 01
103 DE 143	LAMINA Nº	103 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINALES 10
104 DE 143	LAMINA Nº	104 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 11
105 DE 143	LAMINA Nº	105 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 12
106 DE 143	LAMINA Nº	106 DE 143	DETALLE SALA TEATRO CORTE LONGITUDINAL 13/14
107 DE 143	LAMINA Nº	107 DE 143	DETALLE SALA TEATRO FOSO ESCENA
108 DE 143	LAMINA Nº	108 DE 143	DETALLE SALA TEATRO PALCOS
109 DE 143	LAMINA Nº	109 DE 143	DETALLE SALA TEATRO FOSO ORQUESTA
110 DE 143	LAMINA Nº	110 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS PLANTA NIVEL 16,50/20,40/24,30
111 DE 143	LAMINA Nº	111 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS CORTES 1, 2 ,4, 6, 7.
112 DE 143	LAMINA Nº	112 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS CORTES 3, 5, 8, 9.
113 DE 143	LAMINA Nº	113 DE 143	DETALLE SALAS DE ENSAYOS PLANTA CIELO
114 DE 143	LAMINA Nº	114 DE 143	DETALLE TABIQUES ACÚSTICOS 1
115 DE 143	LAMINA Nº	115 DE 143	DETALLE TABIQUES ACÚSTICOS 2
116 DE 143	LAMINA Nº	116 DE 143	DETALLE TABIQUES TIPO Y REVESTIMIENTOS
117 DE 143	LAMINA Nº	117 DE 143	DETALLE BAÑOS PÚBLICOS NIVEL 0,00 Y 4,80
118 DE 143	LAMINA Nº	118 DE 143	DETALLE CAMARINES NIVEL 4,80 Y 8,70
119 DE 143	LAMINA Nº	119 DE 143	DETALLE CAMARINES GRUPALES NIVEL 8,70
120 DE 143	LAMINA Nº	120 DE 143	DETALLE HALL SALA DE CÁMARA NIVEL 13,02
121 DE 143	LAMINA Nº	121 DE 143	DETALLE ACCESO SALA DE TEATRO NIVEL 4,80
122 DE 143	LAMINA Nº	122 DE 143	DETALLE HALL PALCO NIVEL 12,60/ 16,50/ 20,40
123 DE 143	LAMINA Nº	123 DE 143	DETALLE CAFETERÍA MUEBLES NIVEL 4,80
124 DE 143	LAMINA Nº	124 DE 143	DETALLE GUARDARROPIA Y TIENDA, MUEBLES NIVEL 0,00
125 DE 143	LAMINA Nº	125 DE 143	DETALLE ASCENSORES HALL
126 DE 143	LAMINA Nº	126 DE 143	DETALLE MUEBLES PORTERIA PERSONAL, BOLETERIA, GUARDIAS
127 DE 143	LAMINA Nº	127 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
128 DE 143	LAMINA Nº	128 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
129 DE 143	LAMINA Nº	129 DE 143	DETALLE FACHADAS NIVEL 0,00
130 DE 143	LAMINA Nº	130 DE 143	DETALLE PUERTAS
131 DE 143	LAMINA Nº	131 DE 143	DETALLE PUERTAS PUERTAS Y MAMPARAS DE VIDRIO
132 DE 143	LAMINA Nº	132 DE 143	DETALLE PORTONES
133 DE 143	LAMINA Nº	133 DE 143	DETALLE VENTANAS MEMBRANA PTFE
134 DE 143	LAMINA Nº	134 DE 143	DETALLE ESCALERAS ESCAPE ENTRE EJES 24 Y 25
135 DE 143	LAMINA Nº	135 DE 143	DETALLE ESCALERAS APOYO ESCENA ENTRE EJES 23 Y 24

PROCESO Nº 8754261.- /

24

136 DE 143	LAMINA Nº	136 DE 143	DETALLE ESCALERAS APOYO ESCENA ENTRE EJES 16 Y 17
137 DE 143	LAMINA Nº	137 DE 143	DETALLE ESCALERAS ESCAPE ENTRE EJES 14 Y 16
138 DE 143	LAMINA Nº	138 DE 143	DETALLE ESCALERA PRINCIPAL NIVEL 0,00
139 DE 143	LAMINA Nº	139 DE 143	DETALLE ESCALERAS LATERALES ENTRE EJES 04 Y 07 (C-D, H-I)
140 DE 143	LAMINA Nº	140 DE 143	DETALLE ESCALERAS LATERALES ENTRE EJES 08 Y 09 (C-E)
141 DE 143	LAMINA Nº	141 DE 143	DETALLE ESCALERA CARACOL
142 DE 143	LAMINA Nº	142 DE 143	DETALLE BARANDAS TIPO
143 DE 143	LAMINA Nº	143 DE 143	DETALLE MUEBLES

**SUBCARPETA: 03 IMÁGENES**

1_TRBB	IMAGEN 3D
2_TRBB	IMAGEN 3D
3_TRBB	IMAGEN 3D
4_TRBB	IMAGEN 3D
5_TRBB	IMAGEN 3D
6_TRBB	IMAGEN 3D
7_TRBB	IMAGEN 3D
8_TRBB	IMAGEN 3D

**SUBCARPETA: 04 VIDEO**

Video TRBB	VIDEO PRESENTACION OBRA
------------	-------------------------

**SUBCARPETA: 05 MODELO 3D**

Envolvente Teatro	MODELACION 3D
trbb3.rvt	Archivo RVT

**CARPETA 00 TRBB - TOP**

**SUBCARPETA: 01 PLANOS**

**DWG**

TRBB - TOP-PL-000	LAMINA Nº	1 DE 2	TOPOGRAFIA 1
TRBB - TOP-PL-001	LAMINA Nº	2 DE 2	TOPOGRAFIA 2

**PDF**

1 DE 2	LAMINA Nº	1 DE 2	TOPOGRAFIA 1
2 DE 2	LAMINA Nº	2 DE 2	TOPOGRAFIA 2

**CARPETA 00 TRBB - MEC**

**SUBCARPETA: 01 PLANOS**

TRBB-MEC-ANEXO PAVIMENTACION
TRBB-MEC-ENSAYE DE INFILTRACION
TRBB-MEC-ENSAYE DE PORCHET
TRBB-MEC-INFORME ENSAYO DE MATERIAL
TRBB-MEC-INFORME MECANICA DE SUELOS

**CARPETA 00 TRBB - DOM**

**SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS**

TRBB-ARQ-EETT
TRBB-ASC-CALCULO TRAFICO ASCENSORES
TRBB-DIA-RESPUESTA
TRBB-DOM-APROBACION ANTEPROYECTO
TRBB-DOM-CARGA OCUPACION
TRBB-DOM-CIP 02.03.2012
TRBB-DOM-DS 37
TRBB-DOM-LISTADO DE DOCUMENTOS
TRBB-DOM-PATENTE INGENIERO
TRBB-DOM-PATENTE PROFESIONAL ARQUITECTO
TRBB-DOM-RESISTENCIA AL FUEGO
TRBB-DOM-SOLICITUD PERMISO EDIFICACION
TRBB-EISTU-APROBACION
TRBB-MEC-INFORME MECANICA DE SUELOS
TRBB-MEC-REVISION MECANICA DE SUELOS
TRBB-PAV-FACTIBILIDAD
TRBB-REV CAL-CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE
TRBB-REV CAL-INFORME FAVORABLE
TRBB-SAN-APROBACION ESSBIO
TRBB-SAN-FACTIBILIDAD

PROCESO Nº 8754261.- /

25




TRBB-SEG-INFORME VIAS DE EVACUACION

<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>			
<b>TRBB-ARQ</b>			
TR BB - ARQ - MUN - 101	LAMINA N°	1 DE 27	PLANO DE UBICACIÓN
TR BB - ARQ - MUN - 102	LAMINA N°	2 DE 27	PLANO EMPLAZAMIENTO
TR BB - ARQ - MUN - 103	LAMINA N°	3 DE 27	PLANTA NIVEL 0,00
TR BB - ARQ - MUN - 104	LAMINA N°	4 DE 27	PLANTA NIVEL 4,80
TR BB - ARQ - MUN - 105	LAMINA N°	5 DE 27	PLANTA NIVEL 8,70
TR BB - ARQ - MUN - 106	LAMINA N°	6 DE 27	PLANTA NIVEL 12,60
TR BB - ARQ - MUN - 107	LAMINA N°	7 DE 27	PLANTA NIVEL 16,50
TR BB - ARQ - MUN - 108	LAMINA N°	8 DE 27	PLANTA NIVEL 20,40
TR BB - ARQ - MUN - 109	LAMINA N°	9 DE 27	PLANTA NIVEL TECHUMBRE 29,85
TR BB - ARQ - MUN - 110	LAMINA N°	10 DE 27	CORTE TRANSVERSAL 26
TR BB - ARQ - MUN - 111	LAMINA N°	11 DE 27	CORTE TRANSVERSAL 17
TR BB - ARQ - MUN - 112	LAMINA N°	12 DE 27	CORTE TRANSVERSAL 11
TR BB - ARQ - MUN - 113	LAMINA N°	13 DE 27	CORTE TRANSVERSAL 07
TR BB - ARQ - MUN - 114	LAMINA N°	14 DE 27	CORTE TRANSVERSAL 05
TR BB - ARQ - MUN - 115	LAMINA N°	15 DE 27	CORTE LONGITUDINAL BB / CC
TR BB - ARQ - MUN - 116	LAMINA N°	16 DE 27	CORTE LONGITUDINAL FF / GG
TR BB - ARQ - MUN - 117	LAMINA N°	17 DE 27	ELEVACIONES NORTE
TR BB - ARQ - MUN - 118	LAMINA N°	18 DE 27	ELEVACIONES SUR
TR BB - ARQ - MUN - 119	LAMINA N°	19 DE 27	ELEVACIONES PONIENTE/ORIENTE
TR BB - ARQ - MUN - 120	LAMINA N°	20 DE 27	ELEVACIONES PONIENTE/ORIENTE
TR BB - ARQ - MUN - 121	LAMINA N°	21 DE 27	DETALLE ESCALERA ESCAPE ENTRE EJES 24/25
TR BB - ARQ - MUN - 122	LAMINA N°	22 DE 27	DETALLE ESCALERA ESCAPE ENTRE EJES 14/16
TR BB - ARQ - MUN - 123	LAMINA N°	23 DE 27	DETALLE ESCALERA PRINCIPAL NIVEL 0,00/480
TR BB - ARQ - MUN - 124	LAMINA N°	24 DE 27	DETALLE ESCALERAS LATERALES ENTRE EJES 4/7
TR BB - ARQ - MUN - 125	LAMINA N°	25 DE 27	DETALLE ESCALERAS LATERALES 2 ENTRE EJES 4/7
TR BB - ARQ - MUN - 126	LAMINA N°	26 DE 27	CUADRO SUPERFICIE
TR BB - ARQ - MUN - 127	LAMINA N°	27 DE 27	CUADRO DE CARGA
<b>TRBB-ING</b>			
1. PLANTAS	LAMINA N°	0 DE 50	NOTAS GENERALES
	LAMINA N°	1 DE 50	PLANTA DE FUNDACIONES
	LAMINA N°	2 DE 50	PLANTA DE PRIMER PISO
	LAMINA N°	3 DE 50	PLANTA DE SEGUNDO PISO
	LAMINA N°	4 DE 50	PLANTA DE TERCER PISO
	LAMINA N°	5 DE 50	PLANTA DE CUARTO PISO
	LAMINA N°	6 DE 50	PLANTA DE QUINTO PISO
	LAMINA N°	7 DE 50	PLANTA DE SEXTO PISO
2. PLANTA ARMADURA FUNDACIONES	LAMINA N°	8 DE 50	PLANTA DE ARRIOSTRAMIENTO DE TECHUMBRE
	LAMINA N°	9 DE 50	PLANTA DE ARMADURA DE FUNDACIONES
3. LOSAS	LAMINA N°	10 DE 50	PLANTA DE ARMADURA DE REFUERZOS DE FUNDACIONES
	LAMINA N°	11 DE 50	PLANTA DE LOSA PRIMER PISO
	LAMINA N°	12 DE 50	PLANTA DE LOSA SEGUNDO PISO
	LAMINA N°	13 DE 50	PLANTA DE LOSA TERCER PISO
	LAMINA N°	14 DE 50	PLANTA DE LOSA CUARTO PISO
	LAMINA N°	15 DE 50	PLANTA DE LOSA QUINTO PISO
4. ELEVACIONES	LAMINA N°	16 DE 50	PLANTA DE LOSA SEXTO PISO
	LAMINA N°	17 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 02-B
	LAMINA N°	18 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 03-C
	LAMINA N°	19 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 04-D
	LAMINA N°	20 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 05-E
	LAMINA N°	21 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 06-F

PROCESO N° 8754261.- /

26

	LAMINA N°	22 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 07-G
	LAMINA N°	23 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 08-H
	LAMINA N°	24 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 09-I
	LAMINA N°	25 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 10-J
	LAMINA N°	26 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 11-12-13-14
	LAMINA N°	27 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 15-16-17-18
	LAMINA N°	28 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 19-20-21-22
	LAMINA N°	29 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 23-24-25-26
	LAMINA N°	30 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 27-28-29
	LAMINA N°	31 DE 50	ELEVACION DE MUROS EJES 14a-15a-18a-23a-24a-26a-B4-B5-B6-C1-14-15-16-H1
	LAMINA N°	32 DE 50	NUDO PILAR VIGA DIAGONAL Y REFUERZO
	LAMINA N°	33 DE 50	ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES Y DETALLE VIGA MADERA
	LAMINA N°	34 DE 50	ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES
	LAMINA N°	35 DE 50	DETALLES ESCALERA
	LAMINA N°	36 DE 50	DETALLES ESCALERA
	LAMINA N°	37 DE 50	DETALLES ASCENSORES HALL
5. DETALLES METALICOS CERCHAS	LAMINA N°	38 DE 50	ELEVACION CERCHAS Y DETALLES
	LAMINA N°	39 DE 50	DETALLES METALICOS CERCHAS
	LAMINA N°	40 DE 50	DETALLES METALICOS CERCHAS
	LAMINA N°	41 DE 50	DETALLES METALICOS CERCHAS
6. PASARELAS PEINE	LAMINA N°	42 DE 50	PLANTA PASARELAS Y DETALLE
7. PLANTA CUBIERTA	LAMINA N°	43 DE 50	PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA

**TRBB-SEG**

**DOCUMENTOS**

TRBB-Descripción sistema de detección de incendio  
 TRBB-SEG-Listado Planos

**PLANOS**

TRBB-SEG-VIAS EVAC	LAMINA N°	1 DE 1	VIAS DE EVACUACION
TRBB-SEG-000	LAMINA N°	0 DE 11	VIAS DE EVACUACION
<b>01.-GAB</b>			
TRBB-SEG-001	LAMINA N°	1 DE 11	1° Y 2° PISO GABINETES
TRBB-SEG-002	LAMINA N°	2 DE 11	3° Y 4° PISO GABINETES
TRBB-SEG-003	LAMINA N°	3 DE 11	5° Y 6° PISO GABINETES
<b>02.-DET</b>			
TRBB-SEG-004	LAMINA N°	4 DE 11	1° Y 2° PISO DETECCION
TRBB-SEG-005	LAMINA N°	5 DE 11	3° Y 4° PISO DETECCION
TRBB-SEG-006	LAMINA N°	6 DE 11	5° Y 6° PISO DETECCION
TRBB-SEG-007	LAMINA N°	7 DE 11	DIAGRAMA DETECCION
TRBB-SEG-008	LAMINA N°	8 DE 11	DIAGRAMA AUDIOEVACUACION
<b>03.-SEG</b>			
TRBB-SEG-009	LAMINA N°	9 DE 11	1° Y 2° PISO SEGURIDAD
TRBB-SEG-010	LAMINA N°	10 DE 11	3° Y 4° PISO SEGURIDAD
TRBB-SEG-011	LAMINA N°	11 DE 11	5° Y 6° PISO SEGURIDAD
<b>TRBB-TOP</b>			
TRBB-TOP-PL-000	LAMINA N°	1 DE 2	TOPOGRAFIA 1
	LAMINA N°	2 DE 2	TOPOGRAFIA 2

**CATEGORIA 00 TRBB-TEA**

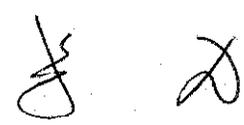
**SUBCARPETA: DOCUMENTOS**

**TRBB-TEA-ESCCENOTECNIA Y AUDIOVISUAL**

1. INDICE GENERAL
2. MEMORIA
3. MEDICION EQUIPAMIENTO VALORADA
4. ESPECIFICACIONES EQUIPAMIENTO
5. RELACION DE PLANOS EQUIPAMIENTO

**TRBB-TEA-SISTEMA ELECTROACUSTICO**

PROCESO N° 8754261.- /



1. SONIDO ESCENICO Y MONITOREO

2. MEDICION EQUIPAMIENTO VALORADA

3. ESPECIFICACIONES DE SONIDO

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**DWG**

MAQ-0200-2001-R07	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL TEATRO - DISTRIBUCIÓN
MAQ-0200-2002-R06	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL TEATRO CON CÁMARA DE CONCIERTOS
MAQ-0200-2003-R06	LAMINA N°	1 DE 1	CÁMARA DE CONCIERTOS ESCENARIO
MAQ-0200-2004-R05	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN TRANSVERSAL TEATRO - DET. CORTES MOTORIZADOS
MAQ-0200-2005-R02	LAMINA N°	1 DE 1	ESTRUCTURA DE ARLEQUINES MÓVILES EN BOCA DE ESCENARIO
MAQ-0200-2006-R05	LAMINA N°	1 DE 1	CONFIGURACIÓN DE ARLEQUINES EN BOCA DE ESCENARIO
MAQ-0200-2007-R03	LAMINA N°	1 DE 1	CÁMARA DE CONCIERTOS ALMACENADA
MAQ-0200-2401-R09	LAMINA N°	1 DE 1	TELONES Y BARRAS
MAQ-0200-2402-R03	LAMINA N°	1 DE 1	PLANTA UBICACIÓN DE MOTORES
MAQ-0200-2501-R04	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL SALA DE CÁMARA
MAQ-0200-2502-R04	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN TRANSVERSAL SALA DE CÁMARA

**PDF**

MAQ-0200-2001-R07	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL TEATRO - DISTRIBUCIÓN
MAQ-0200-2002-R06	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL TEATRO CON CÁMARA DE CONCIERTOS
MAQ-0200-2003-R06	LAMINA N°	1 DE 1	CÁMARA DE CONCIERTOS ESCENARIO
MAQ-0200-2004-R05	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN TRANSVERSAL TEATRO - DET. CORTES MOTORIZADOS
MAQ-0200-2005-R02	LAMINA N°	1 DE 1	ESTRUCTURA DE ARLEQUINES MÓVILES EN BOCA DE ESCENARIO
MAQ-0200-2006-R05	LAMINA N°	1 DE 1	CONFIGURACIÓN DE ARLEQUINES EN BOCA DE ESCENARIO
MAQ-0200-2007-R03	LAMINA N°	1 DE 1	CÁMARA DE CONCIERTOS ALMACENADA
MAQ-0200-2401-R09	LAMINA N°	1 DE 1	TELONES Y BARRAS
MAQ-0200-2402-R03	LAMINA N°	1 DE 1	PLANTA UBICACIÓN DE MOTORES
MAQ-0200-2501-R04	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN LONGITUDINAL SALA DE CÁMARA
MAQ-0200-2502-R04	LAMINA N°	1 DE 1	SECCIÓN TRANSVERSAL SALA DE CÁMARA

**CARPETA 00 TRBB -ACS**

**SUBCARPETA:  
DOCUMENTOS**

**TRBB-ACS-INFORME ACUSTICO**

TRBB-ACS-CARACTERISTICAS TECNICAS	
TRBB-ACS-CIELO MOVIL	
TRBB-ACS-DISEÑO ACUSTICO	

**CARPETA 00 TRBB -SEN**

**SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS**

TRBB-SEN-TEXTOS CABINA ASCENSORES	
TRBB-SEN-TEXTOS BRAILLE	
TRBB-SEN-MEMORIA	
TRBB-SEN-LISTADO DE LEYENDAS	

**TRBB -SEN-GRAFICA**

DIRECCIONAMIENTO_OT	
IDENTIFICACION_OT	

PROCESO N° 8754261.- /

28

NODOS_PISO1_OT	
NODOS_PISO2_OT	
NODOS_PISO3_OT	
NODOS_PISO4_OT	
NODOS_PISO5_OT	
NODOS_PISO6_OT	
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>	
<b>DWG</b>	
TRBB -SEN-PL-PROY	LAMINA N° 1 DE 16 PLANTA SEÑALETICA NIVEL 1-2-3
	LAMINA N° 2 DE 16 PLANTA SEÑALETICA NIVEL 4-5-6
TRBB -SEN-C07-CBB	LAMINA N° 3 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA EXTERIOR Y DETALLES
TRBB -SEN-PL-EXT	LAMINA N° 4 DE 16 CORTE TRANSVERSAL C07-CORTE LONGITUDINAL BB
TRBB -SEN-DET	LAMINA N° 5 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA DE DIRECCIONAMIENTO
	LAMINA N° 6 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA
TRBB -SEN-PL-DET-CON	LAMINA N° 7 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
	LAMINA N° 8 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
	LAMINA N° 9 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
	LAMINA N° 10 DE 16 DETALLES SEÑALETICA DIRECCIONAMIENTO IDENTIFICACION
	LAMINA N° 11 DE 16 DETALLES SEÑALETICA DIRECCIONAMIENTO INTERIOR
	LAMINA N° 12 DE 16 DETALLES SEÑALETICA BRAILE INTERIOR
	LAMINA N° 13 DE 16 DETALLES SEÑALETICA EXTERIOR Y DETALLES ZONA JUEGOS
	LAMINA N° 14 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
	LAMINA N° 15 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
	LAMINA N° 16 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
<b>PDF</b>	
1 DE 16	LAMINA N° 1 DE 16 PLANTA SEÑALETICA NIVEL 1-2-3
2 DE 16	LAMINA N° 2 DE 16 PLANTA SEÑALETICA NIVEL 4-5-6
3 DE 16	LAMINA N° 3 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA EXTERIOR Y DETALLES
4 DE 16	LAMINA N° 4 DE 16 CORTE TRANSVERSAL C07-CORTE LONGITUDINAL BB
5 DE 16	LAMINA N° 5 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA DE DIRECCIONAMIENTO
6 DE 16	LAMINA N° 6 DE 16 DETALLES DE SEÑALETICA
7 DE 16	LAMINA N° 7 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
8 DE 16	LAMINA N° 8 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
9 DE 16	LAMINA N° 9 DE 16 DETALLES CONSTRUCTIVO DE SEÑALETICA
10 DE 16	LAMINA N° 10 DE 16 DETALLES SEÑALETICA DIRECCIONAMIENTO IDENTIFICACION
11 DE 16	LAMINA N° 11 DE 16 DETALLES SEÑALETICA DIRECCIONAMIENTO INTERIOR
12 DE 16	LAMINA N° 12 DE 16 DETALLES SEÑALETICA BRAILE INTERIOR
13 DE 16	LAMINA N° 13 DE 16 DETALLES SEÑALETICA EXTERIOR Y DETALLES ZONA JUEGOS
14 DE 16	LAMINA N° 14 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
15 DE 16	LAMINA N° 15 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
16 DE 16	LAMINA N° 16 DE 16 DETALLES SEÑALETICA IDENT. Y DIRECC. BOLETERIA
<b>CARPETA DE TRBB - ART</b>	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>	
TRBB-ART-ES TELAR	
TRBB-ART-IMAGEN 01	
TRBB-ART-IMAGEN 02	
TRBB-ART-IMAGEN 03	

PROCESO N° 8754261.- /




TRBB-ART-IMAGEN 04

**CARPETA 00 TRBB -ING**

**SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS**

TRBB-ING-CALCULO ESTRUCTU  
MEMBRANA

TRBB-ING-ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRBB-ING-MEMORIA CALCULO

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**DWG**

TRBB-ING-001 PLANTAS

LAMINA Nº 0 DE 52 NOTAS GENERALES

LAMINA Nº 1 DE 52 PLANTA DE FUNDACIONES

LAMINA Nº 2 DE 52 PLANTA DE PRIMER PISO

LAMINA Nº 3 DE 52 PLANTA DE SEGUNDO PISO

LAMINA Nº 4 DE 52 PLANTA DE TERCER PISO

LAMINA Nº 5 DE 52 PLANTA DE CUARTO PISO

LAMINA Nº 6 DE 52 PLANTA DE QUINTO PISO

LAMINA Nº 7 DE 52 PLANTA DE SEXTO PISO

LAMINA Nº 8 DE 52 PLANTA DE ARRIOSTRAMIENTO DE  
TECHUMBRE

TRBB-ING-002 PLANTA ARMADU  
FUNDACIONES

LAMINA Nº 9 DE 52 PLANTA DE ARMADURA DE  
FUNDACIONES

LAMINA Nº 10 DE 52 PLANTA DE ARMADURA DE REFUERZOS  
DE FUNDACIONES

TRBB-ING-003 LOSAS

LAMINA Nº 11 DE 52 PLANTA DE LOSA PRIMER PISO

LAMINA Nº 12 DE 52 PLANTA DE LOSA SEGUNDO PISO

LAMINA Nº 13 DE 52 PLANTA DE LOSA TERCER PISO

LAMINA Nº 14 DE 52 PLANTA DE LOSA CUARTO PISO

LAMINA Nº 15 DE 52 PLANTA DE LOSA QUINTO PISO

LAMINA Nº 16 DE 52 PLANTA DE LOSA SEXTO PISO

TRBB-ING-004 ELEVACIONES

LAMINA Nº 17 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 02-B

LAMINA Nº 18 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 03-C

LAMINA Nº 19 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 04-D

LAMINA Nº 20 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 05-E

LAMINA Nº 21 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 06-F

LAMINA Nº 22 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 07-G

LAMINA Nº 23 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 08-H

LAMINA Nº 24 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 09-I

LAMINA Nº 25 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 10-J

LAMINA Nº 26 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 11-12-13-  
14

LAMINA Nº 27 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 15-16-17-  
18

LAMINA Nº 28 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 19-20-21-  
22

LAMINA Nº 29 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 23-24-25-  
26

LAMINA Nº 30 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 27-28-29

LAMINA Nº 31 DE 52 ELEVACION DE MUROS EJES 13a-14a-  
15a-18a-23a-24a-26a-B4-B5-B6-C1-I4-  
I5-I6-H1-09a

LAMINA Nº 32 DE 52 NUDO PILAR VIGA DIAGONAL Y  
REFUERZO

LAMINA Nº 33 DE 52 ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES  
Y DETALLE VIGA MADERA

LAMINA Nº 34 DE 52 ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES

LAMINA Nº 35 DE 52 DETALLES ESCALERA

LAMINA Nº 36 DE 52 DETALLES ESCALERA

LAMINA Nº 37 DE 52 DETALLES ASCENSORES HALL

PROCESO Nº 8754261.- /

30

TRBB-ING-005 ESTANQUE	LAMINA Nº	38 DE 52	PLANTA ESTRUCTURA SALA MAQUINAS Y ESTANQUE
TRBB-ING-006 DETALLES CERCHAS	LAMINA Nº	39 DE 52	ELEVACION CERCHAS Y DETALLES
	LAMINA Nº	40 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
	LAMINA Nº	41 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
	LAMINA Nº	42 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
TRBB-ING-007 PLANTA CUBIERTA	LAMINA Nº	43 DE 52	PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA
TRBB-ING-008 PASARELAS PEI NE	LAMINA Nº	44 DE 52	PLANTA PASARELAS Y DETALLE
TRBB-ING-009 DETALLES MEMBRANA CUBIERTA	LAMINA Nº	45 DE 52	ELEVACIONES Y DETALLES ESTRUCTURA DE CUBIERTA
	LAMINA Nº	46 DE 52	ELEVACIONES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	LAMINA Nº	47 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	LAMINA Nº	48 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	LAMINA Nº	49 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	LAMINA Nº	50 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	LAMINA Nº	51 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
PDF			DETALLES DE MARQUESTINA DE FACHADA
0 DE 52	LAMINA Nº	0 DE 52	NOTAS GENERALES
1 DE 52	LAMINA Nº	1 DE 52	PLANTA DE FUNDACIONES
2 DE 52	LAMINA Nº	2 DE 52	PLANTA DE PRIMER PISO
3 DE 52	LAMINA Nº	3 DE 52	PLANTA DE SEGUNDO PISO
4 DE 52	LAMINA Nº	4 DE 52	PLANTA DE TERCER PISO
5 DE 52	LAMINA Nº	5 DE 52	PLANTA DE CUARTO PISO
6 DE 52	LAMINA Nº	6 DE 52	PLANTA DE QUINTO PISO
7 DE 52	LAMINA Nº	7 DE 52	PLANTA DE SEXTO PISO
8 DE 52	LAMINA Nº	8 DE 52	PLANTA DE ARRIOSTRAMIENTO DE TECHUMBRE
9 DE 52	LAMINA Nº	9 DE 52	PLANTA DE ARMADURA DE FUNDACIONES
10 DE 52	LAMINA Nº	10 DE 52	PLANTA DE ARMADURA DE REFUERZOS DE FUNDACIONES
11 DE 52	LAMINA Nº	11 DE 52	PLANTA DE LOSA PRIMER PISO
12 DE 52	LAMINA Nº	12 DE 52	PLANTA DE LOSA SEGUNDO PISO
13 DE 52	LAMINA Nº	13 DE 52	PLANTA DE LOSA TERCER PISO
14 DE 52	LAMINA Nº	14 DE 52	PLANTA DE LOSA CUARTO PISO
15 DE 52	LAMINA Nº	15 DE 52	PLANTA DE LOSA QUINTO PISO
16 DE 52	LAMINA Nº	16 DE 52	PLANTA DE LOSA SEXTO PISO
17 DE 52	LAMINA Nº	17 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 02-B
18 DE 52	LAMINA Nº	18 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 03-C
19 DE 52	LAMINA Nº	19 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 04-D
20 DE 52	LAMINA Nº	20 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 05-E
21 DE 52	LAMINA Nº	21 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 06-F
22 DE 52	LAMINA Nº	22 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 07-G
23 DE 52	LAMINA Nº	23 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 08-H
24 DE 52	LAMINA Nº	24 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 09-I
25 DE 52	LAMINA Nº	25 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 10-J
26 DE 52	LAMINA Nº	26 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 11-12-13-14
27 DE 52	LAMINA Nº	27 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 15-16-17-18
28 DE 52	LAMINA Nº	28 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 19-20-21-22
29 DE 52	LAMINA Nº	29 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 23-24-25-26

PROCESO Nº 8754261.- /




30 DE 52	LAMINA N°	30 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 27-28-29
31 DE 52	LAMINA N°	31 DE 52	ELEVACION DE MUROS EJES 13a-14a-15a-18a-23a-24a-26a-B4-B5-B6-C1-I4-15-16-H1-09a
32 DE 52	LAMINA N°	32 DE 52	NUDO PILAR VIGA DIAGONAL Y REFUERZO
33 DE 52	LAMINA N°	33 DE 52	ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES Y DETALLE VIGA MADERA
34 DE 52	LAMINA N°	34 DE 52	ARMADURA DIAGONALES EXTERIORES
35 DE 52	LAMINA N°	35 DE 52	DETALLES ESCALERA
36 DE 52	LAMINA N°	36 DE 52	DETALLES ESCALERA
37 DE 52	LAMINA N°	37 DE 52	DETALLES ASCENSORES HALL
38 DE 52	LAMINA N°	38 DE 52	PLANTA ESTRUCTURA SALA DE MAQUINA Y ESTANQUE
39 DE 52	LAMINA N°	39 DE 52	ELEVACION CERCHAS Y DETALLES
40 DE 52	LAMINA N°	40 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
41 DE 52	LAMINA N°	41 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
42 DE 52	LAMINA N°	42 DE 52	DETALLES METALICOS CERCHAS
43 DE 52	LAMINA N°	43 DE 52	PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA
44 DE 52	LAMINA N°	44 DE 52	PLANTA PASARELAS Y DETALLE
45 DE 52	LAMINA N°	45 DE 52	ELEVACIONES Y DETALLES ESTRUCTURA DE CUBIERTA
46 DE 52	LAMINA N°	46 DE 52	ELEVACIONES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
47 DE 52	LAMINA N°	47 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
48 DE 52	LAMINA N°	48 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
49 DE 52	LAMINA N°	49 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
50 DE 52	LAMINA N°	50 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
51 DE 52	LAMINA N°	51 DE 52	DETALLES ESTRUCTURA DE MEMBRANA
52 DE 52	LAMINA N°	52 DE 52	DETALLES DE MARQUESINA DE FACHADA

**CARPETA 00 TRBB - PAV**

**SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS**

TRBB-PAV-ESPECIFICACIONES TECNICAS	
TRBB-PAV-FACTIBILIDAD AGUAS LLUVIAS	
TRBB-PAV-INFORME MECANICA SUELOS	
TRBB-PAV-MEMORIA AGUAS LLUVIAS	
TRBB-PAV-MEMORIA	

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**DWG**

TRBB - BB - PAV - 004	LAMINA N°	1 DE 16	Planta existente
	LAMINA N°	2 DE 16	Diseño geométrico-puntos singulares replanteo
	LAMINA N°	3 DE 16	Diseño geométrico-puntos singulares replanteo
	LAMINA N°	4 DE 16	Perfiles longitudinales
	LAMINA N°	5 DE 16	Perfiles longitudinales
	LAMINA N°	6 DE 16	Cotas pavimentos interiores peatonales vehiculares
	LAMINA N°	7 DE 16	Cotas pavimentos interiores peatonales vehiculares
	LAMINA N°	8 DE 16	Perfiles transversales - eje circulación
	LAMINA N°	9 DE 16	Detalles estructuraciones y materiales pavimentos
	LAMINA N°	10 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales de peatonales
	LAMINA N°	11 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales de peatonales
	LAMINA N°	12 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales de peatonales
	LAMINA N°	13 DE 16	Pavimentos exteriores
	LAMINA N°	14 DE 16	Detalles y estructuraciones
	LAMINA N°	15 DE 16	Aguas lluvia 1

PROCESO N° 8754261.- /

32

	LAMINA N°	16 DE 16	Aguas lluvia 2
<b>PDF</b>			
1 DE 16	LAMINA N°	1 DE 16	Planta existente
2 DE 16	LAMINA N°	2 DE 16	Diseño geométrico-puntos singulares replanteo
3 DE 16	LAMINA N°	3 DE 16	Diseño geométrico-puntos singulares replanteo
4 DE 16	LAMINA N°	4 DE 16	Perfiles longitudinales
5 DE 16	LAMINA N°	5 DE 16	Perfiles longitudinales
6 DE 16	LAMINA N°	6 DE 16	Cotas pavimentos interiores peatonales y vehiculares
7 DE 16	LAMINA N°	7 DE 16	Cotas pavimentos interiores peatonales y vehiculares
8 DE 16	LAMINA N°	8 DE 16	Perfiles transversales - eje circulación
9 DE 16	LAMINA N°	9 DE 16	Detalles estructuraciones y materialidad pavimentos
10 DE 16	LAMINA N°	10 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales ejes peatonales
11 DE 16	LAMINA N°	11 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales ejes peatonales
12 DE 16	LAMINA N°	12 DE 16	Perfiles longitudinales y transversales ejes peatonales
13 DE 16	LAMINA N°	13 DE 16	Pavimentos exteriores
14 DE 16	LAMINA N°	14 DE 16	Detalles y estructuraciones
15 DE 16	LAMINA N°	15 DE 16	Aguas lluvia 1
16 DE 16	LAMINA N°	16 DE 16	Aguas lluvia 2
<b>CARPETA 00 TRBB - PAI</b>			
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>			
TRBB-PAI-EETT JARDINES			
TRBB-PAI-EETT RIEGO			
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>			
<b>DWG</b>			
TRBB - BB - PAI - 001	LAMINA N°	1 DE 2	Planta de paisajismo general
TRBB - BB - PAI - 002	LAMINA N°	2 DE 2	Planta de paisajismo general
<b>PDF</b>			
1 DE 2	LAMINA N°	1 DE 2	Planta de paisajismo general
2 DE 2	LAMINA N°	2 DE 2	Planta de paisajismo general
<b>CARPETA 00 TRBB - BIM</b>			
<b>SUBCARPETA:</b>			
<b>PDF</b>			
1	LAMINA	BIM 01	Plano Coordinación 1° Nivel
2	LAMINA	BIM 02	Plano Coordinación 2° Nivel
3	LAMINA	BIM 03	Plano Coordinación 3° Nivel
4	LAMINA	BIM 04	Plano Coordinación 4° Nivel
5	LAMINA	BIM 05	Plano Coordinación 5° Nivel
6	LAMINA	BIM 06	Plano Coordinación 6° Nivel
7	LAMINA	BIM 07	Plano Coordinación Corte
<b>TRBB-BIM-ARQ</b>			
DWF	TRBB-ARQ-R7		
NWC	TRBB-ARQ-R6		
PDF	TRBB-ARQ-R6 - INFORME BIM ARQUITECTURA		
RDI	RDI-ARQ-TRBB		
RVT	TRBB-ARQ-R7		
<b>TRBB-BIM-CLI</b>			
DWF	TRBB-CL-R6		
NWC	TRBB-CL-R6		
PDF	TRBB-BIM-CL - INFORME BIM CLIMA		
RDI	RDI-CLIMA-TRBB		
RVT	AHU.0001		
	AHU		
	TRBB-CL-R6.0037		
	TRBB-CL-R6.0038		
	TRBB-CL-R6.0039		
	TRBB-CL-R6		
<b>TRBB-BIM-COORDINACION</b>			
<b>COORDINACION DE CIELOS</b>			
DWG	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 1° PISO_080213		
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 2° PISO_080213		
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 3° PISO_080213		

PROCESO N° 8754261.- /




	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 4° PISO_080213
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 5° PISO_080213
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 6° PISO_080213
PDF	Portada
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 1° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 1° PISO_Iluminación
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 2° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 2° PISO_Iluminación
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 3° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 3° PISO_Iluminación
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 4° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 4° PISO_Iluminación
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 5° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 5° PISO_Iluminación
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 6° PISO_clima
	TR-BB-ARQ-PL-CIELO 6° PISO_Iluminación
RVT	TRBB-CIELOS FALSOS
<b>COORDINACION ESPECIALIDADES</b>	
DWF	COORDINACION ESPECIALIDADES
PDF	TRBB-BIM-COORDINACION-CORTE
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 101
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 102
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 103
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 104
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 105
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL 106
	TRBB-BIM-COORDINACION-PL CUBIERTA
RVT	
RVT-ALC	TRBB-ALC-R5
RVT-ALL	TRBB-ALL
RVT-APF	TRBB-APF
RVT-ARQ	TRBB-ARQ-R6
RVT-CLI	TRBB-CL-R6
RVT-COORDINACION	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 01
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 02
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 03
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 04
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 05
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 06
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 07
	COORDINACION ESPECIALIDADES-BIM 08
	COORDINACION ESPECIALIDADES
RVT-ELE	TRBB-ELE
RVT-EST	TRBB-EST-R6
RVT-RS	TRBB-RS-R6
<b>TRBB-BIM-ELE</b>	
DWF	TRBB-ELE
NWC	TRBB-ELE-R6
PDF	TRBB-BIM - ELE
RDI	RDI-ELE-TRBB
RVT	TRBB-ELE-R7
<b>TRBB-BIM-ING</b>	
DWF	TRBB-ING-R7
NWC	TRBB-EST-R6
PDF	TRBB-CAL-R6
RDI	RDI-CAL-TRBB-150213
RVT	TRBB-CAL-R7
<b>TRBB-BIM-SAN</b>	
<b>AGUA POTABLE</b>	
DWF	TRBB-APF-R7
NWC	TRBB-APF-R6
PDF	TRBB-AP-R6
RDI	RDI-AP-TRBB
RVT	TRBB-APF
<b>AGUAS LLUVIAS</b>	
DWF	TRBB-ALL
NWC	TRBB-ALL-R6
PDF	TRBB-ALL

PROCESO N° 8754261.- /

34

RDI	RDI-ALL-TRBB
RVT	TRBB-ALL
<b>ALCANTARILLADO</b>	
DWF	TRBB-ALC-R5
	TRBB-ALC-R5-2
	TRBB-ALC-R5-3
	TRBB-ALC-R5-4
	TRBB-ALC-R5-5
	TRBB-ALC-R5-6
	TRBB-ALC-R5-7
NWC	TRBB-ALC-R6
PDF	TRBB-ALC-R6
RDI	RDI ALC_ TR-BB (REV 6)
RVT	TRBB-ALC-R5
<b>RED SECA</b>	
DWF	TRBB-RS-R6
NWC	TRBB-RS-R6
PDF	TRBB-RS-R6
RDI	RDI RS-TRBB
RVT	TRBB-RS-R7
<b>CARPETA 00 TRBB - EISTU</b>	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>	
TRBB-EISTU-APROBACIÓN	
TRBB-FACTIBILIDAD VIALIDAD	
TRBB-INGRESO OBSERVACIONES EISTU	
CIP 02.03.2012	
CONASET	
FOTOS (138)	
MHO_EISTU_TEATRO BIO BIO	
MINUTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EISTU	
MINUTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EISTU	
OBSERVACIONES TEATRO REGIONAL	
TRBB-EISTU-ESTUDIO IMPACTO URBANO	
MEDICIONES TEATRO BIOBIO	
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>	
<b>DWG</b>	
Catastro operativo	LAMINA N° 1 DE 2 Catastro operativo
Medidas de mitigación	LAMINA N° 2 DE 2 Medidas de mitigación
<b>CARPETA 00 TRBB - DIA</b>	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>	
TRBB-DIA-CARTA PERTINENCIA	
TRBB-DIA-LOCALIZACION	
TRBB-DIA-RESPUESTA	
TRBB-DOM-CIP 02.03.2012	
TRBB-ELEC-FACTIBILIDAD ELECTRICA	
TRBB-ELEC-FACTIBILIDAD AGUA POTABLE	
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>	
<b>DWG</b>	
TRBB - BB - DIA - PL-001-dwg	LAMINA 1 DE 8 Planta de emplazamiento
TRBB - BB - DIA - PL-100-dwg	LAMINA N° 2 DE 8
TRBB - BB - DIA - PL-101-dwg	LAMINA N° 3 DE 8 Planta de arquitectura 1°, 2° y 3er piso
TRBB - BB - DIA - PL-102-dwg	LAMINA N° 4 DE 8 Planta de arquitectura 5°, 6° y 7° piso y cubierta
TRBB - BB - DIA - ELE-200-dwg	LAMINA N° 5 DE 8 Planta de arquitectura 1°, 2° y 3er piso
TRBB - BB - DIA - CO-300-dwg	LAMINA N° 6 DE 8 Cortes
TRBB - BB - DIA - CO-301-dwg	LAMINA N° 7 DE 8 Cortes
TRBB - BB - DIA - CO-301-dwg	LAMINA N° 8 DE 8 Cortes
<b>CARPETA 00 TRBB - SAN</b>	
<b>SUBCARPETA:</b>	
<b>TRBB-SAN-ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
TRBB-SAN-ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<b>TRBB-SAN-MEMORIA AGUA POTABLE</b>	
TRBB-SAN-MEMORIA CALCULO AGUA POTABLE	
TRBB-SAN-PERDIDAS DE CARGA AGUA CALIENTE	

PROCESO N° 8754261.- /

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**TRBB-SAN-PERDIDAS DE CARGA AGUA POTABLE**

**TRBB-SAN-MEMORIA AGUA PRE CALENTADA**

TRBB-SAN-MEMORIA AGUA PRE CALENTADA

**TRBB-SAN-MEMORIA ALCANTARILLADO**

TRBB-SAN-CALCULO AUTOLAVADO

TRBB-SAN-MEMORIA CALCULO ALCANTARILLADO

**TRBB-SAN-MEMORIA RED SECA**

TRBB-SAN-MEMORIA CALCULO RED SECA

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**TRBB-SAN-AGUA POTABLE**

**DWG**

TRBB - AP-001	LAMINA N°	1 DE 9	AGUA POTABLE: Planta de emplazamiento y detalle
	LAMINA N°	2 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 1
	LAMINA N°	3 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 2
	LAMINA N°	4 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 3
	LAMINA N°	5 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 4
	LAMINA N°	6 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 5
	LAMINA N°	7 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 6
ISO- TRBB-AP-001.DWG	LAMINA N°	8 DE 9	AGUA POTABLE: Esquema isometrico
	LAMINA N°	9 DE 9	AGUA POTABLE: Esquema isometrico

**PDF**

1 DE 9	LAMINA N°	1 DE 9	AGUA POTABLE: Planta de emplazamiento y detalle
2 DE 9	LAMINA N°	2 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 1
3 DE 9	LAMINA N°	3 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 2
4 DE 9	LAMINA N°	4 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 3
5 DE 9	LAMINA N°	5 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 4
6 DE 9	LAMINA N°	6 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 5
7 DE 9	LAMINA N°	7 DE 9	AGUA POTABLE: Planta piso 6
8 DE 9	LAMINA N°	8 DE 9	AGUA POTABLE: Esquema isometrico
9 DE 9	LAMINA N°	9 DE 9	AGUA POTABLE: Esquema isometrico

**TRBB-SAN-AGUA PRECALENTADA**

**DWG**

TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	1 DE 2	AGUA PRECALENTADA: Proyecto A.P precalentada pisos 1-2-3-4
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	2 DE 2	AGUA PRECALENTADA: Esquema isometrico 1-2-3-4

**PDF**

1 DE 2	LAMINA N°	1 DE 2	AGUA PRECALENTADA: Proyecto A.P precalentada pisos 1-2-3-4
2 DE 2	LAMINA N°	2 DE 2	AGUA PRECALENTADA: Esquema isometrico 1-2-3-4

**TRBB-SAN-AGUAS LLUVIAS**

**DWG**

TRBB - BB - ALL-001-dwg	LAMINA N°	1 DE 4	AGUA LLUVIA: Planta de Techumbre
TRBB - BB - ALL-001-dwg	LAMINA N°	2 DE 4	AGUA LLUVIA: Planta piso 1-cortes bajadas ALL- detalles
TRBB - BB - ALL-001-dwg	LAMINA N°	3 DE 4	AGUA LLUVIA: Emplazamiento general-cortes-detalles
TRBB - BB - ALL-001-dwg	LAMINA N°	4 DE 4	AGUA LLUVIA: Detalles varios

**PDF**

1 DE 4	LAMINA N°	1 DE 4	AGUA LLUVIA: Planta de Techumbre
2 DE 4	LAMINA N°	2 DE 4	AGUA LLUVIA: Planta piso 1-cortes bajadas ALL- detalles
3 DE 4	LAMINA N°	3 DE 4	AGUA LLUVIA: Emplazamiento general-cortes-detalles
4 DE 4	LAMINA N°	4 DE 4	AGUA LLUVIA: Detalles varios

**TRBB-SAN-ALCANTARILLADO**

**DWG**

TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	1 DE 10	ALCANTARILLADO: Emplazamiento- detalles
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	2 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 1 Proyecto
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	3 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 2 Proyecto
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	4 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 3 Proyecto
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	5 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 4 Proyecto
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	6 DE 10	ALCANTARILLADO: Proyecto

PROCESO N° 8754261.- /

36

			alcantarillado piso 5	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	7 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 6	Proyecto
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	8 DE 10	ALCANTARILLADO: Cubierta	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	9 DE 10	ALCANTARILLADO: Esquema Isometrico	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	10 DE 10	ALCANTARILLADO: Esquema Isometrico	
<b>PDF</b>				
1 DE 10	LAMINA N°	1 DE 10	ALCANTARILLADO: Emplazamiento- detalles	
2 DE 10	LAMINA N°	2 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 1	Proyecto
3 DE 10	LAMINA N°	3 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 2	Proyecto
4 DE 10	LAMINA N°	4 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 3	Proyecto
5 DE 10	LAMINA N°	5 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 4	Proyecto
6 DE 10	LAMINA N°	6 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 5	Proyecto
7 DE 10	LAMINA N°	7 DE 10	ALCANTARILLADO: alcantarillado piso 6	Proyecto
8 DE 10	LAMINA N°	8 DE 10	ALCANTARILLADO: Cubierta	
9 DE 10	LAMINA N°	9 DE 10	ALCANTARILLADO: Esquema Isometrico	
10 DE 10	LAMINA N°	10 DE 10	ALCANTARILLADO: Esquema Isometrico	
<b>TRBB-SAN-RED SECA</b>				
<b>DWG</b>				
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	1 DE 8	RED SECA :Planta piso 1	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	2 DE 8	RED SECA :Planta piso 2	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	3 DE 8	RED SECA :Planta piso 3	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	4 DE 8	RED SECA :Planta piso 4	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	5 DE 8	RED SECA :Planta piso 5	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	6 DE 8	RED SECA :Planta piso 6	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	7 DE 8	RED SECA :Planta techumbre	
TRBB - BB - SAN-001-dwg	LAMINA N°	8 DE 8	RED SECA: Isometrico	
<b>PDF</b>				
1 DE 8	LAMINA N°	1 DE 8	RED SECA :Planta piso 1	
2 DE 8	LAMINA N°	2 DE 8	RED SECA :Planta piso 2	
3 DE 8	LAMINA N°	3 DE 8	RED SECA :Planta piso 3	
4 DE 8	LAMINA N°	4 DE 8	RED SECA :Planta piso 4	
5 DE 8	LAMINA N°	5 DE 8	RED SECA :Planta piso 5	
6 DE 8	LAMINA N°	6 DE 8	RED SECA :Planta piso 6	
7 DE 8	LAMINA N°	7 DE 8	RED SECA :Planta techumbre	
8 DE 8	LAMINA N°	8 DE 8	RED SECA: Isometrico	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>				
TRBB-CLI-EETT				
TRBB-CLI-EQ				
TRBB-CLI-MEM				
TRBB-CLI-MEM-CALC				
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>				
<b>DWG</b>				
TRBB - BB - CLI-101	LAMINA N°	1 DE 8	Planta climatización piso 1	
TRBB - BB - CLI-002-003	LAMINA N°	2 DE 8	Planta climatización piso 2 - 3	
TRBB - BB - CLI-004-005	LAMINA N°	3 DE 8	Planta climatización piso 4 - 5	
TRBB - BB - CLI-006-007	LAMINA N°	4 DE 8	Planta climatización piso 6 - cubierta	
TRBB - BB - CLI-CORTES	LAMINA N°	5 DE 8	Cortes	
TRBB - BB - CLI-DET-DIAGRAMA	LAMINA N°	6 DE 8	Detalles	
	LAMINA N°	7 DE 8	Detalles	
TRBB - BB - CLI-SALA DE MAQUINAS	LAMINA N°	8 DE 8	Detalles	
<b>PDF</b>				
1 DE-8	LAMINA N°	1 DE 8	Planta climatización piso 1	
2 DE-8	LAMINA N°	2 DE 8	Planta climatización piso 2 - 3	
3 DE-8	LAMINA N°	3 DE 8	Planta climatización piso 4 - 5	
4 DE-8	LAMINA N°	4 DE 8	Planta climatización piso 6 - cubierta	
5 DE-8	LAMINA N°	5 DE 8	Cortes	
6 DE-8	LAMINA N°	6 DE 8	Detalles	
7 DE-8	LAMINA N°	7 DE 8	Detalles	
8 DE-8	LAMINA N°	8 DE 8	Detalles	
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>				
TRBB-SEG-DESCRIPCION DE SISTEMAS				
TRBB-SEG-INFORME DE VIAS DE EVACUACION				
TRBB-SEG-EETT-DETECCION				
TRBB-SEG-EETT-EXTINCCION				
TRBB-SEG-EETT-SEGURIDAD				
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>				
<b>DWG</b>				
TRBB - BB - SEG-000	LAMINA N°	0 DE 11	Caratula	
TRBB - BB - SEG-001	LAMINA N°	1 DE 11	Gabinetes piso 1-2	
TRBB - BB - SEG-002	LAMINA N°	2 DE 11	Gabinetes piso 3-4	
TRBB - BB - SEG-003	LAMINA N°	3 DE 11	Gabinetes piso 5-6	
TRBB - BB - SEG-004	LAMINA N°	4 DE 11	Detección piso 1-2	




TRBB - BB - SEG-005	LAMINA N°	5 DE 11	Detección piso 3-4
TRBB - BB - SEG-006	LAMINA N°	6 DE 11	Detección piso 5-6
TRBB - BB - SEG-007	LAMINA N°	7 DE 11	Detección -diagrama unilineal
TRBB - BB - SEG-008	LAMINA N°	8 DE 11	Detección -diagrama audioevacuación
TRBB - BB - SEG-009	LAMINA N°	9 DE 11	Seguridad piso 1-2
TRBB - BB - SEG-010	LAMINA N°	10 DE 11	Seguridad piso 3-4
TRBB - BB - SEG-011	LAMINA N°	11 DE 11	Seguridad piso 5-6
TRBB - BB - SEG-01	LAMINA N°	1 DE 1	Planos de vías de evacuación

**PDF**

00	LAMINA N°	0 DE 11	Caratula
1 DE 11	LAMINA N°	1 DE 11	Gabinets piso 1-2
2 DE 11	LAMINA N°	2 DE 11	Gabinets piso 3-4
3 DE 11	LAMINA N°	3 DE 11	Gabinets piso 5-6
4 DE 11	LAMINA N°	4 DE 11	Detección piso 1-2
5 DE 11	LAMINA N°	5 DE 11	Detección piso 3-4
6 DE 11	LAMINA N°	6 DE 11	Detección piso 5-6
7 DE 11	LAMINA N°	7 DE 11	Detección -diagrama unilineal
8 DE 11	LAMINA N°	8 DE 11	Detección -diagrama audioevacuación
9 DE 11	LAMINA N°	9 DE 11	Seguridad piso 1-2
10 DE 11	LAMINA N°	10 DE 11	Seguridad piso 3-4
11 DE 11	LAMINA N°	11 DE 11	Seguridad piso 5-6
TRBB-SEG-VIAS DE EVACUACION	LAMINA N°	1 DE 1	Planos de vías de evacuación

**CARPETA 00 TRBB - ELEC**

**SUBCARPETA: 01  
DOCUMENTOS**

**TRBB-ELEC-ELECTRICIDAD**

02A-EETT ING ELECTRICA TEATRO REGIONAL
03A-ANEXO ESPECIFICACIONES ELECTRICAS
04A-INFORME OPCIONES DE TARIFICACION
05A-MEMORIA CALCULO CORTO CIRCUITO
06A-INFORME LECTURA RESISTIVIDAD TERRENO
07A-MEMORIA CALCULO PUESTA A TIERRA TEATRAL
08A-MEMORIA DE CALCULO DE POTENCIA
09A-CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD
12A-ANEXO TARIFAS ELECTRICAS CGE

**TRBB-ELEC-SISTEMAS AUDIOVISUALES**

01B- EETT CABLEADO AUDIOVISUAL
04B-DETALLE DE PUNTOS

**TRBB-ELEC-SISTEMAS VOZ Y DATOS**

01C-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VOZ Y DATOS
--

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**TRBB-ELEC-ELECTRICIDAD**

**DWG**

TR BB-ELEC-001	LAMINA N°	1 DE 37	Planta emplazamiento alumbrado acometida
TR BB-ELEC-002	LAMINA N°	2 DE 37	Planta alumbrado 1º nivel
TR BB-ELEC-003	LAMINA N°	3 DE 37	Planta alumbrado 2º nivel
TR BB-ELEC-004	LAMINA N°	4 DE 37	Planta alumbrado 3º nivel
TR BB-ELEC-005	LAMINA N°	5 DE 37	Planta alumbrado 4º nivel
TR BB-ELEC-006	LAMINA N°	6 DE 37	Planta alumbrado 5º nivel
TR BB-ELEC-007	LAMINA N°	7 DE 37	Planta alumbrado 6º nivel
TR BB-ELEC-008	LAMINA N°	8 DE 37	Planta enchufes 1º nivel
TR BB-ELEC-009	LAMINA N°	9 DE 37	Planta enchufes 2º nivel
TR BB-ELEC-010	LAMINA N°	10 DE 37	Planta enchufes 3º nivel
TR BB-ELEC-011	LAMINA N°	11 DE 37	Planta enchufes 4º nivel
TR BB-ELEC-012	LAMINA N°	12 DE 37	Planta enchufes 5º nivel
TR BB-ELEC-013	LAMINA N°	13 DE 37	Planta enchufes 6º nivel
TR BB-ELEC-014	LAMINA N°	14 DE 37	Planta clima 1º-2º nivel
TR BB-ELEC-015	LAMINA N°	15 DE 37	Planta clima 3º-4º nivel
TR BB-ELEC-016	LAMINA N°	16 DE 37	Planta clima 5º-6º nivel y cubierta
TR BB-ELEC-017	LAMINA N°	17 DE 37	Cuadros de carga 1
TR BB-ELEC-018	LAMINA N°	18 DE 37	Cuadros de carga 2

PROCESO N° 8754261.- /

38

TR BB-ELEC-019	LAMINA Nº	19 DE 37	Diagramas unilineales
TR BB-ELEC-020	LAMINA Nº	20 DE 37	Planta alumbrado 1º nivel servicios
TR BB-ELEC-021	LAMINA Nº	21 DE 37	Planta alumbrado 2º nivel servicios
TR BB-ELEC-022	LAMINA Nº	22 DE 37	Planta alumbrado 5º nivel servicios
TR BB-ELEC-023	LAMINA Nº	23 DE 37	Planta alumbrado 6º nivel servicios
TR BB-ELEC-024	LAMINA Nº	24 DE 37	Planta alumbrado 7º nivel servicios
TR BB-ELEC-025	LAMINA Nº	25 DE 37	Cuadros de carga
TR BB-ELEC-026	LAMINA Nº	26 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 1º nivel
TR BB-ELEC-027	LAMINA Nº	27 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 3º nivel
TR BB-ELEC-028	LAMINA Nº	28 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 4º nivel
TR BB-ELEC-029	LAMINA Nº	29 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 5º nivel
TR BB-ELEC-030	LAMINA Nº	30 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 6º nivel
TR BB-ELEC-031	LAMINA Nº	31 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica 7º nivel
TR BB-ELEC-032	LAMINA Nº	32 DE 37	Cuadros de carga iluminación escénica
TR BB-ELEC-033	LAMINA Nº	33 DE 37	Planta enchufes barras motorizadas 3º nivel
TR BB-ELEC-034	LAMINA Nº	34 DE 37	Planta enchufes barras motorizadas 6º nivel
TR BB-ELEC-035	LAMINA Nº	35 DE 37	Cuadros y diagramas motores y audio video
TR BB-ELEC-036	LAMINA Nº	36 DE 37	Diagrama general
TR BB-ELEC-037	LAMINA Nº	37 DE 37	Detalles de Montajes
<b>PDF</b>			
1	LAMINA Nº	1 DE 37	Planta emplazamiento alumbrado acometida
2	LAMINA Nº	2 DE 37	Planta alumbrado 1º nivel
3	LAMINA Nº	3 DE 37	Planta alumbrado 2º nivel
4	LAMINA Nº	4 DE 37	Planta alumbrado 3º nivel
5	LAMINA Nº	5 DE 37	Planta alumbrado 4º nivel
6	LAMINA Nº	6 DE 37	Planta alumbrado 5º nivel
7	LAMINA Nº	7 DE 37	Planta alumbrado 6º nivel
8	LAMINA Nº	8 DE 37	Planta enchufes 1º nivel
9	LAMINA Nº	9 DE 37	Planta enchufes 2º nivel
10	LAMINA Nº	10 DE 37	Planta enchufes 3º nivel
11	LAMINA Nº	11 DE 37	Planta enchufes 4º nivel
12	LAMINA Nº	12 DE 37	Planta enchufes 5º nivel
13	LAMINA Nº	13 DE 37	Planta enchufes 6º nivel
14	LAMINA Nº	14 DE 37	Planta clima 1º-2º nivel
15	LAMINA Nº	15 DE 37	Planta clima 3º-4º nivel
16	LAMINA Nº	16 DE 37	Planta clima 5º-6º nivel y cubierta
17	LAMINA Nº	17 DE 37	Cuadros de carga 1
18	LAMINA Nº	18 DE 37	Cuadros de carga 2
19	LAMINA Nº	19 DE 37	Diagramas unilineales
20	LAMINA Nº	20 DE 37	Planta alumbrado 1º nivel servicios
21	LAMINA Nº	21 DE 37	Planta alumbrado 2º nivel servicios
22	LAMINA Nº	22 DE 37	Planta alumbrado 5º nivel servicios
23	LAMINA Nº	23 DE 37	Planta alumbrado 6º nivel servicios
24	LAMINA Nº	24 DE 37	Planta alumbrado 7º nivel servicios
25	LAMINA Nº	25 DE 37	Cuadros de carga
26	LAMINA Nº	26 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel
27	LAMINA Nº	27 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel

PROCESO Nº 8754261.- /




28	LAMINA N°	28 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel
29	LAMINA N°	29 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel
30	LAMINA N°	30 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel
31	LAMINA N°	31 DE 37	Planta enchufes iluminación escénica nivel
32	LAMINA N°	32 DE 37	Cuadros de carga iluminación escénica
33	LAMINA N°	33 DE 37	Planta enchufes barras motorizadas 3º ni
34	LAMINA N°	34 DE 37	Planta enchufes barras motorizadas 6º nivel
35	LAMINA N°	35 DE 37	Cuadros y diagramas motores y audio video
36	LAMINA N°	36 DE 37	Diagrama general
37	LAMINA N°	37 DE 37	Detalles de Montajes

**TRBB-ELEC-SISTEMAS AUDIOVISUALES**

**DWG**

TR BB-AV-01	LAMINA N°	1 DE 6	Planta 1 Nivel
TR BB-AV-02	LAMINA N°	2 DE 6	Planta 3 Nivel
TR BB-AV-03	LAMINA N°	3 DE 6	Planta 4 Nivel
TR BB-AV-04	LAMINA N°	4 DE 6	Planta 5 Nivel
TR BB-AV-05	LAMINA N°	5 DE 6	Planta 6 Nivel
TR BB-AV-06	LAMINA N°	6 DE 6	Planta 7 Nivel

**PDF**

1 DE 6	LAMINA N°	1 DE 6	Planta 1 Nivel
2 DE 6	LAMINA N°	2 DE 6	Planta 3 Nivel
3 DE 6	LAMINA N°	3 DE 6	Planta 4 Nivel
4 DE 6	LAMINA N°	4 DE 6	Planta 5 Nivel
5 DE 6	LAMINA N°	5 DE 6	Planta 6 Nivel
6 DE 6	LAMINA N°	6 DE 6	Planta 7 Nivel

**TRBB-ELEC-SISTEMAS VOZ Y DATOS**

**DWG**

TR BB-CD-01	LAMINA N°	1 DE 7	Planta Emplazamiento Acometidas Débiles
TR BB-CD-02	LAMINA N°	2 DE 7	Planta 1 Nivel
TR BB-CD-03	LAMINA N°	3 DE 7	Planta 2 Nivel
TR BB-CD-04	LAMINA N°	4 DE 7	Planta 3 Nivel
TR BB-CD-05	LAMINA N°	5 DE 7	Planta 4 Nivel
TR BB-CD-06	LAMINA N°	6 DE 7	Planta 5 Nivel
TR BB-CD-07	LAMINA N°	7 DE 7	Planta 6 Nivel

**PDF**

1	LAMINA N°	1 DE 7	Planta Emplazamiento Acometidas Débiles
2	LAMINA N°	2 DE 7	Planta 1 Nivel
3	LAMINA N°	3 DE 7	Planta 2 Nivel
4	LAMINA N°	4 DE 7	Planta 3 Nivel
5	LAMINA N°	5 DE 7	Planta 4 Nivel
6	LAMINA N°	6 DE 7	Planta 5 Nivel
7	LAMINA N°	7 DE 7	Planta 6 Nivel

**CARPETA 00 TRBB-ILUM**

**SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS**

TRBB ILUM CALCULO RECINTOS EXTERIORES
TRBB ILUM CALCULO RECINTOS INTERIORES
TRBB ILUM CRITERIO NIVELES DE LUZ POR RECINTOS
TRBB ILUM MEMORIA DE ESPECIFICACION TECNICA EXTERIORES
TRBB ILUM MEMORIA DE ESPECIFICACION TECNICA TEATRO
EVALUACION ECONOMICA
TARIFAS SUMINISTRO CGED

**SUBCARPETA: 02 PLANOS**

**DWG**

TRBB-ILUM-001	LAMINA N°	1 DE 7	Planta iluminación exterior
TRBB-ILUM-002	LAMINA N°	2 DE 7	Planta iluminación nivel 1
TRBB-ILUM-003	LAMINA N°	3 DE 7	Planta iluminación nivel 2
TRBB-ILUM-004	LAMINA N°	4 DE 7	Planta iluminación nivel 3
TRBB-ILUM-005	LAMINA N°	5 DE 7	Planta iluminación nivel 4
TRBB-ILUM-006	LAMINA N°	6 DE 7	Planta iluminación nivel 5
TRBB-ILUM-007	LAMINA N°	7 DE 7	Planta iluminación nivel 6

PROCESO N° 8754261.- /

3 DE 7	LAMINA N°	3 DE 7	Planta iluminación nivel 2
4 DE 7	LAMINA N°	4 DE 7	Planta iluminación nivel 3
5 DE 7	LAMINA N°	5 DE 7	Planta iluminación nivel 4
6 DE 7	LAMINA N°	6 DE 7	Planta iluminación nivel 5
7 DE 7	LAMINA N°	7 DE 7	Planta iluminación nivel 6
<b>CARPETA 00 TRBB-ENG</b>			
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>			
EE TR BB INF2			
ICPC_10_13			
TRBB GESTION EFICIENCIA ENERGETICA			
TRBB MODELO AUDITORIA ENERGETICA			
<b>CARPETA 00 TRBB-ASC</b>			
<b>SUBCARPETA: 01 DOCUMENTOS</b>			
TRBB-ASC-ESTUDIO			
TRBB-ASC-MONTACARGA			
<b>SUBCARPETA: 02 PLANOS</b>			
<b>DWG</b>			
TRBB - ASC - 001	LAMINA N°	1 DE 2	Ascensor eléctrico mec 2 Tipo 1610
TRBB - ASC - 002	LAMINA N°	2 DE 2	Ascensor eléctrico MQM Tipo 810
<b>PDF</b>			
1 DE 2	LAMINA N°	1 DE 2	Ascensor eléctrico mec 2 Tipo 1610
2 DE 2	LAMINA N°	2 DE 2	Ascensor eléctrico MQM Tipo 810

### 3.2. ANTECEDENTES TECNICOS ANEXO 1 Y ANEXO 2

<b>ANEXO 1 : Precisiones a Especificaciones Técnicas</b>
<b>ANEXO 2 : Precisiones a Especificaciones Técnicas.</b>

### 3.3. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

NOMBRE DEL ARCHIVO	CONTENIDO
<b>01. Itemizado de Presupuesto</b>	
Itemizado Presupuesto Oficial_TRBB	Nuevo Itemizado único de cotización
<b>02. Partidas Programa de Obra</b>	
Partidas Programa de obra	Partidas que serán consideradas en programa de obra a entregar en cotización.
<b>03. Certificados</b>	
09 A Certificado de Factibilidad eléctrico	Documento indicado
Certificado de Aprobación Permiso Edificación	Documento indicado
<b>04. Láminas Arquitectura</b>	
Detalle Claraboyas TRBB	Documento indicado
Levantamiento Topográfico Parque Costanera	Documento indicado
Planta Instalación de Faenas IF	Documento Indicado
TRBB-ARQ-ESC-512 03 MARZO	Documento indicado
<b>05. Láminas Ingeniería</b>	
TRBB-ING	Lámina 18 de 52
	Lámina 20 de 52
	Lámina 22 de 52
	Lámina 24 de 52
	Lámina 30 de 52
	Lámina 53 que incluye detalles adicionales
	Lámina 09 de 52
	Lámina 10 de 52
	Lámina 01 de 52
<b>06. Ascensores</b>	
TRBB-ASC_PPTO 01	Documento indicado
TRBB-ASC_PPTO 02	Documento indicado

PROCESO N° \_\_\_\_\_

41

07. Detalles Acústica	
TRBB-ACS_FICHA 01	Documento indicado
08. Detalles Clima	
TRBB-CLI_DIFUSORES	Documento indicado
TRBB-CLI-FICHA 01	Documento indicado
TRBB-CLI-FICHA 02	Documento indicado
TRBB-CLI-FICHA 03	Documento indicado
TRBB-CLI-FICHA 04	Documento indicado

**Nº4: ACÉPTESE LA OFERTA DE LA EMPRESA QUE SE INDICA:**

- NOMBRE EMPRESA CONTRATISTA: **ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- RUT Nº **85.747.000-1.**
- MONTO OFERTA: **\$18.248.228.975.-**

**Nº 5: MODALIDAD DE CONTRATACION.**

- TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA FIJA.

**Nº 6: PLAZO DE EJECUCION:**

- **720 días corridos**, de ejecución física de la Obra, conforme al Art. Nº160 RCOP. Este plazo se computará desde el día siguiente a que la presente resolución ingrese totalmente tramitada a la oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

**Nº7: PAGO DE LAS OBRAS:**

El Inspector Fiscal del contrato cursará los Estados de Pago mensuales por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, en conformidad a lo establecido en el R.C.O.P y el Convenio Ad-referéndum para trato Directo.

**Nº 8: GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y OTRAS:**

- Correspondiente al 3% del monto total contratado y equivalente a \$547.446.869.- (Quinientos Cuarenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil, ochocientos sesenta y nueve pesos).
- Monto de la Garantía expresado en UF: 22.233,35 (valor U.F. al 31.03.2015, \$24.622,78).-
- Tipo de documento de garantía: Boleta Bancaria.
- Período de validez: equivalente al plazo contractual aumentado en 24 meses.
- Beneficiario de la garantía: Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Biobío, RUT. Nº 61.202.000-0.
- Retenciones: Corresponderán al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del monto total del contrato. Ante el evento de Canje de retenciones, solo se aceptará Boleta de Garantía bancaria para su caución, con una vigencia equivalente al plazo pendiente de contrato, mas 12 meses y en conformidad al Art. 158 del RCOP.

**Nº 9: POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS Y CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:**

Seguro de Responsabilidad Civil:

- De acuerdo al Art.3.3.2 del Anexo Complementario.
- Correspondiente al 5% como mínimo del monto total contratado y equivalente a \$912.411.449.-, expresado en U.F. valorizado según Art. 3.3.2 del Convenio Ad-referéndum.
- Período de vigencia: equivalente al plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- Debe contener clausula de rehabilitación y renovación automática.
- Beneficiario de la Póliza: FISCO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT. Nº61.202.000-0.

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción:

- De acuerdo al Art. 3.3.3 del Anexo Complementario.
- El valor de la Póliza se expresara en U.F., equivalentes al valor total de contrato.
- Debe contener clausula de rehabilitación y renovación automática.
- La vigencia de la Póliza comprenderá el plazo de ejecución de la obra y sus aumentos de plazo, si correspondiere.

**Nº 10: MULTA:**

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163º de R.C.O.P.

**Nº 11: ANTICIPOS:**

Se consulta otorgar anticipo opcional de hasta un 10% del Aporte F.N.D.R. al financiamiento del contrato, en conformidad al Art. Nº157 del RCOP y a lo establecido en Pto. 5.14.4.- de Anexo Complementario y Convenio Ad-referéndum.

- Tipo de documento de garantía: ~~Boleta~~ Bancaria que garantice la devolución, expresada en UF, a beneficio de GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO, RUT:72.232.500-1;
- Período de validez: equivalente al plazo contractual aumentado en 6 meses.
- Conforme al Numeral 5.14.4 del Anexo Complementario, este anticipo será devuelto en cuotas fijas según se establezca en el respectivo convenio para su otorgamiento.

**Nº 12: INSPECCION FISCAL:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 110º del R.C.O.P., designese como Inspector Fiscal, de la obra "**CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BÍO-BÍO**", al Ingeniero Constructor de esta Oficina Regional, señor **DANIEL QUILODRAN FRITZ, RUT Nº 13.145.087-7.**

En caso de impedimento legal del profesional citado, le reemplazará, con todas las atribuciones que otorga el Art. 110º y siguientes del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Ingeniero Constructor Sr. **GABRIEL RAMIREZ TORO, RUT Nº10.234.155-4** y en caso de impedimento legal de ambos profesionales, le reemplazará el Arquitecto Sr. **SERGIO BRIONES INOSTROZA, RUT Nº14.470.209-3.**

El Servicio se reserva el derecho a cambiar a cualquiera de los inspectores designados si fuera necesario.

**Nº 13: IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

- **DEJASE CONSTANCIA** que el gasto hasta la suma de \$ **5.272.493.000.- (Cinco mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos)**, serán con cargo a la cuenta contable 214-05-99 "Administración de Fondos y Otros" del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, proveniente de transferencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según consta en "Certificado de Disponibilidad de Fondos Nº1" de fecha 27 de Abril de 2015 del la Jefe del Departamento de Finanzas, Administración y Operaciones del Gobierno Regional del Bío-Bío, por un monto de \$ 4.587.980.000.- y según Decreto Presupuestario del Ministerio de Hacienda Nº 234 del 26.02.2015 con cargo a fondos del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Bío-Bío, por un monto de \$ 684.513.000.- (seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos trece mil pesos) vigentes para el año presupuestario 2015.
- El saldo de contrato, ascendente a \$ **12.975.735.975.- (Doce mil novecientos setenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos)** se financiará mediante futuras disponibilidades de los aportantes financieros, según consta en Oficio Nº 3309 del 07.04.2015 del SERVIU, Oficio Nº 350-E del 10.04.2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Oficio Nº1291 del 13.04.2015 del Gobierno Regional del Bío-Bío.

PROCESO Nº 8754261.-

43

**Nº 14: PROTOCOLIZACIÓN:**

Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P, entregando el original y dos copias válidas a la Dirección Regional de Arquitectura.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº MINISTRO  
DE OBRAS PÚBLICAS

MOP  
Fiscal  
Ejec.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Octava Región del Bío-Bío

JULIAN CORBETT GIEUENTES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA  
REGION DEL BIOBÍO

Vº Bº SEREMI OO.PP.  
REGION DEL BIOBÍO

IBA/lts.

**DISTRIBUCION:**

- Seremi MOP Región del Biobío
- Mandante.
- Contraloría.
- Contratista.
- Archivo Partes D.A.
- Archivo Obra.

Vº Bº Control Contratos  
IVAN BIZAMA ALARCON  
D.A. - MOP

PROCESO Nº 8754261.- /



\*\*\*

PROTOCOLIZACION

\*\*\*

El documento que sigue es un ejemplar igual al original agregado al final de mis registros bajo el N° .....<sup>2204</sup>, según anotación N° 9069-15 del Repertorio de Instrumentos Públicos de esta fecha.- Santiago, 05 AGO 2015



